Año CVII Nº 28[illegible]4 Montevideo, viernes 2 de marzo de 2012

Diario*Oficial*

IMPO
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales



energía hidroeléctrica

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS

PANTALLA IMPO PRESENTA:

ANA PRADA

JUEVES 8 DE MARZO - 19:30 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373

GRATIS

CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA".

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL JUEVES 15 DE MARZO A LAS 19.00 HS.

AUTORES EN VIVO
RECITALES DE AGADU



REALIZAN:









REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

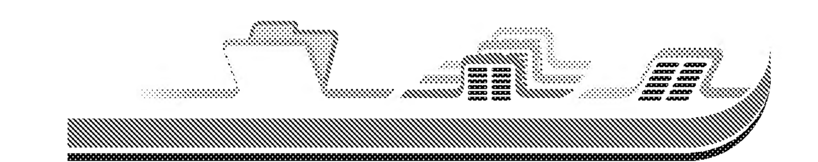
Año CVII - Nº 28.424 - Montevideo, viernes 2 de marzo de 2012

AVISOS

106 años
nuevo diseño

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

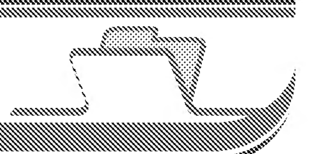

de la República Oriental del Uruguay


Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Ley 18.866

Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II, y sus Anexos.

(171*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, el Convenio de Administración del fondo Multilateral de Inversiones II y sus Anexos, suscritos el 9 de abril de 2005, en Okinawa, Estado de Japón.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II

9 de abril de 2005

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones (en lo sucesivo, el "FOMIN I") fue creado en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, de fecha 11 de febrero de 1992 (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN I");

CONSIDERANDO que el Convenio del FOMIN I se renovó hasta el 31 de diciembre de 2007 de conformidad con la Sección 2 del Artículo V del mismo;

CONSIDERANDO que, en reconocimiento de la necesidad existente en la región de América Latina y el Caribe en el sentido de definir nuevas formas de aumentar la inversión privada y de fomentar el desarrollo del sector privado, mejorar el entorno empresarial y brindar apoyo a la microempresa y la pequeña empresa para brindar apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza, los donantes que se adhirieron al Convenio del FOMIN I y los probables donantes enumerados en el Anexo A del presente Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (el "Convenio del FOMIN II") (cada uno de ellos, en lo sucesivo, un "Probable Donante") desean asegurar la continuidad de las actividades del FOMIN I más allá del 31 de diciembre de 2007 y dar lugar a un FOMIN I ampliado (en lo sucesivo, el "FOMIN II o el "Fondo") en el Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Banco"), que habrá asumido los activos y pasivos del FOMIN I; y

CONSIDERANDO que los Probables Donantes tienen la intención de que el FOMIN II siga complementando la labor del Banco, la Corporación Interamericana de Inversiones (en lo sucesivo, la "CII") y otros bancos multilaterales de desarrollo, de conformidad con los términos del presente instrumento, y la intención de que la administración del FOMIN II por el Banco prosiga de conformidad con el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II, de la misma fecha que el presente instrumento (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN II"),

POR LO TANTO, los Probables Donantes, por medio del presente instrumento, convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO I

OBJETIVO GENERAL Y FUNCIONES

Sección 1. Objetivo general.

El objetivo general del FOMIN II es el de brindar apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza de los países regionales en desarrollo miembros del Banco y los países en desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe (en lo sucesivo, el "BDC"), mediante la promoción del aumento de la inversión privada y el fomento al desarrollo del sector privado.

Sección 2. Funciones.

Para cumplir su objetivo, el FOMIN II tendrá las siguientes funciones:

(a) promover actividades para mejorar el entorno empresarial en los países regionales en desarrollo miembros del Banco y los países en desarrollo miembros del BDC;

(b) incrementar la competitividad del sector privado en la región;

(c) estimular a la microempresa y la pequeña empresa, así como a otras actividades empresariales;

(d) fomentar los esfuerzos de integración regional;

(e) compartir conocimientos que contribuyan al desarrollo del sector privado y, particularmente de la microempresa y la pequeña empresa;

(f) promover el uso y la aplicación de tecnología en la región;

(g) fomentar la aplicación de iniciativas innovadoras;

(h) complementar la labor del Banco, la CII y otros bancos multilaterales de desarrollo;

(i) promover la realización de reformas jurídicas y normativas adecuadas; y

(j) promover un desarrollo económico ecológicamente racional y sostenible, así como la igualdad entre géneros, en toda la gama de sus operaciones.

ARTÍCULO II

CONTRIBUCIONES AL FONDO

Sección 1. Instrumentos de aceptación y contribución.

(a) Tan pronto como sea razonablemente posible tras haber depositado el instrumento que indique que ha ratificado, aceptado o aprobado el presente Convenio del FOMIN II (en lo sucesivo, un

"Instrumento de Aceptación"), pero a más tardar sesenta (60) días después de ello, cada Probable Donante depositará en el Banco un instrumento por medio del que convenga en pagar al Fondo el monto estipulado al lado de su nombre en el Anexo A (en lo sucesivo, un "Instrumento de Contribución"), hecho lo cual un Probable Donante se convertirá en un "Donante" en el marco del presente Convenio del FOMIN II.

(b) Un Donante podrá convenir en pagar su contribución en seis cuotas anuales idénticas (en lo sucesivo, una "Contribución Incondicional"), de conformidad con el Instrumento de Contribución. Los Donantes que hayan depositado un Instrumento de Contribución antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio del FOMIN II estipulada en la Sección 1 del Artículo V (en lo sucesivo, la "Fecha Efectiva del FOMIN II"), en esa fecha o dentro de los sesenta (60) días posteriores a la misma podrán postergar el pago de la primera cuota hasta el sexagésimo día posterior a dicha Fecha Efectiva del FOMIN II. Cualquier Donante que deposite un Instrumento de Contribución más de sesenta (60) días después de la Fecha Efectiva del FOMIN II deberá pagar en la fecha de dicho depósito tanto la primera cuota como cualquier otra cuota subsiguiente cuya fecha de pago haya vencido. Cada Donante efectuará el pago de cada cuota subsiguiente de conformidad con un cronograma convenido por los Donantes.

(c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo (b) de la presente Sección respecto de las Contribuciones Incondicionales, como caso excepcional, un Donante podrá disponer en su Instrumento de Contribución que el pago de todas las cuotas estará sujeto a asignaciones presupuestarias subsiguientes, comprometiéndose a procurar la obtención de las asignaciones necesarias para pagar el monto total de cada cuota para las fechas de pago señaladas en el párrafo (b) (en lo sucesivo, una "Contribución Condicional"). El pago de cualquier cuota con vencimiento posterior a cualesquiera de tales fechas de pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la obtención de las asignaciones requeridas.

(d) En el caso de que un Donante que haya efectuado una Contribución Condicional no obtenga las asignaciones presupuestarias necesarias para pagar en su totalidad cualesquiera de las cuotas para las fechas a que se refiere el párrafo (b), cualquier otro Donante que haya cumplido en plazo la totalidad de la cuota correspondiente podrá, luego de consultar con el comité establecido en virtud del Artículo IV (en lo sucesivo, el "Comité de Donantes"), indicar por escrito al Banco que limite los compromisos con cargo a dicha cuota. Esa limitación no podrá exceder el porcentaje que represente la parte impaga de la cuota, pagadera por el Donante que haya hecho la Contribución Condicional, con respecto al monto total de la cuota pagadera por dicho Donante, y no permanecerá en vigencia sino por el período en que esa parte impaga esté pendiente de pago.

(e) Cualquier país miembro del Banco, cuyo nombre no aparezca en el Anexo A y que se convierta en Donante de conformidad con la Sección 1 del Artículo VI, o cualquier Donante que, sujeto a aprobación por el Comité de Donantes, desee incrementar su contribución por encima del monto estipulado en el Anexo A, efectuará una contribución al Fondo depositando un Instrumento de Contribución en virtud del que convenga en pagar una determinada suma y en las fechas y condiciones que apruebe el Comité de Donantes, siempre que la primera cuota pagada por un Donante que no aparezca en el Anexo A sea por un monto suficiente para poner a dicho Donante al día en el pago de cuotas, y que de allí en adelante el pago de cuotas de ese Donante se efectúe de conformidad con el cronograma contemplado en el párrafo (b) de la presente Sección.

(f) El Fondo no excederá de la suma de los montos totales que se indican en el Anexo A más los montos indicados en los Instrumentos de Contribución depositados conforme lo dispone el párrafo (e).

Sección 2. Pagos.

(a) Los pagos que corresponda efectuar conforme a lo dispuesto en este artículo se realizarán en cualquier moneda libremente convertible que determine el Comité de Donantes, o en pagarés no negociables que no devenguen intereses (u otros títulos valores similares), denominados en dicha moneda y pagaderos contra presentación, de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca el Comité de Donantes para hacer frente a los compromisos operacionales del Fondo. Los pagos al Fondo en moneda libremente convertible que se transfieran de un fondo fiduciario de un Donante se considerarán efectuados en la fecha de su transferencia y se imputarán a las sumas adeudadas por dicho Donante.

(b) Tales pagos se efectuarán en una o más cuentas abiertas especialmente por el Banco a tal efecto; los pagarés referidos se depositarán en esa cuenta o en el Banco, según éste determine.

(c) Para determinar los montos adeudados por cada Donante que efectúe sus pagos en una moneda convertible que no sea el dólar estadounidense, el monto en dólares estadounidenses que se indica al lado de su nombre en el Anexo A se convertirá a la moneda de pago en función de la tasa de cambio representativa del Fondo Monetario Internacional (FMI) para dicha moneda, con base en el cálculo del promedio de las tasas de cambio diarias durante el semestre concluido el 31 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO III

OPERACIONES DEL FONDO

Sección 1. Disposición general.

El Fondo tiene una función diferenciada dentro de su asociación con el Banco y la CII y podrá complementar o respaldar las actividades de dichas entidades según lo indique el Comité de Donantes. Para cumplir su objetivo de brindar apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza mediante la promoción del aumento de la inversión privada y el fomento al desarrollo del sector privado, el Fondo, en los casos en que sea apropiado, se basará en las estrategias y políticas del Banco para el sector privado y en los programas del mismo para el país respectivo, así como en otras políticas del Banco y la CII.

Sección 2. Operaciones.

(a) Para cumplir su objetivo, el Fondo proporcionará financiamiento en forma de donaciones, préstamos, garantías o cualquier combinación de dichas modalidades, y según lo estipulado en el inciso (b) de la presente sección, también en forma de inversiones de capital y cuasicapital o cualquier combinación de estas modalidades; a condición, sin embargo, de que el Fondo mantenga su carácter esencial de otorgador de donaciones, en niveles comparables a los de la práctica histórica del FOMIN I. Asimismo, el Fondo podrá brindar servicios de asesoramiento. El financiamiento y los servicios de asesoramiento podrán ofrecerse a gobiernos, organismos gubernamentales, entidades subnacionales, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado o de otra índole, en respaldo de operaciones que contribuyan a la consecución del objetivo del Fondo. Entre otras actividades, las operaciones del Fondo podrán estar dirigidas a:

(i) respaldar mejoras en el entorno empresarial, centrándose en la promoción de prácticas de mercado eficientes, transparentes y responsables, el apoyo a la realización de reformas adecuadas en los ámbitos jurídico y normativo y la promoción de la aplicación de normas y estándares internacionales;

(ii) respaldar actividades que incrementen la capacidad del sector privado para generar ingresos, crear oportunidades de empleo, desarrollar aptitudes en la fuerza laboral, utilizar tecnología y lograr un crecimiento sostenible, con un enfoque centrado en la microempresa y la pequeña empresa;

(iii) definir modelos o redes operativas y empresariales de carácter innovador que contribuyan al proceso de desarrollo; reunir a los sectores público y privado en emprendimientos en colaboración; fomentar métodos socialmente responsables de hacer negocios; y

(iv) compartir los conocimientos adquiridos y las lecciones aprendidas a partir de sus iniciativas.

(b) Asimismo, a fin de alcanzar el objetivo del FOMIN II se mantendrá en su estructura el Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa (en lo sucesivo, el "FIPE"), que, en todo momento y a todos los efectos, se mantendrá, utilizará, comprometerá, invertirá y contabilizará por separado de los otros recursos del FOMIN II. Los recursos del FIPE podrán utilizarse para otorgar préstamos, conceder garantías y realizar inversiones de capital y cuasicapital o cualquier combinación de dichas modalidades, directamente o mediante intermediarios, a entidades del sector privado que estén estableciendo o ampliando la oferta de servicios para microempresas y pequeñas empresas, o que estén otorgándoles financiamiento o que inviertan recursos en ellas. El Comité de Donantes establecerá los términos y condiciones básicos de dichos préstamos, garantías e inversiones, teniendo debidamente en cuenta las correspondientes perspectivas de reembolso. Todas las sumas que reciba el Banco provenientes de las operaciones del FIPE, ya sea como dividendos, intereses o por otro concepto, se depositarán en la cuenta del Fondo.

Sección 3. Principios aplicables a las operaciones del Fondo.

(a) El financiamiento con cargo al Fondo se otorgará con arreglo a los términos y condiciones del presente Convenio del FOMIN II, de conformidad con las reglas establecidas en los Artículos III, IV y VI del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, "Convenio Constitutivo") y, en los casos que corresponda, con las políticas del Banco aplicables a sus propias operaciones y con las reglas y políticas de la CII. Todos los países regionales en desarrollo miembros del Banco y del BDC son potencialmente elegibles para recibir financiamiento del Fondo en la medida en que sean elegibles para recibir financiamiento del BID.

(b) El Fondo proseguirá su práctica de compartir el costo de las operaciones con los organismos ejecutores, fomentar un financiamiento de contrapartida adecuado y observar el principio de no desplazar las actividades del sector privado.

(c) Al decidir sobre el otorgamiento de donaciones, el Comité de Donantes tendrá particularmente en cuenta el compromiso de los países miembros en cuestión en cuanto a la reducción de la pobreza, el costo social de las reformas económicas, las necesidades financieras de los beneficiarios potenciales y los niveles relativos de pobreza de dichos países.

(d) El financiamiento en los territorios de países que son miembros del BDC pero no del Banco se otorgará en consulta con el BDC, con el acuerdo de éste o a través del mismo, en condiciones congruentes con los principios expuestos en esta sección y tal como lo decida el Comité de Donantes.

(e) Los recursos del Fondo no se utilizarán para financiar ni sufragar los gastos de proyecto en que se haya incurrido con anterioridad a la fecha en que dichos recursos puedan encontrarse disponibles.

(f) Los recursos donados se podrán conceder sujetos a recuperación contingente de fondos desembolsados, cuando proceda.

(g) El Fondo no se podrá utilizar para financiar una operación en el territorio de un país regional en desarrollo miembro del Banco si dicho miembro se opone a ese financiamiento.

(h) Las operaciones del Fondo deberán incluir metas específicas y resultados mensurables. El efecto de las operaciones del Fondo en materia de desarrollo se medirá de acuerdo con un sistema que tenga en cuenta el objetivo y las funciones de éste según se enuncian en el Artículo I y con sujeción a mejores prácticas, en cuanto a:

(i) indicadores de resultados, velocidad de desembolso, grado de innovación, capacidad para difundir lecciones aprendidas y desempeño en la ejecución de los proyectos;

(ii) un marco para evaluar proyectos en forma individual y por grupos de operaciones, así como para evaluaciones ex post; y

(iii) difusión pública de resultados.

(i) Las operaciones del Fondo se diseñarán y ejecutarán en forma que se maximice su eficiencia y efecto en materia de desarrollo, haciendo especial hincapié en la evaluación ex ante de riesgos y el fortalecimiento de los organismos ejecutores. El Comité de Donantes podrá aprobar la asociación con entidades locales para la preparación y ejecución de proyectos.

ARTÍCULO IV

COMITÉ DE DONANTES

Sección 1. Composición.

Cada Donante podrá participar en las reuniones del Comité de Donantes y designar un representante para asistir a las mismas.

Sección 2. Responsabilidades.

El Comité de Donantes será responsable de la aprobación final de todas las propuestas de operaciones del Fondo, buscando maximizar la ventaja comparativa de éste por medio de operaciones con importantes beneficios en materia de desarrollo, eficiencia, innovación e impacto de conformidad con las funciones del Fondo según se las especifica en la Sección 2 del Artículo I. El Comité de Donantes deberá considerar operaciones que se ajusten a dichas funciones, y se abstendrá de considerar, o bien eliminará gradualmente, las que no lo hagan.

Sección 3. Reuniones.

El Comité de Donantes se reunirá en la sede del Banco, con la frecuencia que requieran las operaciones del Fondo. Podrán convocar una reunión el Secretario del Banco (actuando como Secretario del Comité) o cualquiera de los Donantes. Conforme sea necesario, el Comité de Donantes determinará su organización y sus normas de funcionamiento y de procedimiento. El quórum en cualquier reunión del Comité de Donantes será la mayoría de la totalidad de representantes que representen no menos de las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos de los Donantes. Los Probables Donantes podrán asistir a las reuniones del Comité de Donantes en calidad de observadores.

Sección 4. Votación.

(a) El Comité de Donantes procurará alcanzar sus decisiones por consenso. En caso de que dicho consenso no se pueda lograr después de esfuerzos razonables, y a menos que se indique otra cosa en este Convenio del FOMIN II, el Comité de Donantes adoptará sus decisiones por mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

(b) La totalidad de los votos de cada Donante será igual a la suma de sus votos proporcionales y de sus votos básicos. Cada Donante tendrá un voto proporcional por cada cien mil dólares estadounidenses que haya contribuido en efectivo, pagarés o títulos valores similares (o su equivalente en otras monedas libremente convertibles) de conformidad con lo estipulado en la Sección 2 del Artículo II del presente Convenio del FOMIN II y en la Sección 2 del Artículo II del Convenio del FOMIN I. Cada Donante tendrá además votos básicos, equivalentes al número de votos resultantes de la distribución en partes iguales, entre todos los Donantes, de un número de votos igual a veinticinco por ciento (25%) de la suma total de los votos proporcionales de todos los Donantes.

Sección 5. Presentación de informes y evaluación.

Una vez aprobado por el Comité de Donantes, el informe anual que se presenta en virtud de la Sección 2(a) del Artículo V del Convenio de Administración del FOMIN II se remitirá al Directorio Ejecutivo del Banco. En cualquier momento después del primer aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN II, y por lo menos cada cinco años con posterioridad a dicho aniversario, el Comité de Donantes solicitará una evaluación independiente por parte de la Oficina de Supervisión y Evaluación del Banco, con cargo a los recursos del Fondo, a fin de que la misma analice los resultados de éste a la luz del objetivo y las funciones del presente Convenio del

FOMIN II; dicha evaluación seguirá incluyendo una evaluación de los resultados de grupos de proyectos, en función de niveles de referencia e indicadores, en cuanto a aspectos como pertinencia, efectividad, eficiencia, innovación, sostenibilidad y adicionalidad, y en cuanto a los avances con respecto a la puesta en práctica de las recomendaciones aprobadas por el Comité de Donantes. Los Donantes se reunirán para analizar cada una de esas evaluaciones independientes, a más tardar en la siguiente reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco.

ARTÍCULO V

VIGENCIA DEL CONVENIO DEL FOMIN II

Sección 1. Entrada en vigor.

El presente Convenio del FOMIN II entrará en vigor en cualquier fecha anterior al 31 de diciembre de 2007 o coincidente con ese día, en la cual los Probables Donantes que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del monto total fijado para el Fondo en el Anexo A hayan depositado sus Instrumentos de Contribución, momento en el cual el Convenio del FOMIN I terminará y el FOMIN II asumirá todos los activos y pasivos del FOMIN I.

Sección 2. Vigencia de este Convenio del FOMIN II.

El presente Convenio del FOMIN II permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015 y sólo podrá renovarse por un período único adicional de hasta cinco años. Antes del final del período inicial, el Comité de Donantes consultará con el Banco acerca de la conveniencia de prolongar las operaciones del Fondo por el período de prórroga. En ese momento el Comité de Donantes, actuando por mayoría de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes, podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio del FOMIN II por el período de prórroga convenido.

Sección 3. Terminación por el Banco o el Comité de Donantes.

El presente Convenio del FOMIN II se dará por terminado en el caso de que el Banco suspenda sus propias operaciones o ponga término a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo X de su Convenio Constitutivo. Asimismo, el presente Convenio del FOMIN II se dará por terminado en el caso de que el Banco dé por terminado el Convenio de Administración del FOMIN II de conformidad con la Sección 3 del Artículo VI del mismo. El Comité de Donantes podrá dar por terminado en cualquier momento el Convenio del FOMIN II, con el voto de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes.

Sección 4. Distribución de los activos del Fondo.

Al producirse la terminación del presente Convenio del FOMIN II, el Comité de Donantes dará instrucciones al Banco para que el mismo efectúe una distribución de activos entre los Donantes una vez que todos los pasivos del Fondo se hayan cancelado o provisionado. Cualquier distribución que así se efectúe de los activos remanentes se hará en proporción a los votos proporcionales de cada Donante en virtud de la Sección 4 del Artículo IV. Los saldos que queden en cualquiera de los correspondientes pagarés o títulos valores similares se cancelarán en la medida en que no se requiera ningún pago a partir de dichos saldos para hacer frente a las obligaciones financieras del Fondo.

ARTÍCULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. Adhesión al presente Convenio del FOMIN II.

El presente Convenio del FOMIN II podrá ser firmado por cualquier miembro del Banco que no esté enumerado en el Anexo A. Todo signatario de esa índole podrá adherirse al presente Convenio del FOMIN II y convertirse en Donante depositando un Instrumento de Aceptación y un Instrumento de Contribución por el monto y en las fechas y condiciones que apruebe el Comité de Donantes, que tomará la decisión por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes.

Sección 2. Modificaciones.

a) El presente Convenio del FOMIN II podrá ser modificado por el Comité de Donantes, que tomará su decisión por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes. Se requerirá la aprobación de todos los Donantes para efectuar una modificación a esta sección, a las disposiciones de la Sección 3 del presente artículo que limitan la responsabilidad de los Donantes, o bien para una modificación por la que se incrementen las obligaciones financieras o de otra índole de los Donantes, o una modificación a la Sección 3 del Artículo V.

b) Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo (a) de la presente sección, toda modificación que aumente las obligaciones existentes de los Donantes en virtud del presente Convenio o que conlleve nuevas obligaciones para los Donantes entrará en vigor para cada Donante que haya notificado por escrito al Banco su aceptación.

Sección 3. Limitaciones de la responsabilidad.

En relación con las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco se limitará a los recursos y las reservas del Fondo (si las hubiere), y la responsabilidad de los Donantes como tales se limitará a la parte impaga de sus respectivas contribuciones que se encuentre vencida y pagadera.

Sección 4. Retiro.

(a) Una vez efectuado el pago de la totalidad de su Contribución Condicional o Incondicional, cualquier Donante podrá retirarse del presente Convenio del FOMIN II dando a la sede del Banco notificación por escrito de su intención de retirarse. Esa separación se convertirá en efectiva con carácter definitivo en la fecha indicada en tal notificación, pero en ningún caso antes de transcurridos seis (6) meses desde la fecha de entrega de dicha notificación al Banco. No obstante, en cualquier momento antes de que la separación adquiera efectividad con carácter definitivo, el Donante podrá notificar por escrito al Banco la revocación de la notificación de su intención de retirarse.

(b) Un Donante que se haya retirado del presente Convenio del FOMIN II seguirá siendo responsable de todas sus obligaciones en el marco del presente Convenio del FOMIN II vigentes antes de la fecha efectiva de su notificación de retiro.

(c) Los acuerdos suscritos entre el Banco y un Donante, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7 del Artículo VII del Convenio de Administración del FOMIN II, para la solución de los respectivos reclamos y obligaciones, estarán sujetos a la aprobación del Comité de Donantes.

Sección 5. Donantes del FOMIN I.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente Convenio del FOMIN II, todos los países enumerados en el Anexo A que se adhirieron al Convenio del FOMIN I tendrán la totalidad de los derechos otorgados a los "Donantes" en virtud del presente Convenio del FOMIN II en forma inmediata al cumplirse la Fecha Efectiva del FOMIN II.

EN FE DE LO CUAL cada uno de los Probables Donantes, actuando por intermedio de su representante debidamente autorizado, ha firmado el presente Convenio del FOMIN II.

Otorgado en Okinawa, Japón, el día noveno del mes de abril de 2005, en un solo documento original, cuyas versiones en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticas, que se

depositará en los archivos del Banco, el cual enviará un ejemplar debidamente certificado del mismo a cada uno de los Probables Donantes enumerados en el Anexo A del presente Convenio del FOMIN II.

ANEXO A

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROBABLES DONANTES AL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II

País	Equivalente en dólares estadounidenses de la primera contribución[1]

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II

9 de abril de 2005

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones (en lo sucesivo, el "FOMIN I") fue constituido en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, de fecha 11 de febrero de 1992 (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN I"), y que es administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Banco") de conformidad con el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones de la misma fecha (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN I");

CONSIDERANDO que el Convenio del FOMIN I fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2007 de conformidad con la Sección 2 del Artículo V del mismo;

CONSIDERANDO que el Convenio de Administración del FOMIN I fue igualmente renovado en la misma ocasión y que permanecerá vigente durante el plazo que permanezca vigente el Convenio del FOMIN I, según lo previsto en la Sección 2 del Artículo VI del mismo;

CONSIDERANDO que, a la fecha del presente documento, han suscrito el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN II") los probables donantes cuyos nombres figuran en el Anexo A del mismo (cada uno de ellos un "Probable Donante" y cuando se adhiera al Convenio del FOMIN II según lo dispuesto en la Sección 1(a) del Artículo II, considerado un "Donante"), con el fin de asegurar la continuidad de las actividades del FOMIN I más allá del 31 de diciembre de 2007 y dar lugar a un FOMIN I ampliado (en lo sucesivo, el "FOMIN II" o el "Fondo") en el Banco;

CONSIDERANDO que los Probables Donantes están igualmente dispuestos a aprobar este Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN II"), que, al entrar en vigor el Convenio del FOMIN II, sustituirá al Convenio de Administración del FOMIN I;

CONSIDERANDO que el Fondo puede continuar complementando la labor del Banco, la Corporación Interamericana de Inversiones (en lo sucesivo, la "CII") y otros bancos multilaterales de desarrollo de conformidad con los términos del Convenio del FOMIN II; y

CONSIDERANDO que el Banco, para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, se ha comprometido a continuar administrando el Fondo conforme a lo dispuesto en el Convenio del FOMIN II.

POR LO TANTO, el Banco y los Probables Donantes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

El Banco continuará actuando como administrador del Fondo. El Banco administrará el Fondo y llevará a cabo sus operaciones de acuerdo con el Convenio del FOMIN II y prestará los servicios de depositario y otros servicios que sean relacionados. El Banco mantendrá la Oficina del Fondo Multilateral de Inversiones como la oficina dentro de la organización del Banco encargada de administrar y llevar a cabo las operaciones y programas del Fondo según lo estipulado en el presente Convenio de Administración del FOMIN II.

ARTÍCULO II

OPERACIONES DEL FONDO

Sección 1. Operaciones.

(a) En la administración del Fondo y la ejecución de sus operaciones, el Banco tendrá las siguientes responsabilidades:

(i) identificar, desarrollar, preparar y proponer, o disponer la identificación, el desarrollo y la preparación de las operaciones que se financiarán con cargo a los recursos del Fondo;

(ii) elaborar, o poner a disposición, memorandos o información sobre las actividades propuestas para el Comité de Donantes (según se define en la Sección 1(d) del Artículo II del Convenio del FOMIN II), para transmisión o distribución al Directorio Ejecutivo del Banco, al menos trimestralmente para su información;

(iii) presentar propuestas para operaciones específicas al Comité de Donantes para su aprobación final;

(iv) identificar y presentar ámbitos de enfoque estratégico, que sean congruentes con el Convenio del FOMIN II, para consideración del Comité de Donantes;

(v) ejecutar y supervisar, o disponer la ejecución y supervisión, de todas las operaciones aprobadas por el Comité de Donantes;

(vi) implantar un sistema de medición de los resultados de las operaciones, en función de los criterios contemplados en el Artículo III, Sección 3(h) del Convenio del FOMIN II;

(vii) administrar las cuentas del Fondo, incluida la inversión de sus recursos según lo estipulado en la Sección 1(c) del Artículo IV de este Convenio de Administración del FOMIN II; y

(viii) difundir las lecciones aprendidas de las operaciones y actividades del Fondo con el propósito de fomentar el intercambio de conocimientos, mejorar el diseño de proyectos, reforzar la capacidad de entidades asociadas del sector privado y concitar la participación del sector privado en el proceso del desarrollo.

(b) Previa aprobación del Comité de Donantes, el Banco podrá solicitar a la CII que administre o ejecute operaciones o programas individuales cuando tales operaciones y programas correspondan a la capacidad y ámbito de competencia de la CII.

(c) El Presidente del Banco será el Presidente *ex officio* del Comité de Donantes. El Secretario del Banco actuará como secretario del Comité de Donantes y prestará servicios de secretaría, de instalaciones y otros servicios de apoyo para facilitar el trabajo del Comité de Donantes. En el desempeño de tales funciones, el Secretario convocará a las reuniones del Comité de Donantes y, con una antelación mínima de catorce (14) días a una reunión, distribuirá entre los representantes de los Donantes designados conforme a lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo IV del Convenio del FOMIN II, los documentos principales relativos a la misma y la agenda respectiva.

[1] En el caso de compromisos hechos en monedas que no sean el dólar estadounidense, convertidos en función de la tasa de cambio representativa del FMI establecida con base en el promedio de las tasas de cambio diarias calculadas durante el semestre concluido el 31 de diciembre de 2004.

Sección 2. Limitaciones en materia de compromisos.

El Banco limitará los compromisos en la medida en que le indique un Donante, conforme a lo dispuesto en la Sección 1(d) del Artículo II del Convenio del FOMIN II.

ARTÍCULO III

FUNCIONES DE DEPOSITARIO

Sección 1. Depositario de los convenios y documentos.

El Banco será depositario de este Convenio de Administración del FOMIN II, del Convenio del FOMIN II, de los Instrumentos de Aceptación y Contribución (definidos en la Sección 1(a) del Artículo II del Convenio del FOMIN II) y de todos los demás documentos relacionados con el Fondo.

Sección 2. Apertura de cuentas.

El Banco abrirá una o más cuentas del Banco en su carácter de administrador del Fondo, a fin de depositar en ellas los pagos que efectúen los Donantes, conforme a lo dispuesto en la Sección 2 del Artículo II del Convenio del FOMIN II. El Banco administrará dichas cuentas con arreglo a lo establecido en el presente Convenio de Administración del FOMIN II.

ARTÍCULO IV

CAPACIDAD DEL BANCO Y OTROS ASUNTOS

Sección 1. Capacidad básica.

(a) El Banco declara que, en virtud de lo dispuesto en la Sección 1(v) del Artículo VII del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Convenio Constitutivo"), goza de capacidad para llevar a cabo las disposiciones de este Convenio de Administración del FOMIN II y que las actividades emprendidas en cumplimiento del presente Convenio contribuirán a la consecución de los objetivos del Banco.

(b) Salvo indicación en contrario en el texto del presente Convenio de Administración del FOMIN II, el Banco tendrá la capacidad para ejercer cualquier actividad y celebrar todos los contratos que sean necesarios para desempeñar sus funciones en este Convenio de Administración.

(c) El Banco invertirá los recursos del Fondo, que no sean necesarios para sus operaciones, en el mismo tipo de títulos valores en que invierte sus propios recursos en el ejercicio de su capacidad en materia de inversiones.

Sección 2. Estándar de cuidado.

En el desempeño de sus funciones, conforme lo dispuesto en el presente Convenio de Administración del FOMIN II, el Banco actuará con el mismo cuidado que ejerce en la administración y gestión de sus propios asuntos.

Sección 3. Gastos del Banco.

(a) El Banco será plenamente reembolsado, con cargo al Fondo, respecto de la totalidad de los costos directos e indirectos en los que incurra en el ejercicio de las actividades relacionadas con el Fondo, y las actividades de la CII, incluida la remuneración de los funcionarios del Banco por el tiempo dedicado efectivamente a la administración del Fondo, gastos de viaje, viáticos, gastos de comunicación y cualquier otro gasto semejante directamente identificado, calculado y contabilizado por separado como gasto de la administración del Fondo y de la ejecución de sus operaciones.

(b) El procedimiento para determinar y calcular los gastos que se hayan de reembolsar al Banco, así como los criterios que regirán el reembolso de los gastos descritos en el párrafo (a), establecido de mutuo acuerdo entre el Banco y el Comité de Donantes según lo dispuesto en el Convenio de Administración del FOMIN I, continuará vigente y podrá revisarse de tiempo en tiempo a propuesta del Banco o del Comité de Donantes, y la aplicación de cualquier cambio resultante de dicha revisión requerirá el acuerdo del Banco y del Comité de Donantes.

Sección 4. Cooperación con organismos nacionales e internacionales.

En la administración del Fondo, el Banco podrá consultar y colaborar con organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, que operen en las áreas de desarrollo social y económico, cuando ello contribuya a la consecución del propósito del Fondo o a maximizar la eficiencia en el uso de sus recursos.

Sección 5. Evaluación de proyectos.

Además de las evaluaciones solicitadas por el Comité de Donantes, el Banco evaluará las operaciones que haya emprendido en el marco del presente Convenio de Administración del FOMIN II y enviará un informe de dichas evaluaciones al Comité de Donantes, de conformidad con lo establecido en la Sección 5 del Artículo IV del Convenio del FOMIN II.

ARTÍCULO V

CONTABILIDAD E INFORMES

Sección 1. Separación de cuentas.

El Banco llevará cuentas y registros contables separados de los recursos y operaciones del Fondo y del Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa al que se refiere la Sección 2(b) del Artículo III del Convenio del FOMIN II (en lo sucesivo, el "FIPE"), de forma tal que se puedan identificar los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos relativos al Fondo y al FIPE, separada e independientemente del resto de las operaciones del Banco. El sistema de contabilidad permitirá también identificar y registrar el origen de los diversos recursos recibidos en virtud de este Convenio de Administración del FOMIN II, y los fondos generados por dichos recursos, así como su aplicación. La contabilidad del Fondo se llevará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se efectuarán conversiones de monedas al tipo de cambio vigente que aplique el Banco en el momento de cada transacción.

Sección 2. Presentación de informes.

(a) Mientras el presente de Convenio de Administración del FOMIN II esté en vigor, la Administración del Banco presentará, por medio de un informe anual al Comité de Donantes, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de su ejercicio fiscal, la siguiente información:

(i) un estado de los activos y pasivos del Fondo y del FIPE, un estado de ingresos y gastos acumulativos correspondientes al Fondo y al FIPE, y un estado del origen y destino de los recursos del Fondo y del FIPE, acompañados de las notas explicativas que proceda;

(ii) información sobre la marcha y resultado de los proyectos, los programas y otras operaciones del Fondo y del FIPE, y sobre el estado de las solicitudes presentadas al Fondo y al FIPE; y

(iii) información sobre los resultados de las operaciones del Fondo en función de los criterios contemplados en la Sección 3(h) del Artículo III del Convenio del FOMIN II.

(b) Los informes referidos en el párrafo (a) de esta sección se preparará con arreglo a los principios de contabilidad que utiliza el Banco con sus propias operaciones y se presentarán acompañados de un dictamen emitido por la misma firma independiente de contadores públicos que designe la Asamblea de Gobernadores del Banco para la auditoría de sus propios estados financieros. Los honorarios de dichos

contadores independientes se abonarán con cargo a los recursos del Fondo.

(c) El Banco preparará un informe anual e informes trimestrales sobre los ingresos y desembolsos, y los saldos del Fondo y del FIPE.

(d) El Comité de Donantes podrá asimismo solicitar al Banco, o a la firma de contadores públicos referida en el párrafo (b), que provean cualquier otra información razonable respecto de las operaciones del Fondo y del informe de auditoría presentado.

(e) La contabilidad del FIPE se llevará separadamente de la de los demás recursos del Fondo.

ARTÍCULO VI

PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FOMIN II

Sección 1. Entrada en vigor.

El presente Convenio de Administración del FOMIN II entrará en vigor en la misma fecha en que entre en vigor el Convenio del FOMIN II.

Sección 2. Duración.

(a) El presente Convenio de Administración del FOMIN II permanecerá en vigor durante todo el período de vigencia del Convenio del FOMIN II. A la terminación de dicho Convenio del FOMIN II, o del presente Convenio de Administración del FOMIN II, con arreglo a lo dispuesto en la Sección 3 este Artículo, el presente Convenio de Administración del FOMIN II continuará en vigor hasta que el Banco complete sus funciones relativas a la liquidación de las operaciones del Fondo o al ajuste de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Sección 4(a) del Artículo VI del Convenio del FOMIN II.

(b) Antes de que concluya el período inicial que contempla la Sección 2 del Artículo V del Convenio del FOMIN II, el Banco consultará con el Comité de Donantes si es o no aconsejable prorrogar las operaciones del Fondo o del FIPE durante el período de renovación que se especifica en dicho Convenio del FOMIN II.

Sección 3. Terminación del Convenio por el Banco.

El Banco terminará el presente Convenio de Administración del FOMIN II en el caso en que suspenda sus propias operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo X del Convenio Constitutivo, o si cesara en sus operaciones de conformidad con ese mismo Artículo del Convenio del FOMIN II. El Banco terminará el presente Convenio de Administración del FOMIN II en caso de que una enmienda al Convenio del FOMIN II requiera que el Banco, en el desempeño de sus obligaciones en virtud de dicho Convenio, actúe en contravención de su propio Convenio Constitutivo.

Sección 4. Liquidación de las operaciones del Fondo.

A la terminación del Convenio del FOMIN II o del FIPE, el Banco cesará toda actividad que desarrolle en cumplimiento del presente Convenio de Administración del FOMIN II o del FIPE, salvo aquellas que fueran necesarias a efectos de la realización, conservación y preservación ordenados de los activos y para el ajuste de las obligaciones pendientes. Una vez liquidados o provisionados todos los pasivos correspondientes al Fondo o al FIPE, el Banco distribuirá o asignará los activos remanentes siguiendo las instrucciones del Comité de Donantes, conforme lo dispuesto en la Sección 4 del Artículo V del Convenio del FOMIN II.

ARTÍCULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. Contratos y documentos del Banco en nombre del Fondo.

En los contratos que suscriba como administrador de los recursos del Fondo, y en la ejecución de sus operaciones, así como en todos los documentos relacionados con el Fondo, el Banco habrá de indicar con claridad que está actuando como administrador del Fondo.

Sección 2. Responsabilidades del Banco y de los Donantes.

El Banco no podrá beneficiarse en ningún caso de las utilidades, ganancias o beneficios derivados del financiamiento, las inversiones y cualquier otro tipo de operación efectuadas con cargo a los recursos del Fondo. Ninguna operación de financiamiento, inversión o de otro tipo que se efectúe con cargo a los recursos del Fondo establecerá una obligación o responsabilidad financiera del Banco frente a los Donantes; de la misma manera, los Donantes no tendrán derecho a exigir indemnización alguna al

Banco por cualquier pérdida o deficiencia que pueda producirse como consecuencia de una operación, salvo en los casos en que el Banco haya actuado al margen de las instrucciones escritas del Comité de Donantes o no haya actuado con el mismo nivel de cuidado que utiliza en la gestión de sus propios recursos.

Sección 3. Adhesión al presente Convenio de Administración del FOMIN II.

Todo miembro del Banco que no esté enumerado en el Anexo A del Convenio del FOMIN II podrá adherirse al presente Convenio de Administración del FOMIN II mediante su firma, después de adherirse al Convenio del FOMIN II, conforme a lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo VI de dicho Convenio del FOMIN II. El Banco suscribirá el presente Convenio de Administración mediante la firma de un representante debidamente autorizado.

Sección 4. Enmienda.

El presente Convenio de Administración del FOMIN II sólo podrá enmendarse si así lo acordaran el Banco y el Comité de Donantes, el cual adoptará esta decisión por una mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes. Se requerirá la aprobación de todos los Donantes para efectuar una enmienda a esta sección o una enmienda que afecte las obligaciones financieras o de otro tipo de los Donantes.

Sección 5. Solución de controversias.

Cualquier controversia que surja en el marco del presente Convenio de Administración del FOMIN II entre el Banco y el Comité de Donantes, y que no se resuelva mediante consulta, se resolverá por arbitraje, conforme lo dispuesto en el Anexo A del presente Convenio. Todo laudo arbitral tendrá carácter definitivo y será implementado por un Donante, los Donantes o el Banco, de conformidad con su procedimiento constitucional o con el Convenio Constitutivo, respectivamente.

Sección 6. Limitaciones a la responsabilidad.

Respecto de las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco se limitará a los recursos y reservas (si las hubiere) del Fondo; la responsabilidad de los Donantes como tales se limitará a la porción impaga de sus respectivas contribuciones que se encuentre vencida y pagadera de conformidad con el Convenio del FOMIN II.

Sección 7. Retiro de un donante como parte en el Convenio del FOMIN II.

En la fecha en que la notificación de su intención de retirarse sea efectiva conforme lo dispuesto en la Sección 4(a) del Artículo VI del Convenio del FOMIN II, el Donante que haya presentado dicha notificación se considerará retirado a los efectos de este Convenio de Administración del FOMIN II. Sin perjuicio de lo establecido en la Sección 4(b) del Artículo VI del Convenio del FOMIN II, el Banco, previa aprobación del Comité de Donantes, celebrará un acuerdo con el Donante en cuestión para liquidar sus respectivos reclamos y obligaciones.

EN FE DE LO CUAL, el Banco y cada uno de los Probables Donantes, actuando cada uno de ellos a través de su representante autorizado, han firmado el presente Convenio de Administración del FOMIN II.

Otorgado en la ciudad de Okinawa, Japón, el noveno día del mes de abril de 2005, en un solo documento original, cuyas versiones en inglés, francés, portugués y español son igualmente auténticas, que se depositará en los archivos del Banco, el cual enviará un ejemplar debidamente certificado a cada uno de los Probables Donantes enumerados en el Anexo A del Convenio del FOMIN II.

ANEXO A
PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

ARTÍCULO I

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Arbitraje, a fin de resolver aquellas controversias mencionadas en la Sección 5 del Artículo VII del Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN II") se compondrá de tres (3) miembros, que serán designados en la siguiente forma: uno por el Banco, otro por el Comité de Donantes y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes o por intermedio de sus respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no designare un árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si cualquiera de los árbitros designados o el Dirimente no quisiera o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

ARTÍCULO II

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza de la reclamación, la satisfacción o compensación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la entrega de tal comunicación al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá acudir ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

ARTÍCULO III

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, una vez constituido, se reunirá en las fechas que fije el propio Tribunal.

ARTÍCULO IV

PROCEDIMIENTO

(a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento (que podrá ser el procedimiento de una asociación de arbitraje de renombre) y podrá, por propia iniciativa, designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones orales en audiencia.

(b) El Tribunal fallará *ex aequo et bono*, basándose exclusivamente en los términos del Convenio de Administración del FOMIN II, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

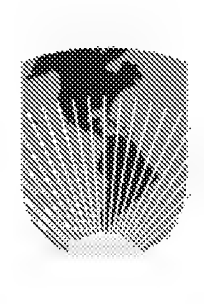
(c) El laudo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de por lo menos dos de los miembros del Tribunal. Éste deberá expedirse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que, por circunstancias especiales e imprevistas, dicho plazo deba ampliarse. El laudo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita al menos por dos miembros del Tribunal.

ARTÍCULO V

GASTOS

Los honorarios de cada árbitro serán sufragados por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán sufragados en partes iguales por las dos partes. Éstas acordarán, antes de constituirse el Tribunal, los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjera oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus propios costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por las partes. Toda duda respecto al reparto de los gastos o la forma en que deban pagarse será resuelta por el Tribunal sin ulterior recurso. Cualquier honorario o gasto pendientes de pago por el Comité de Donantes bajo este Artículo deberá pagarse con recursos del Fondo administrado bajo el Convenio de Administración del FOMIN II.





FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

REPOSICIÓN DE RECURSOS DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES Y CREACIÓN DEL FOMIN II

INFORME DE LOS DONANTES
BORRADOR FINAL

__________de 2005

ÍNDICE



Reposición de Recursos del FOMIN II – Informe de donantes
Borrador final, 24 de enero de 2005

I. INTRODUCCIÓN

1.1 El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) realiza un aporte decisivo a los esfuerzos de reducción de la pobreza y fomento del crecimiento económico mediante una inversión privada en expansión y el respaldo al desarrollo del sector privado en América Latina y el Caribe. Los proyectos del FOMIN contribuyen a incrementar los ingresos y el potencial de crecimiento de la micro y pequeña empresa de la región, al inducir mejoras del entorno empresarial, consolidar la capacidad de la micro y pequeña empresa para beneficiarse de la transformación de los mercados y comprometer al sector privado en el proceso de desarrollo.

1.2 El FOMIN complementa las actividades de desarrollo del sector privado del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones, aunque con una función diferenciada dentro de este grupo. Sus proyectos promueven la innovación, al poner a prueba nuevas formas de reforzar la competitividad, demostrar oportunidades para los mercados comerciales y superar obstáculos en los procesos de reforma. Este impacto se ve potenciado luego mediante la difusión de los resultados del FOMIN, de modo que estos planteamientos de probada eficacia puedan adoptarse en otros mercados e instrumentos de desarrollo.

1.3 El FOMIN es esencialmente un instrumento de financiamiento no reembolsable, un rasgo fundamental que se mantendrá en el FOMIN II en un nivel acorde con la práctica histórica del FOMIN I. Cuando lo requiere un objetivo concreto de desarrollo, utiliza también diversos mecanismos de préstamo, cuasicapital e inversiones. Al término de 2004, las aprobaciones netas del FOMIN se cifraban en más de US$ 950 millones correspondientes a 661 proyectos. Si se incluyen los aportes de contrapartida de sus socios, el FOMIN ha movilizado en sus proyectos casi US$ 2.000 millones, lo que lo convierte en el mayor proveedor de asistencia técnica a la región.

1.4 Habida cuenta de los resultados obtenidos y de la continua necesidad de la asistencia prestada por el FOMIN, los Donantes[1] han decidido incrementar sus recursos, extender su vigencia y reforzar su focalización, mediante la elaboración de los nuevos convenios de base de un FOMIN II, en sustitución del actual Fondo. Ha sido objetivo fundamental de este proceso explicitar la singular función de desarrollo del FOMIN, preservando la innovación y la flexibilidad que se han erigido en clave del éxito, y ampliar la composición del FOMIN, a fin de reflejar más cabalmente la del BID.

1.5 Este Informe de Donantes recoge (i) los principales aspectos del proceso de reposición de los recursos del FOMIN que desembocó en la firma de los Convenios Constitutivo y de Administración del FOMIN II; y (ii) la indicación al Comité de Donantes de que adopte el presente Informe y refrende los compromisos enunciados en el mismo. El presente documento no da cuenta exhaustiva de los diversos pormenores del proceso de negociación.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CREACIÓN DEL FOMIN II

2.1 El 25 de enero de 2002, el Comité de Donantes del FOMIN decidió hacer uso de la opción de extensión única contenida en el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones. Esta acción partió del entendimiento de que el Fondo mantendría su presente ritmo de aprobaciones, y de que se haría todo lo posible por obtener antes del fin de 2004 el acuerdo a la renovación del FOMIN, junto con recursos suplementarios, a fin de que las operaciones del FOMIN puedan proseguir sin interrupción.

2.2 Con ocasión de la Reunión Anual de 2003, celebrada en Milán, la Asamblea de Gobernadores del BID instituyó un Comité Especial encargado de orientar el proceso de reposición de recursos del FOMIN (documento MIF/CA-5-1). En este sentido, los Gobernadores recalcaron la importancia de obrar para expandir la base de miembros del FOMIN y esclarecer el papel de éste dentro de la acción del grupo del BID encaminada a promover el desarrollo del sector privado.

2.3 A tal efecto se elaboró un documento de trabajo (MIF/CA-7-1) en el que se examinaba la contribución del FOMIN al desarrollo del sector privado y se proponía un marco estratégico para encauzar el FOMIN II. Dicho documento se examinó en la Reunión Especial de Gobernadores celebrada con ocasión de la Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de 2004 en Lima, y también proporcionó antecedentes importantes durante el proceso de reposición. Los Donantes observaron que el marco estratégico que se propone en el capítulo final de dicho documento se centra en ámbitos prioritarios pertinentes, como son la mejora del clima de negocios, el fortalecimiento de la competitividad de la pequeña empresa y la inclusión del sector privado como aliado para el cambio.

2.4 En reunión celebrada el 14 de septiembre de 2004 en Washington D.C., los Gobernadores del BID consideraron el primer borrador del Convenio Constitutivo del FOMIN II. Los días 15 y 16 de noviembre del mismo año, también en Washington, los Gobernadores examinaron la versión revisada de dicho Convenio, junto con el primer borrador del Convenio de Administración del FOMIN II, asociado al anterior. Para esa reunión se suministró asimismo un documento de referencia sobre gestión por resultados.

2.5 La tercera Reunión Especial de Gobernadores se celebró en Windsor (Reino Unido), los días 24 y 25 de enero de 2005, en la cual los Donantes llegaron a un consenso, poniéndose de acuerdo sobre las versiones revisadas de los Convenios y del presente Informe y prometiendo efectuar contribuciones al FOMIN II. Algunos Donantes dejaron constancia de su intención de efectuar aportes en el futuro cercano.

2.6 En la última Reunión Especial de Gobernadores, celebrada el ________ en el transcurso de la Reunión Anual de 2005, los Donantes consideraron y aprobaron este Informe, dieron instrucciones al Comité de Donantes de aprobarlo y a la Administración de llevar a cabo los compromisos estipulados en el informe en relación con la gestión por resultados. Con posterioridad se estableció la fecha de firma del Convenio Constitutivo del FOMIN II y del Convenio de Administración del FOMIN II.

III. PRINCIPALES ANTECEDENTES DEL FOMIN II

3.1 Al concebir el FOMIN II, los Donantes procuraron plasmar las lecciones derivadas de la experiencia y habilitar al FOMIN para responder a las necesidades presentes y cambiantes de la región, cimentando los factores comprobados de éxito y adoptando una serie de compromisos en aspectos susceptibles de mejora.

3.2 En los Convenios Constitutivo y de Administración del FOMIN II se han definido objetivos medulares. Los Donantes también tomaron nota de las siguientes observaciones complementarias de dichos Convenios.

3.3 Los Donantes tomaron nota en particular de las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE) del BID. En su resumen de los resultados de la evaluación

[1] Por "Donantes" se entiende todos los firmantes del Acuerdo Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II.

a que se sometió el 80% de los proyectos del FOMIN, realizada entre 2003 y 2004[2], OVE concluyó que:

a. El FOMIN ha probado ser un eficaz agente de cambio. Sus proyectos han abordado aspectos fundamentales del desarrollo del sector privado, puesto a prueba nuevos y valiosos conceptos y posibilitado reformas que, de otro modo, no habrían ocurrido.

b. El FOMIN ha seleccionado con acierto sus intervenciones, y sus proyectos han sido sumamente pertinentes, innovadores y eficaces. Los proyectos han sido en su mayoría sostenibles y, pese a la dificultad de medir su adicionalidad, se observaron firmes indicios de que las iniciativas del FOMIN han sido fundamentales en los logros obtenidos en casi todos los sectores.

c. La selección de los asociados del FOMIN y la asimilación de sus objetivos de desarrollo han sido clave para el éxito del Fondo, el cual ha instaurado una relación estrecha y dinámica con aquellas ONG, agrupaciones empresariales, fundaciones y organizaciones del sector privado de la región cuya participación activa se requiere en el proceso de desarrollo del sector privado.

d. La eficacia del FOMIN se ha visto reforzada al privilegiar la acción sostenida en un aspecto concreto de desarrollo, emprendiendo sucesivas acciones que, bien que innovadoras a título individual, siguen gravitando sobre dicho aspecto específico. En este sentido, OVE propugnó una focalización estratégica de recursos y destacó la utilidad de modalidades como los conjuntos de proyectos en beneficio de un esfuerzo continuado.

e. El FOMIN ha logrado un mayor impacto cuando ha actuado como agente de cambio, centrándose en un aspecto concreto, induciendo nuevas reflexiones, probando nuevas iniciativas y, acto seguido, aportando útiles conocimientos prácticos sobre cómo plasmar la acción en cambios reales.

f. Los proyectos del FOMIN han impulsado nuevos conceptos, ayudado a las pequeñas empresas a beneficiarse del cambio, y asociado directamente al sector privado en el proceso de desarrollo. Aunque la magnitud de cada proyecto resulta modesta en relación con lo habitual en préstamos del BID, el grado de participación e identificación del sector privado ha permitido que dichos proyectos generen resultados mucho mayores.

3.4 Los Donantes reconocieron el compromiso de la Administración con diversas acciones encaminadas a poner en práctica las recomendaciones de OVE. Tales acciones se exponen en detalle en los documentos de trabajo en que se proponía un marco estratégico para el FOMIN II[3] y en el documento que trataba de la gestión por resultados[4].

3.5 Los Donantes asimismo observaron que:

a. La red de vínculos que el FOMIN ha establecido con más de 400 destacadas organizaciones del sector privado en toda la región representa un valioso activo a la hora de focalizar los esfuerzos en los temas decisivos para la región y asegurar que los cambios beneficien a quienes más lo precisan.

b. Los proyectos del FOMIN son necesarios para asistir los países más pequeños y menos avanzados de América Latina y el Caribe (grupos C y D), así como a las zonas y poblaciones más desfavorecidas en los países más avanzados de la región, donde existe un menor sustrato local de conocimientos sobre temas específicos, y donde los modelos generales requieren mayores adaptaciones para obtener el necesario apoyo. Los países de los grupos C y D han recibido más de dos tercios de los proyectos del FOMIN y el grueso de los fondos.

c. Las iniciativas del FOMIN complementan y potencian la acción de otros miembros del grupo del BID, así como la de otros bancos multilaterales de desarrollo y organismos bilaterales (más de 30 socios), entidades nacionales de desarrollo en toda la región y un amplio abanico de organizaciones del sector privado y ONG nacionales e internacionales.

d. El FOMIN ha estado en posición privilegiada para impulsar nuevas soluciones a problemas arraigados, dinamizando a los agentes de cambio en el sector público e involucrando directamente a organizaciones asociadas del sector privado.

e. El 19 de enero de 2005, el Directorio Ejecutivo del BID decidió adoptar un conjunto de nuevas políticas y procedimientos relativos a la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de consultoría para todos los proyectos del BID y del FOMIN, según se consigna en los documentos GN-2349-1, GN-2350-1 y GN-2349-4.

f. En el desempeño de sus funciones de concepción, formulación y presentación de proyectos del FOMIN, la Administración se regirá por el Artículo VIII, Sección 5(f) del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo que atañe a la promoción del cometido general y de las funciones del FOMIN que se enuncian en el Artículo I del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II.

IV. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL FOMIN II

4.1 Los Donantes recalcaron la importancia de:

a. Orientar los recursos del FOMIN hacia la reducción de la pobreza y el fomento del crecimiento económico mediante la inversión privada y el desarrollo del sector privado. Estos objetivos de desarrollo se recogen específicamente en el Convenio Constitutivo del FOMIN II.

b. Promover la igualdad de género en toda la gama de operaciones del FOMIN.

c. Potenciar el impacto del FOMIN en el desarrollo, concentrando los recursos en ámbitos en que exista una aguda necesidad de asistencia y en que las intervenciones del FOMIN puedan tener un efecto mensurable. Las iniciativas propuestas para financiamiento han de ser, además de significativas y pertinentes, acordes con las características del FOMIN como instrumento.

d. Aportar una respuesta flexible a las necesidades cambiantes de la región, tender un puente entre la labor de investigación y diagnóstico y la cabal ejecución de los conceptos y cerciorarse de que los proyectos del FOMIN se centren en las necesidades de la micro y pequeña empresa, cumpliendo una función pionera de fomentar la innovación, impulsar mayores reformas del entorno empresarial y acelerar la adopción de prácticas comerciales más competitivas.

e. Emprender sus proyectos en asociación con asociaciones empresariales, grupos comerciales, fundaciones y ONG, los cuales suelen aportar la mitad del costo del proyecto.

f. Privilegiar temas prioritarios pertinentes, calibrar e impulsar nuevas ideas e introducir nuevos conceptos para inducir y afianzar el apoyo a cambios de mayor envergadura. Los Donantes reconocieron asimismo que las inversiones del FOMIN tienen por propósito alcanzar los objetivos de desarrollo de crecimiento económico y reducción de la pobreza mediante inversiones y fomento del sector privado,

[2] Documento MIF/GN-78-18.
[3] Documentos MIF/CA-7 y MIF/CA-7-1.
[4] Documento MIF/AB-1-1



y que se estructuran conforme a principios de mercado para acrecentar su eficacia en términos de demostración.

g. Salvaguardar la singular capacidad del FOMIN para asumir los costos y riesgos que entraña concebir y adoptar nuevas ideas, cubriendo los costos que supone poner a prueba soluciones innovadoras de posible utilidad general, promover el apoyo a la reforma y adaptar los modelos a las necesidades locales. Siendo un instrumento financiado por los Donantes, el FOMIN puede asumir los riesgos iniciales de innovación en los mercados financieros, actuando como inversionista o prestamista en la delicada fase de introducción de un nuevo mecanismo de financiamiento.

h. Atender a las necesidades de desarrollo de los socios locales y privilegiar sectores en que se haya puesto de manifiesto que el tipo de asistencia prestada por el FOMIN puede marcar la diferencia.

i. Abordar las recomendaciones de OVE de potenciar el impacto del FOMIN en términos de desarrollo, en especial mediante acciones encaminadas a mejorar el análisis y la evaluación de los proyectos, aprovechar las economías de escala y generar una mayor eficiencia, y potenciar los efectos de desarrollo divulgando las enseñanzas derivadas de las iniciativas.

V. GESTIÓN POR RESULTADOS

5.1 Para dar cumplimiento a la misión de desarrollo del FOMIN, es menester identificar claramente los logros por alcanzar, medir cabalmente los resultados obtenidos y multiplicar el correspondiente impacto mediante una amplia difusión del conocimiento dimanado de las iniciativas. Es finalidad de la gestión por resultados garantizar que todos los esfuerzos y recursos se orienten de forma consciente hacia resultados definidos de desarrollo, y que los avances sean objeto de atento seguimiento y medición.

5.2 Los Donantes recalcaron la importancia de acrecentar en forma continua la efectividad del FOMIN en términos del desarrollo, gracias a una focalización integral en los resultados, tal como se describe en el Anexo C del documento de trabajo MIF/AB-1-1. En dicho documento, la Administración se comprometió a emprender para el 31 de marzo de 2006 una serie de acciones específicas y los Donantes indicaron al Comité de Donantes que refrendara dichos compromisos:

o **Calificación de la evaluabilidad (ex ante)**

* Trabajar con OVE para adaptar la herramienta de calificación de la evaluabilidad de los proyectos del BID a los proyectos del FOMIN.
* Estudiar los proyectos, por parte de OVE, para calificar su evaluabilidad.
* Formular indicadores para proyectos que permitan medir la innovación, sostenibilidad, contribución al desarrollo del sector privado y difusión de las lecciones aprendidas.
* Refinar una lista de verificación institucional para hacer mayor hincapié en la evaluación de riesgos en los organismos ejecutores.

o **Eficiencia y efectividad**

* Incrementar la capacidad de los organismos ejecutores para medir los resultados proporcionando fondos para asistir a dichos organismos en la creación de un sistema de seguimiento que permita controlar el desempeño de los proyectos.

o **Sostenibilidad**

* Crear talleres de sostenibilidad y de terminación del proyecto.
* Asegurar que la sostenibilidad y las lecciones aprendidas sean elementos esenciales del informe de terminación del proyecto y de las evaluaciones.

o **Intercambio de información**

* Desarrollar el informe ampliado de supervisión de las inversiones.
* Poner a disposición del público los informes de seguimiento del desempeño del proyecto y los informes de terminación del proyecto.

o **Evaluaciones de nivel estratégico**

* Con el fin de evaluar el desempeño institucional en general, desarrollar indicadores de nivel estratégico para cada conjunto de proyectos, línea de actividad y grupo de proyectos que faciliten la comparación por categoría de actividades a fin de informar a los Donantes sobre las asignaciones relativas.
* Desarrollar un programa de evaluación ex post. o Incentivos al personal
* Verificar que las prácticas de recursos humanos promuevan decididamente la calidad y los resultados.

5.3 También es importante ampliar el impacto de las iniciativas del FOMIN, contribuyendo al caudal de conocimiento sobre el modo de fomentar el desarrollo del sector privado en la base. Además de ser un activo programa del FOMIN, la identificación y el intercambio de lecciones preliminares y finales deben formar parte de las responsabilidades de los organismos ejecutores durante la ejecución del proyecto.

VI. CONTRIBUCIONES, PAGOS Y CONVERSIÓN EN EFECTIVO

6.1 Los Donantes llegaron a un entendimiento en cuanto a una meta de contribuciones al FOMIN II. Las contribuciones prometidas de ___________ se reflejan en el Anexo A del Convenio Constitutivo del FOMIN II.

6.2 En el Artículo II del Convenio se define el modo en que se realizarán las contribuciones y los pagos. Con objeto de alcanzar la Fecha efectiva del FOMIN II, cada Donante procurará depositar en el BID un Instrumento de Contribución tan pronto como sea posible tras la firma del Convenio del FOMIN II, pero a más tardar el 31 de enero de 2007.

6.3 Los Donantes pagarán sus contribuciones según lo contemplado en el Artículo II del Convenio. El pago de las cuotas deberá hacerse efectivo en las fechas estipuladas en el siguiente calendario:

Fecha de pago	Monto de la cuota	Monto acumulativo adeudado
Fecha efectiva del FOMIN II + 60 días	1/6	1/6
2 de abril de 2008	1/6	2/6
2 de abril de 2009	1/6	3/6
2 de abril de 2010	1/6	4/6
2 de abril de 2011	1/6	5/6
2 de abril de 2012	1/6	6/6

6.4 Según lo contemplado en el Artículo II del Convenio, los pagos que se deban efectuar se harán en cualquier moneda libremente convertible o en pagarés (o valores similares) pagaderos a la vista de conformidad con crieterios y procedimientos que el Comité de Donantes ha de establecer para cumplir los compromisos operacionales del Fondo. Se

adjunta al presente documento, como Anexo A, un cronograma indicativo de conversión en efectivo.

6.5 Debido a la diferencia de regímenes presupuestarios, algunos Donantes pueden ofrecer la conversión en efectivo de sus pagarés según un cronograma más acelerado que el convenido en el Anexo A del presente informe. El ingreso adicional que resulte por concepto de intereses puede acreditarse a cuenta de la suma prometida por el Donante o bien considerarse aporte complementario en favor del FOMIN II. Ninguno de estos casos tiene efecto alguno en los derechos de voto del Donante.

6.6 En reconocimiento de los beneficios que la aceleración de la conversión en efectivo puede suponer, tanto para los Donantes como para el FOMIN, el Comité de Donantes debería considerar favorablemente cualquier propuesta de esa índole. Asimismo, convendrá en los términos de dicha aceleración de la conversión en efectivo, teniendo en cuenta los términos prevalecientes en otros mecanismos de financiamiento en condiciones concesionales.

VII. REUNIÓN ANUAL

7.1 Habiendo considerado debidamente todos los aspectos del proceso de reposición, los Donantes celebran en Okinawa (Japón), el día [___] de abril de 2005, una Reunión Especial de Gobernadores con el fin de:

a. Considerar y aprobar el presente informe;
b. Dar instrucciones al Comité de Donantes de aprobar el presente informe;
y
c. Dar instrucciones a la Administración de hacer efectivos los compromisos enunciados en el informe en materia de gestión por resultados.

Seis cuotas convertidas en efectivo en el curso de cinco años

Cuota	Monto	Porcentaje	AMT 31-Mar 2007	AMT 31-Mar 2008	AMT 31-Mar 2009	AMT 31-Mar 2010	AMT 31-Mar 2011	AMT 31-Mar 2012	AMT 31-Mar 2013	AMT 31-Mar 2014	AMT 31-Mar 2015	AMT 31-Mar 2016	AMT 31-Mar 2017	AMT 31-Mar 2018	
1	83,350	16.670%	4.1675%	3.3340%	3.3340%	3.3340%	2.5005%								16.6700%
2	83,350	16.670%		4.1675%	3.3340%	3.3340%	3.3340%	2.5005%							16.6700%
3	83,350	16.670%			4.1675%	3.3340%	3.3340%	3.3340%	2.5005%						16.6700%
4	83,350	16.670%				4.1675%	3.3340%	3.3340%	3.3340%	2.5005%					16.6700%
5	83,350	16.670%					4.1675%	3.3340%	3.3340%	3.3340%	2.5005%				16.6700%
6	83,250	16.650%						4.1625%	3.3300%	3.3300%	3.3300%	2.4975%			16.6500%
	$ 500,000	**100.000%**	**4.1675%**	**7.5015%**	**10.8355%**	**14.1695%**	**16.6700%**	**16.6650%**	**12.4985%**	**9.1645%**	**5.8305%**	**2.4975%**	**0.0000%**	**0.000%**	100.0000%
			$ 20,838	**$ 37,508**	**$ 54,178**	**$ 70,848**	**$ 83,350**	**$ 83,325**	**$ 62,493**	**$ 45,823**	**$ 29,153**	**$ 12,484**	**$ -**	**$ -**	500,000.00

Nota 1: AMT = A más tardar.

Nota 2: Las sumas pueden no coincidir debido a redondeo.

FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II

PAQUETE DE DOCUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

16 de noviembre de 2009

SÍNTESIS DE LOS DOCUMENTOS

1. Instrumento de Aceptación - **Anexo A** (Artículo II, Sección 1(a) del Convenio Constitutivo del FOMIN II). Es un documento que indica que el Probable Donante ha *ratificado, aceptado o aprobado* el Convenio. Cada Probable Donante procurará depositar en el Banco un Instrumento de Aceptación tan pronto como sea razonablemente posible después de suscribir el Convenio Constitutivo del FOMIN II.

2. Certificado de Plenos Poderes - **Anexo B.** Es una certificación que se da al Banco para atestiguar que la persona signataria del Instrumento de Aceptación se encuentra debidamente autorizada para firmar y depositar dicho Instrumento. Este Certificado acompaña al Instrumento de Aceptación y debe depositarse junto con él.

3. Instrumento de Contribución - **Anexo C** (Artículo II, Sección 1(a) del Convenio Constitutivo del FOMIN II). Es un documento por medio del cual el Probable Donante se compromete a pagar al Fondo, el monto estipulado frente a su nombre en el Anexo A del Convenio. Cada Probable Donante procurará depositar en el Banco un Instrumento de Contribución tan pronto como sea razonablemente posible una vez depositado el Instrumento del Aceptación, o en forma simultánea.

   El Instrumento de Contribución puede ser incondicional (como se explica en el párrafo precedente), o condicional (como se estipula en el Artículo II, Sección 1(c) del Convenio Constitutivo del FOMIN II). El Instrumento de Contribución Condicional es esencialmente idéntico al Instrumento de Contribución Incondicional, salvo que le da al Probable Donante la posibilidad de supeditar los pagos de todas las cuotas a futuras asignaciones presupuestarias. No obstante, un Probable Donante debe manifestar su intención de procurar la obtención de tales asignaciones. El tipo de Instrumento de Contribución que se deposite (Incondicional o Condicional) dependerá del proceso legislativo y presupuestario interno del Donante.

4. Pagaré - **Anexo D** (Artículo II, Sección 2(a) del Convenio del FOMIN II). Cada suma que deba pagarse en virtud del Instrumento de Contribución podrá efectuarse, según lo previsto en el Convenio Constitutivo del FOMIN II, en monedas libremente convertibles del Banco, por medio de un pagaré no negociable que no devengue intereses (exigible contra presentación); el modelo adjunto podrá usarse para el pago total o un pago parcial que un Probable Donante desee efectuar mediante un pagaré. Una vez depositado en el Banco, el pagaré deberá "convertirse en efectivo", cuando se requiera, para atender las exigencias operativas del Fondo. Éste es un procedimiento que se realiza periódicamente para todos los Donantes.

5. Aviso de Adhesión al Convenio del Administración del FOMIN II - **Anexo E.** Un Donante debe adherirse al Convenio de Administración del FOMIN II una vez que se haya adherido al Convenio Constitutivo del FOMIN II (esto es, cuando se hayan depositado en el Banco el Instrumento de Aceptación y el Instrumento de Contribución), o simultáneamente, entregando un aviso al respecto según el modelo adjunto.

Anexo A

Modelo de Instrumento de Aceptación

[Nota: *El documento debe presentarse sustancialmente según el modelo que figura a continuación y ser 1) completado y firmado por un representante debidamente autorizado del Probable Donante; y 2) depositado en el Banco, como Administrador del Fondo, tan pronto como sea razonablemente posible después de suscribir el Convenio del FOMIN II.*]

Banco Interamericano de Desarrollo
como Administrador del
Fondo Multilateral de Inversiones II
1300 New York Avenue, NW
Washington, DC 20577
Estados Unidos

Señoras y Señores:

Se hace referencia al Artículo II, Sección 1(a) del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (el "Fondo"), de fecha 9 de abril de 2005 (el "Convenio del FOMIN II").

De conformidad con esta disposición del Convenio del FOMIN II, el Gobierno de [país] cumple con notificar por este medio al Banco Interamericano de Desarrollo, como Administrador del Fondo, que ha ratificado, aceptado o aprobado el Convenio del FOMIN II.

____
[Nombre del Signatario Autorizado
[Cargo]
[Fecha]

Anexo B

Modelo de Certificado de Plenos Poderes

[Nota: *El documento debe presentarse sustancialmente según el modelo que figura a continuación y ser 1) completado y firmado por un representante debidamente autorizado del Probable Donante; y 2) depositado en el Banco simultáneamente con el Instrumento de Aceptación.*]

Banco Interamericano de Desarrollo
como Administrador del
Fondo Multilateral de Inversiones II
1300 New York Avenue, NW
Washington, DC 20577
Estados Unidos

Señoras y Señores:

De conformidad con **[indíquense las disposiciones legales internas del país]**, cumplo con informar que el (la) señor(a) **[nombre y cargo de la persona]** ha sido debidamente autorizado(a) por el Gobierno de **[país]** para suscribir y depositar el Instrumento de Aceptación en virtud del cual **[país]** ratifica, acepta o aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo y sello este certificado en **[lugar]**, el día _ de _______ del año dos mil______ .

____
[Nombre del Signatario Autorizado]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo C

Modelo de Instrumento de Contribución Incondicional

[Nota: *El documento debe presentarse sustancialmente según el modelo que figura a continuación y ser 1) completado y firmado por un representante debidamente autorizado del Probable Donante; y 2) depositado en el Banco Interamericano de Desarrollo, como Administrador del Fondo, tan pronto como sea razonablemente posible una vez depositado el Instrumento de Aceptación, o en forma simultánea.*]

Banco Interamericano de Desarrollo
como Administrador del
Fondo Multilateral de Inversiones II
1300 New York Avenue, NW
Washington, DC 20577
Estados Unidos

Señoras y Señores:

Se hace referencia al Artículo II, Secciones 1(a) y 2 del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (el "Fondo"), de fecha 9 de abril de 2005 (el "Convenio del FOMIN II").

El Gobierno de **[país]** ha depositado en el Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco"), como Administrador del Fondo, un Instrumento de Aceptación de fecha [__] en el que se indica que **[país]** ha ratificado, aceptado o aprobado el Convenio del FOMIN II y, de conformidad con las disposiciones del Convenio del FOMIN II a las que se refiere el párrafo precedente, notifica por este medio al Banco que se compromete a efectuar una Contribución Incondicional al Fondo por la suma de **[indíquese en letra y número el monto estipulado en el Anexo A]**, que se pagará al Fondo y según lo previsto en el Artículo II, Secciones 1(a) y 2 del Convenio del FOMIN II.

____
[Nombre del Signatario Autorizado]
[Cargo]
[Fecha]

Modelo de Instrumento Contribución Condicional

[Nota: *El documento debe presentarse sustancialmente según el modelo que figura a continuación y ser 1) completado y firmado por un representante debidamente autorizado del Probable Donante; y 2) depositado en el Banco Interamericano de Desarrollo, como Administrador del Fondo, tan pronto como sea razonablemente posible una vez depositado el Instrumento de Aceptación, o en forma simultánea.*]

Banco Interamericano de Desarrollo
como Administrador del
Fondo Multilateral de Inversiones II
1300 New York Avenue, NW
Washington, DC 20577
Estados Unidos

Señoras y Señores:

Se hace referencia al Artículo II, Secciones 1(a), 1(c) y 2 del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (el "Fondo"), de fecha 9 de abril de 2005 (el "Convenio del FOMIN II").

El Gobierno de **[país]** ha depositado en el Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco"), como Administrador del Fondo, un Instrumento de Aceptación de fecha [__] en el que se indica que **[país]** ha ratificado, aceptado o aprobado el Convenio del FOMIN II y, de conformidad con las disposiciones del Convenio del FOMIN II a las que se refiere el párrafo precedente, notifica por este medio al Banco que se compromete a efectuar una Contribución Condicional al Fondo por la suma de **[indíquese en letra y número el monto estipulado en el Anexo A]**, que se pagará al Fondo según lo previsto en el Artículo II, Secciones 1(a) y 2 del Convenio del FOMIN II. Las cuotas estarán supeditadas al proceso de asignación legislativa de **[país]**; no obstante lo anterior, el Gobierno de **[país]** se compromete a procurar la obtención de las asignaciones para todas las cuotas en forma oportuna y acorde con las disposiciones antes citadas.

____
[Nombre del Signatario Autorizado]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo D

Modelo de Pagaré

[Nota: Al amparo del *Artículo II, Sección 2(a) del Convenio del FOMIN II, los pagos que deba hacer un Probable Donante en virtud del Instrumento de Contribución pueden efectuarse 1) en efectivo en US dólares o cualquier moneda de libre conversión del Banco; o 2) por medio de un pagaré no negociable que no devengue intereses y sea exigible contra*

presentación. El Probable Donante puede efectuar el pago total o uno parcial utilizando este pagaré modelo, debiendo 1) completarlo y hacerlo firmar por un representante debidamente autorizado; y (2) depositar el pagaré en el Banco, como Administrador del Fondo.]

1. Por el valor recibido, **[país]** se compromete por este medio a pagar al Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco"), como Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones II (el "Fondo"), contra presentación y sin intereses, la suma de **[indíquese el monto en letras y números]**.[1]

2. La suma señalada se pagará, en su totalidad o en forma parcial, contra requerimiento por escrito o transmisión debidamente autenticada, mediante depósito en la cuenta que indique el Banco, como Administrador del Fondo. Cuando se exija y se efectúe un pago parcial de dicha suma, se dejará constancia con una nota al reverso de ese pagaré indicando la suma efectivamente pagada; o bien, a discreción del Banco, como Administrador del Fondo, o de la parte deudora, podrá extenderse un nuevo pagaré por la suma que permanezca impaga conforme al presente pagaré, en los mismos términos de éste y se ejecutará y otorgará a cambio de este pagaré.

3. El presente pagaré se ejecuta y se otorga de conformidad con las disposiciones del Artículo II, Sección 2 del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II de fecha 9 de abril de 2005.

4. El presente pagaré es un instrumento no negociable.

[Nombre del Signatario Autorizado]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo E

Modelo de Aviso de Adhesión al Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II

[Nota: *Este aviso debe entregarse al Banco, como Administrador del Fondo, una vez completado el proceso de adhesión al Convenio del FOMIN II (es decir, después, o simultáneamente, de haberse depositado el Instrumento de Contribución).*]

Banco Interamericano de Desarrollo
como Administrador del
Fondo Multilateral de Inversiones II
1300 New York Avenue, NW
Washington, DC 20577
Estados Unidos

Señoras y Señores:

De conformidad con el Convenio del Administración del Fondo Multilateral del Inversiones II, de fecha 9 de abril de 2005 (el "Convenio del Administración del FOMIN II"), y el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, de fecha 9 de abril de 2005 (el "Convenio del FOMIN II"), **[país]** declara por este medio que se ha adherido al Convenio del FOMIN II depositando en el Banco Interamericano de Desarrollo un Instrumento de Aceptación y un Instrumento de Contribución, según lo previsto en el Artículo II, Sección 1(a) del referido Convenio, y que por este acto se adhiere al Convenio de Administración del FOMIN II.

[Nombre del Signatario Autorizado]
[Cargo]
[Fecha]

[1] El monto debe expresarse en una moneda de libre conversión del Banco.



AB-2346-5
MIF/AB-1-5
15 diciembre 2005
Original: español
francés
inglés
portugués

A: Asamblea de Gobernadores

Del: Secretario

Asunto: Fondo Multilateral de Inversiones II. Versión final de los Convenios

Se adjunta la versión final de los Convenios del FOMIN II. Al mismo tiempo se hace entrega a cada Donante de una copia impresa de los mismos, junto con un documento original en que el Secretario certifica que las versiones adjuntas en inglés, español, francés y portugués son copias fidedignas, oficiales e igualmente auténticas de un único original que se ha depositado en los archivos del Banco. La copia impresa reemplaza a las copias no oficiales que se distribuyeron con el Paquete de Implementación (documentos AB-2346-4, MIF/AB-1-4) y constituye el documento oficial que los Donantes han de transmitir a sus respectivas autoridades a efectos de aceptación, contribución y todo otro asunto a que haga referencia el Paquete de Implementación.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II

9 de abril de 2005

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones (en lo sucesivo, el "FOMIN I") fue creado en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, de fecha 11 de febrero de 1992 (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN I");

CONSIDERANDO que el Convenio del FOMIN I se renovó hasta el 31 de diciembre de 2007 de conformidad con la Sección 2 del Artículo V del mismo;

CONSIDERANDO que, en reconocimiento de la necesidad existente en la región de América Latina y el Caribe en el sentido de definir nuevas formas de aumentar la inversión privada y de fomentar el desarrollo del sector privado, mejorar el entorno empresarial y brindar apoyo a la microempresa y la pequeña empresa para brindar apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza, los donantes que se adhirieron al Convenio del FOMIN I y los probables donantes enumerados en el Anexo A del presente Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN II") (cada uno de ellos, en lo sucesivo, un "Probable Donante") desean asegurar la continuidad de las actividades del FOMIN I más allá del 31 de diciembre de 2007 y dar lugar a un FOMIN I ampliado (en lo sucesivo, el "FOMIN II o el "Fondo") en el Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Banco" que habrá asumido los activos y pasivos del FOMIN I; y

CONSIDERANDO que los Probables Donantes tienen la intención de que el FOMIN II siga complementando la labor del Banco, la Corporación Interamericana de Inversiones (en lo sucesivo, la "CII") y otros bancos multilaterales de desarrollo, de conformidad con los términos del presente instrumento, y la intención de que la administración del FOMIN II por el Banco prosiga de conformidad con el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II, de la misma fecha que el presente instrumento (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN II").

POR LO TANTO, los Probables Donantes, por medio del presente instrumento, convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO I

OBJETIVO GENERAL Y FUNCIONES

Sección 1. Objetivo general.

El objetivo general del FOMIN II es el de brindar apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza de los países regionales en desarrollo miembros del Banco y los países en desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe (en lo sucesivo, el "BDC"), mediante la promoción del aumento de la inversión privada y el fomento al desarrollo del sector privado.

Sección 2. Funciones.

Para cumplir su objetivo, el FOMIN II tendrá las siguientes funciones:

(a) promover actividades para mejorar el entorno empresarial en los países regionales en desarrollo miembros del Banco y los países en desarrollo miembros del BDC;

(b) incrementar la competitividad del sector privado en la región;

(c) estimular a la microempresa y la pequeña empresa, así como a otras actividades empresariales;

(d) fomentar los esfuerzos de integración regional;

(e) compartir conocimientos que contribuyan al desarrollo del sector privado y, particularmente de la microempresa y la pequeña empresa;

(f) promover el uso y la aplicación de tecnología en la región;

(g) fomentar la aplicación de iniciativas innovadoras;

(h) complementar la labor del Banco, la CII y otros bancos multilaterales de desarrollo;

(i) promover la realización de reformas jurídicas y normativas adecuadas; y

(j) promover un desarrollo económico ecológicamente racional y sostenible, así como la igualdad entre géneros, en toda la gama de sus operaciones.

ARTÍCULO II

CONTRIBUCIONES AL FONDO

Sección 1. Instrumentos de aceptación y contribución.

(a) Tan pronto como sea razonablemente posible tras haber depositado el instrumento que indique que ha ratificado, aceptado o aprobado el presente Convenio del FOMIN II (en lo sucesivo, un "Instrumento de Aceptación"), pero a más tardar sesenta (60) días después de ello, cada Probable Donante depositará en el Banco un instrumento por medio del que convenga en pagar al Fondo el monto estipulado al lado de su nombre en el Anexo A (en lo sucesivo, un "Instrumento de Contribución"), hecho lo cual un Probable Donante se convertirá en un "Donante" en el marco del presente Convenio del FOMIN II.

(b) Un Donante deberá convenir en pagar su contribución en seis cuotas anuales idénticas (en lo sucesivo, una "Contribución Incondicional"), de conformidad con el Instrumento de Contribución. Los Donantes que hayan depositado un Instrumento de Contribución antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio del FOMIN II estipulada en la Sección 1 del Artículo V (en lo sucesivo, la "Fecha Efectiva del FOMIN II"), en esa fecha o dentro de los sesenta (60) días posteriores a la misma podrán postergar el pago de la primera cuota hasta el sexagésimo día posterior a dicha Fecha Efectiva del FOMIN II. Cualquier Donante que deposite un Instrumento de Contribución más de sesenta (60) días después de la Fecha Efectiva del FOMIN II deberá pagar en la fecha de dicho depósito tanto la primera cuota como cualquier otra cuota subsiguiente cuya fecha de pago haya vencido. Cada Donante efectuará el pago de cada cuota subsiguiente de conformidad con un cronograma convenido por los Donantes.

(c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo (b) de la presente Sección respecto de las Contribuciones Incondicionales, como caso excepcional, un Donante podrá disponer en su Instrumento de Contribución que el pago de todas las cuotas estará sujeto a asignaciones presupuestarias subsiguientes, comprometiéndose a procurar la obtención de las asignaciones necesarias para pagar el monto total de cada cuota para las fechas de pago señaladas en el párrafo (b) (en lo sucesivo, una "Contribución Condicional"). El pago de cualquier cuota con vencimiento posterior a cualesquiera de tales fechas de pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la obtención de las asignaciones requeridas.

(d) En el caso de que un Donante que haya efectuado una Contribución Condicional no obtenga las asignaciones presupuestarias necesarias para pagar en su totalidad cualesquiera de las cuotas para las fechas a que se refiere el párrafo (b), cualquier otro Donante que haya cumplido en plazo la totalidad de la cuota correspondiente podrá, luego de consultar con el comité establecido en virtud del Artículo IV (en lo sucesivo, el "Comité de Donantes"), indicar por escrito al Banco que limite los compromisos con cargo a dicha cuota. Esa limitación no podrá exceder el porcentaje que represente la parte impaga de la cuota, pagadera por el Donante que haya hecho la Contribución Condicional, con respecto al monto total de la cuota pagadera por dicho Donante, y no permanecerá en vigencia sino por el período en que esa parte impaga esté pendiente de pago.

(e) Cualquier país miembro del Banco, cuyo nombre no aparezca en el Anexo A y que se convierta en Donante de conformidad con la Sección 1 del Artículo VI, o cualquier Donante que, sujeto a aprobación por el Comité de Donantes, desee incrementar su contribución por encima del monto estipulado en el Anexo A, efectuará una contribución al Fondo depositando un Instrumento de Contribución en virtud del que convenga en pagar una determinada suma y en las fechas y condiciones que apruebe el Comité de Donantes, siempre que la primera cuota pagada por un Donante que no aparezca en el Anexo A sea por un monto suficiente para poner a dicho Donante al día en el pago de cuotas, y que de allí en adelante el pago de cuotas de ese Donante se efectúe de conformidad con el cronograma contemplado en el párrafo (b) de la presente Sección.

(f) El Fondo no excederá de la suma de los montos totales que se indican en el Anexo A más los montos indicados en los Instrumentos de Contribución depositados conforme lo dispone el párrafo (e).

Sección 2. Pagos.

(a) Los pagos que corresponda efectuar conforme a lo dispuesto en este artículo se realizarán en cualquier moneda libremente convertible que determine el Comité de Donantes, o en pagarés no negociables que no devenguen intereses (u otros títulos valores similares), denominados en dicha moneda y pagaderos contra presentación, de conformidad con los criterios y procedimientos que establezca el Comité de Donantes para hacer frente a los compromisos operacionales del Fondo. Los pagos al Fondo en moneda libremente convertible que se transfieran de un fondo fiduciario de un Donante se considerarán efectuados en la fecha de su transferencia y se imputarán a las sumas adeudadas por dicho Donante.

(b) Tales pagos se efectuarán en una o más cuentas abiertas especialmente por el Banco a tal efecto; los pagarés referidos se depositarán en esa cuenta o en el Banco, según éste determine.

(c) Para determinar los montos adeudados por cada Donante que efectúe sus pagos en una moneda convertible que no sea el dólar estadounidense, el monto en dólares estadounidenses que se indica al lado de su nombre en el Anexo A se convertirá a la moneda de pago en función de la tasa de cambio representativa del Fondo Monetario Internacional (FMI) para dicha moneda, con base en el cálculo del promedio de las tasas de cambio diarias durante el semestre concluido el 31 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO III

OPERACIONES DEL FONDO

Sección 1. Disposición general.

El Fondo tiene una función diferenciada dentro de su asociación

con el Banco y la CII y podrá complementar o respaldar las actividades de dichas entidades según lo indique el Comité de Donantes. Para cumplir su objetivo de brindar apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza mediante la promoción del aumento de la inversión privada y el fomento al desarrollo del sector privado, el Fondo, en los casos en que sea apropiado, se basará en las estrategias y políticas del Banco para el sector privado y en los programas del mismo para el país respectivo, así como en otras políticas del Banco y la CII.

Sección 2. Operaciones.

(a) Para cumplir su objetivo, el Fondo proporcionará financiamiento en forma de donaciones, préstamos, garantías o cualquier combinación de dichas modalidades, y según lo estipulado en el inciso (b) de la presente sección, también en forma de inversiones de capital y cuasicapital o cualquier combinación de estas modalidades; a condición, sin embargo, de que el Fondo mantenga su carácter esencial de otorgador de donaciones, en niveles comparables a los de la práctica histórica del FOMIN I. Asimismo, el Fondo podrá brindar servicios de asesoramiento. El financiamiento y los servicios de asesoramiento podrán ofrecerse a gobiernos, organismos gubernamentales, entidades subnacionales, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado o de otra índole, en respaldo de operaciones que contribuyan a la consecución del objetivo del Fondo. Entre otras actividades, las operaciones del Fondo podrán estar dirigidas a:

(i) respaldar mejoras en el entorno empresarial, centrándose en la promoción de prácticas de mercado eficientes, transparentes y responsables, el apoyo a la realización de reformas adecuadas en los ámbitos jurídico y normativo y la promoción de la aplicación de normas y estándares internacionales;

(ii) respaldar actividades que incrementen la capacidad del sector privado para generar ingresos, crear oportunidades de empleo, desarrollar aptitudes en la fuerza laboral, utilizar tecnología y lograr un crecimiento sostenible, con un enfoque centrado en la microempresa y la pequeña empresa;

(iii) definir modelos o redes operativas y empresariales de carácter innovador que contribuyan al proceso de desarrollo; reunir a los sectores público y privado en emprendimientos en colaboración; fomentar métodos socialmente responsables de hacer negocios; y

(iv) compartir los conocimientos adquiridos y las lecciones aprendidas a partir de sus iniciativas.

(b) Asimismo, a fin de alcanzar el objetivo del Fondo se mantendrá en su estructura el Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa (en lo sucesivo, el "FIPE"), que, en todo momento y a todos los efectos, se mantendrá, utilizará, comprometerá, invertirá y contabilizará por separado de los otros recursos del Fondo. Los recursos del FIPE podrán utilizarse para otorgar préstamos, conceder garantías y realizar inversiones de capital y cuasicapital o cualquier combinación de dichas modalidades, directamente o mediante intermediarios, a entidades del sector privado que estén estableciendo o ampliando la oferta de servicios para microempresas y pequeñas empresas, o que estén otorgándoles financiamiento o que inviertan recursos en ellas. El Comité de Donantes establecerá los términos y condiciones básicos de dichos préstamos, garantías e inversiones, teniendo debidamente en cuenta las correspondientes perspectivas de reembolso. Todas las sumas que reciba el Banco provenientes de las operaciones del FIPE, ya sea como dividendos, intereses o por otro concepto, se depositarán en la cuenta del Fondo.

Sección 3. Principios aplicables a las operaciones del Fondo.

(a) El financiamiento con cargo al Fondo se otorgará con arreglo a los términos y condiciones del presente Convenio del FOMIN II, de conformidad con las reglas establecidas en los Artículos III, IV y VI del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Convenio Constitutivo") y, en los casos que corresponda, con las políticas del Banco aplicables a sus propias operaciones y con las reglas y políticas de la CII. Todos los países regionales en desarrollo miembros del Banco y del BDC son potencialmente elegibles para recibir financiamiento del Fondo en la medida en que sean elegibles para recibir financiamiento del Banco.

(b) El Fondo proseguirá su práctica de compartir el costo de las operaciones con los organismos ejecutores, fomentar un financiamiento de contrapartida adecuado y observar el principio de no desplazar las actividades del sector privado.

(c) Al decidir sobre el otorgamiento de donaciones, el Comité de Donantes tendrá particularmente en cuenta el compromiso de los países miembros en cuestión en cuanto a la reducción de la pobreza, el costo social de las reformas económicas, las necesidades financieras de los beneficiarios potenciales y los niveles relativos de pobreza de dichos países.

(d) El financiamiento en los territorios de países que son miembros del BDC pero no del Banco se otorgará en consulta con el BDC, con el acuerdo de éste o a través del mismo, en condiciones congruentes con los principios expuestos en esta sección y tal como lo decida el Comité de Donantes.

(e) Los recursos del Fondo no se utilizarán para financiar ni sufragar los gastos de proyecto en que se haya incurrido con anterioridad a la fecha en que dichos recursos puedan encontrarse disponibles.

(f) Los recursos donados se podrán conceder sujetos a recuperación contingente de fondos desembolsados, cuando proceda.

(g) El Fondo no se podrá utilizar para financiar una operación en el territorio de un país regional en desarrollo miembro del Banco si dicho miembro se opone a ese financiamiento.

(h) Las operaciones del Fondo deberán incluir metas específicas y resultados mensurables. El efecto de las operaciones del Fondo en materia de desarrollo se medirá de acuerdo con un sistema que tenga en cuenta el objetivo y las funciones de éste según se enuncian en el Artículo I y con sujeción a mejores prácticas, en cuanto a:

(i) indicadores de resultados, velocidad de desembolso, grado de innovación, capacidad para difundir lecciones aprendidas y desempeño en la ejecución de los proyectos:

(ii) un marco para evaluar proyectos en forma individual y por grupos de operaciones, así como para evaluaciones ex post; y

(iii) difusión pública de resultados.

(i) Las operaciones del Fondo se diseñarán y ejecutarán en forma que se maximice su eficiencia y efecto en materia de desarrollo, haciendo especial hincapié en la evaluación ex ante de riesgos y el fortalecimiento de los organismos ejecutores. El Comité de Donantes podrá aprobar la asociación con entidades locales para la preparación y ejecución de proyectos.

ARTÍCULO IV

COMITÉ DE DONANTES

Sección 1. Composición.

Cada Donante podrá participar en las reuniones del Comité de Donantes y designar un representante para asistir a las mismas.

Sección 2. Responsabilidades.

El Comité de Donantes será responsable de la aprobación final de todas las propuestas de operaciones del Fondo, buscando maximizar la ventaja comparativa de éste por medio de operaciones con importantes beneficios en materia de desarrollo, eficiencia, innovación e impacto de conformidad con las funciones del Fondo según se las especifica en

la Sección 2 del Artículo I. El Comité de Donantes deberá considerar operaciones que se ajusten a dichas funciones, y se abstendrá de considerar, o bien eliminará gradualmente, las que no lo hagan.

Sección 3. Reuniones.

El Comité de Donantes se reunirá en la sede del Banco, con la frecuencia que requieran las operaciones del Fondo. Podrán convocar una reunión el Secretario del Banco (actuando como Secretario del Comité) o cualquiera de los Donantes. Conforme sea necesario, el Comité de Donantes determinará su organización y sus normas de funcionamiento y de procedimiento. El quórum en cualquier reunión del Comité de Donantes será la mayoría de la totalidad de representantes que representen no menos de las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos de los Donantes. Los Probables Donantes podrán asistir a las reuniones del Comité de Donantes en calidad de observadores.

Sección 4. Votación.

(a) El Comité de Donantes procurará alcanzar sus decisiones por consenso. En caso de que dicho consenso no se pueda lograr después de esfuerzos razonables, y a menos que se indique otra cosa en este Convenio del FOMIN II, el Comité de Donantes adoptará sus decisiones por mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

(b) La totalidad de los votos de cada Donante será igual a la suma de sus votos proporcionales y de sus votos básicos. Cada Donante tendrá un voto proporcional por cada cien mil dólares estadounidenses que haya contribuido en efectivo, pagarés o títulos valores similares (o su equivalente en otras monedas libremente convertibles) de conformidad con lo estipulado en la Sección 2 del Artículo II del presente Convenio del FOMIN II y en la Sección 2 del Artículo II del Convenio del FOMIN I. Cada Donante tendrá además votos básicos, equivalentes al número de votos resultantes de la distribución en partes iguales, entre todos los Donantes, de un número de votos igual a veinticinco por ciento (25%) de la suma total de los votos proporcionales de todos los Donantes.

Sección 5. Presentación de Informes y evaluación.

Una vez aprobado por el Comité de Donantes, el informe anual que se presenta en virtud de la Sección 2(a) del Artículo V del Convenio de Administración del FOMIN II se remitirá al Directorio Ejecutivo del Banco. En cualquier momento después del primer aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN II, y por lo menos cada cinco años con posterioridad a dicho aniversario, el Comité de Donantes solicitará una evaluación independiente por parte de la Oficina de Supervisión y Evaluación del Banco, con cargo a los recursos del Fondo, a fin de que la misma analice los resultados de éste a la luz del objetivo y las funciones del presente Convenio del FOMIN II; dicha evaluación seguirá incluyendo una evaluación de los resultados de grupos de proyectos, en función de niveles de referencia e indicadores, en cuanto a aspectos como pertinencia, efectividad, eficiencia, innovación, sostenibilidad y adicionalidad, y en cuanto a los avances con respecto a la puesta en práctica de las recomendaciones aprobadas por el Comité de Donantes. Los Donantes se reunirán para analizar cada una de esas evaluaciones independientes, a más tardar en la siguiente reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco.

ARTÍCULO V

VIGENCIA DEL CONVENIO DEL FOMIN II

Sección 1. Entrada en vigor.

El presente Convenio del FOMIN II entrará en vigor en cualquier fecha anterior al 31 de diciembre de 2007 o coincidente con ese día, en la cual los Probables Donantes que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) del monto total fijado para el Fondo en el Anexo A hayan depositado sus Instrumentos de Contribución, momento en el cual el Convenio del FOMIN I terminará y el FOMIN II asumirá todos los activos y pasivos del FOMIN I.

Sección 2. Vigencia de este Convenio del FOMIN II.

El presente Convenio del FOMIN II permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015 y sólo podrá renovarse por un período único adicional de hasta cinco años. Antes del final del período inicial, el Comité de Donantes consultará con el Banco acerca de la conveniencia de prolongar las operaciones del Fondo por el período de prórroga. En ese momento el Comité de Donantes, actuando por mayoría de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes, podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio del FOMIN II por el período de prórroga convenido.

Sección 3. Terminación por el Banco o el Comité de Donantes.

El presente Convenio del FOMIN II se dará por terminado en el caso de que el Banco suspenda sus propias operaciones o ponga término a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo X de su Convenio Constitutivo. Asimismo, el presente Convenio del FOMIN II se dará por terminado en el caso de que el Banco dé por terminado el Convenio de Administración del FOMIN II de conformidad con la Sección 3 del Artículo VI del mismo. El Comité de Donantes podrá dar por terminado en cualquier momento este Convenio del FOMIN II, con el voto de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes.

Sección 4. Distribución de los activos del Fondo.

Al producirse la terminación del presente Convenio del FOMIN II, el Comité de Donantes dará instrucciones al Banco para que el mismo efectúe una distribución de activos entre los Donantes una vez que todos los pasivos del Fondo se hayan cancelado o provisionado. Cualquier distribución que así se efectúe de los activos remanentes se hará en proporción a los votos proporcionales de cada Donante en virtud de la Sección 4 del Artículo IV. Los saldos que queden en cualquiera de los correspondientes pagarés o títulos valores similares se cancelarán en la medida en que no se requiera ningún pago a partir de dichos saldos para hacer frente a las obligaciones financieras del Fondo.

ARTÍCULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. Adhesión al presente Convenio del FOMIN II.

El presente Convenio del FOMIN II podrá ser firmado por cualquier miembro del Banco que no esté enumerado en el Anexo A. Todo signatario de esa índole podrá adherirse al presente Convenio del FOMIN II y convertirse en Donante depositando un Instrumento de Aceptación y un Instrumento de Contribución por el monto y en las fechas y condiciones que apruebe el Comité de Donantes, que tomará la decisión por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes.

Sección 2. Modificaciones.

(a) El presente Convenio del FOMIN II podrá ser modificado por el Comité de Donantes, que tomará su decisión por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes. Se requerirá la aprobación de todos los Donantes para efectuar una modificación a esta sección, a las disposiciones de la Sección 3 del presente artículo que limitan la responsabilidad de los Donantes, o bien para una modificación por la que se incrementen las obligaciones financieras o de otra índole de los Donantes, o una modificación a la Sección 3 del Artículo V.

(b) Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo (a) de la presente sección, toda modificación que aumente las obligaciones existentes de los Donantes en virtud del presente Convenio del FOMIN II o que conlleve nuevas obligaciones para los Donantes entrará en vigor para cada Donante que haya notificado por escrito al Banco su aceptación.

Sección 3. Limitaciones de la responsabilidad.

En relación con las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco se limitará a los recursos y las reservas del Fondo (si las hubiere), y la responsabilidad de los Donantes como tales se limitará a la parte impaga de sus respectivas contribuciones que se encuentre vencida y pagadera.

Sección 4. Retiro.

(a) Una vez efectuado el pago de la totalidad de su Contribución Condicional o Incondicional, cualquier Donante podrá retirarse del presente Convenio del FOMIN II dando a la sede del Banco notificación por escrito de su intención de retirarse. Esa separación se convertirá en efectiva con carácter definitivo en la fecha indicada en tal notificación, pero en ningún caso antes de transcurridos seis (6) meses desde la fecha de entrega de dicha notificación al Banco. No obstante, en cualquier momento antes de que la separación adquiera efectividad con carácter definitivo, el Donante podrá notificar por escrito al Banco la revocación de la notificación de su intención de retirarse.

(b) Un Donante que se haya retirado del presente Convenio del FOMIN II seguirá siendo responsable de todas sus obligaciones en el marco del presente Convenio del FOMIN II vigentes antes de la fecha efectiva de su notificación de retiro.

(c) Los acuerdos suscritos entre el Banco y un Donante, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7 del Artículo VII del Convenio de Administración del FOMIN II, para la solución, de los respectivos reclamos y obligaciones, estarán sujetos a la aprobación del Comité de Donantes.

Sección 5. Donantes del FOMIN I.

No obstante cualquier disposición en contrario en el presente Convenio del FOMIN II, todos los países enumerados en el Anexo A que se adhirieron al Convenio del FOMIN I tendrán la totalidad de los derechos otorgados a los “Donantes” en virtud del presente Convenio del FOMIN II en forma inmediata al cumplirse la Fecha Efectiva del FOMIN II.

EN FE DE LO CUAL cada uno de los Probables Donantes, actuando por intermedio de su representante debidamente autorizado, ha firmado el presente Convenio del FOMIN II.

Otorgado en Okinawa, Japón, el día noveno del mes de abril de 2005, en un solo documento original, cuyas versiones en inglés, francés, portugués y español son igualmente auténticas, que se depositará en los archivos del Banco, el cual enviará un ejemplar debidamente certificado del mismo a cada uno de los Probables Donantes enumerados en el Anexo A del presente Convenio del FOMIN II.

ANEXO A

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROBABLES DONANTES AL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES II

País		Contribución en el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América [1]
Argentina	$	8,331,000
Bahamas		500,000
Barbados		400,000
Belice		362,000
Bolivia		362,000
Brasil		8,331,000
Canadá		30,000,000
Chile		3,000,000
Colombia		3,000,000
Corea		50,000,000
Costa Rica		362,000
Ecuador		362,000
El Salvador		362,000
España		70,000,000
Estados Unidos de América		150,000,000
Francia		15,000,000
Guatemala		362,000
Guyana		350,000
Haití		300,000
Honduras		362,000
Italia		10,000,000
Jamaica		400,000
Japón		70,000,000
México		8,331,000
Nicaragua		362.000
Países Bajos		18,882,175
Panamá		362,000
Paraguay		450,000
Perú		3,300,000
Portugal		3,000,000
Reino Unido		22,095,378
República Dominicana		362,000
Suecia		5,000,000
Suiza		7,500,000
Surinam		100,000
Trinidad y Tobago		600,000
Uruguay		1,000,000
Venezuela		8,331,000
Total:	**$**	**501,821,553**

[1] En el caso de compromisos hechos en monedas que no sean el dólar estadounidense, convertidos en función de la tasa de cambio representativa del FMI establecida con base en el promedio de las tasas de cambio diarias calculadas durante el semestre concluido el 31 de diciembre de 2004.

Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones

Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones

Banco Interamericano de Desarrollo

INDICE[1]

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO

[1] Este índice no es parte de los Convenios y se incluye solamente para facilitar la consulta.

CONVENIO DE ADMINISTRACION DEL FONDO

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

CONSIDERANDO que muchos dirigentes de América Latina y el Caribe han llevado a cabo reformas de economía de mercado y han reconocido la necesidad de reducir a niveles controlables la carga de la deuda externa y de liberalizar los regímenes de inversión;

CONSIDERANDO la necesidad imperiosa de atraer capital privado para el desarrollo económico de los países de América Latina y el Caribe y de reformar los regímenes de inversión para promover la inversión extranjera y nacional en estos países;

CONSIDERANDO que los probables donantes miembros del Banco Interamericano de Desarrollo enumerados en el Anexo A de este Convenio (cada uno de ellos considerado un "Donante" en cuanto se adhiera a este Convenio y así denominado en adelante) han acordado crear un fondo multilateral en el Banco como medida transitoria para ayudar con la reforma de los regímenes de inversión;

CONSIDERANDO que dicho fondo multilateral podría proveer recursos esenciales para suplementar y complementar las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Corporación Interamericana de Inversiones y de otros bancos multilaterales de desarrollo, y prestarles apoyo en sus políticas e iniciativas para promover la reforma de los regímenes de inversión y, en particular, fomentar las actividades de la microempresa;

CONSIDERANDO que el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco"), para el cumplimiento de su objetivo y la realización de sus funciones, ha acordado administrar dicho fondo y, con fecha 11 de febrero de 1992, se ha comprometido a administrar dicho fondo mediante la suscripción del Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones (en adelante denominado "Convenio de Administración");

POR LO TANTO, los Donantes acuerdan establecer el Fondo Multilateral de Inversiones (en adelante denominado el "Fondo") conforme lo siguiente:

ARTICULO I

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Fondo son los siguientes:

(a) fomentar el desarrollo y la implementación de la reforma de los regímenes de inversión y facilitar el incremento significativo de los niveles de inversión privada, tanto extranjera como nacional, acelerando por ende el crecimiento y desarrollo económico y social de los países en vías de desarrollo miembros regionales del Banco y los países en vías de desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe;

(b) alentar los esfuerzos de estos países en la implementación de estrategias de desarrollo basadas en políticas económicas sólidas que promuevan un incremento de inversión privada y el sector privado en expansión, ya que dichas políticas aumentarán las oportunidades de empleo y fomentarán las actividades de las pequeñas empresas y microempresas, contribuyendo así a paliar la pobreza, a mejorar la distribución de ingresos y a fortalecer el rol de la mujer en el proceso de desarrollo;

(c) fomentar las microempresas, las pequeñas empresas y otras actividades empresariales en tales países miembros;

(d) otorgar a tales países miembros el financiamiento que les permita lo siguiente:

(i) identificar e implementar políticas de reforma a fin de aumentar la inversión,

(ii) sufragar ciertos costos relacionados con tales reformas y con la expansión del sector privado y

(iii) aumentar la participación de los pequeños empresarios en la economía nacional; y

(e) promover, en todas las operaciones del Fondo, un desarrollo económico que sea ambientalmente solvente y constante.

ARTICULO II

CONTRIBUCIONES AL FONDO

Sección 1. Documentación de las contribuciones

(a) A la mayor brevedad posible después de depositar el documento de ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo VI (en adelante denominado el "Documento de Aceptación"), pero en ningún caso después de sesenta días de haber depositado dicho documento, cada donante depositará en el Banco un Documento de Contribución por el que se comprometa a pagar al Fondo el monto correspondiente establecido en el Anexo A, en cinco cuotas anuales por la misma cantidad (en adelante tal contribución se denomina "Contribución Incondicional"). Los Donantes que han depositado un Documento de Contribución en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o con posterioridad a dicha fecha, conforme lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo V (fecha en adelante denominada "Fecha Efectiva") podrá retrasar el pago de la primera cuota hasta el trigésimo día posterior a tal fecha. Los Donantes que depositen un Documento de Contribución después de la Fecha Efectiva deberán efectuar el pago de la primer cuota dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que hagan dicho depósito del Documento de Contribución, pero en ningún caso después del primer aniversario de la Fecha Efectiva o en tal otra fecha que determine el comité creado por el Artículo IV (en adelante denominado el "Comité de Donantes"). Los Donantes efectuarán cada pago de las cuotas subsiguientes en la fecha o con anterioridad a la fecha correspondiente al aniversario de la primer cuota.

(b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo (a) de la presente Sección respecto de las Contribuciones Incondicionales, en caso excepcional cada Donante podrá depositar un Documento de Contribución por el que se comprometa a condicionar el pago de todas las cuotas, excepto la primera, a apropiaciones presupuestarias subsiguientes, y a procurar la obtención de las apropiaciones necesarias para pagar el monto total de cada cuota en las fechas de pago a que se refiere el párrafo (a) (en adelante tal contribución se denomina "Contribución Condicional"). El pago de cualquier cuota con vencimiento después de cualquiera de tales fechas de pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la obtención de las apropiaciones solicitadas.

(c) En el caso que un Donante que haya efectuado una Contribución Condicional no hubiera obtenido las apropiaciones presupuestarias necesarias para pagar en su totalidad cualquiera de las cuotas en las fechas a que se refiere el párrafo (a), cualquier otro Donante que haya satisfecho en plazo la totalidad del pago que le correspondiera podrá, luego de consultar con el Comité de Donantes, indicar por escrito al Banco que limite los compromisos con cargo a dicha cuota. Esa limitación no podrá exceder al porcentaje que represente dicha cuota impaga respecto al monto total comprometido por tal Donante como Contribución Condicional, y no permanecerá en efecto sino por el período en que la cuota impaga esté pendiente de pago.

(d) Cualquier país miembro del Banco no enumerado en el Anexo A que se convierta en un Donante, conforme lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo VI, efectuará una contribución al Fondo por medio del depósito de un Documento de Contribución por el que se compromete a pagar un monto en las fechas y las condiciones aprobadas por el Comité de Donantes con arreglo al referido Artículo.

(e) El Fondo no excederá de la suma de los montos totales que se indican en el Anexo A más los montos indicados en los Documentos de Contribución depositados conforme lo dispone el párrafo (d).

Sección 2. Pagos

(a) Los pagos que corresponda efectuar conforme lo dispuesto en este Artículo se efectuarán en cualquier moneda libremente convertible que determine el Comité de Donantes, o en pagarés no negociables que no devenguen interés (u otros títulos valores similares) denominados en la moneda y pagaderos a su presentación con arreglo a los criterios y procedimientos que establecerá el Comité de Donantes para hacer frente a los compromisos operacionales del Fondo. Los pagos al Fondo en moneda libremente convertible que se transfieran de un fondo fiduciario de un Donante se reputarán efectuados en la fecha de su transferencia y se computarán a las sumas debidas por dicho Donante.

(b) Tales pagos se efectuarán a una cuenta o cuentas que el Banco abrirá especialmente al efecto; los pagarés referidos se depositarán en esa cuenta o en el Banco, según éste determine.

(c) Para determinar los montos adeudados por cada Donante que efectúe sus pagos en una moneda convertible que no sea dólares de los Estados Unidos de América, el monto en dólares de los Estados Unidos de América que se indica al lado de su nombre en el Anexo A se convertirá a la moneda de pago a la tasa representativa de cambio del Fondo Monetario Internacional (FMI) para dicha moneda, con base en el cálculo del promedio de las tasas de cambio diarias durante el período de seis meses que concluye el 30 de noviembre de 1991.

ARTICULO III

OPERACIONES DEL FONDO

Sección 1. Disposición general

Las operaciones del Fondo se administrarán a través de tres facilidades, a saber: la Facilidad de Cooperación Técnica, la Facilidad de Recursos Humanos y la Facilidad de la Promoción de la Pequeña Empresa. El Comité de Donantes tendrá la responsabilidad de asegurar que todas las operaciones del Fondo sean consistentes con los programas generales y las políticas aplicables del Grupo del Banco, así como con la estrategia y el programa del Grupo del Banco para los respectivos países resultantes del diálogo continuo y de las prioridades de desarrollo del respectivo país conforme los mecanismos formales establecidos en el Convenio de Administración.

Sección 2. Facilidad de Cooperación Técnica

En el marco de la Facilidad de Cooperación Técnica se otorgarán recursos con fines de asistencia técnica, ya sea a los gobiernos, agencias gubernamentales, entidades de privatización, bolsas de valores u otros organismos, según sea apropiado, para lograr el cumplimiento de los objetivos del Fondo y, en particular, para financiar lo siguiente:

(a) estudios de diagnóstico de países para identificar limitaciones a la inversión, incluidas las de carácter jurídico, financiero y de reglamentación;

(b) el desarrollo de planes nacionales para la reforma global de las políticas y del medio ambiente jurídico para inversiones, en conjunción y como complemento de los programas del Banco para cada país;

(c) servicios de asesoría para implementar los planes referidos en el párrafo (b), los que podrán incluir asesoría respecto de la reforma legislativa en materia de inversiones, de propiedad intelectual, comercial, regímenes tributarios, laboral, protección del medio ambiente y procedimientos, así como asesoría en la implementación de dicha legislación y respecto de las entidades de reglamentación;

(d) asesoramiento en materia de diseño e implementación de los programas de privatización, incluyendo asesoramiento respecto de valuación y técnicas para la privatización de empresas específicas; y

(e) apoyo en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas financieros a fin de:

(i) eliminar los obstáculos (tales como las distorsiones de tasas de interés) y fomentar la sana competencia;

(ii) desarrollar salvaguardias solventes y prudentes, incluyendo estándares de contabilidad y de difusión de información, e instituciones que las supervisen;

(iii) ampliar la capacidad del sector bancario y de los mercados de capital por medio de sistemas de información más directos, transparentes y técnicamente actualizados; y

(iv) adoptar otras medidas para el fortalecimiento del sector financiero, tales como asesorar en la creación y desarrollo de mercados de capitales o de productos básicos.

Sección 3. Facilidad de Recursos Humanos

En el marco de la Facilidad de Recursos Humanos se otorgarán recursos a gobiernos, agencias gubernamentales, instituciones docentes u otros, según sea apropiado, a fin de desarrollar la base de recursos humanos necesaria para incrementar los flujos de inversión y ampliar el sector privado y, en particular, para financiar lo siguiente:

(a) capacitación de los trabajadores que puedan verse desplazados como consecuencia de la implementación de las reformas relativas a inversiones, a la reducción del gasto público y a la reestructuración o privatización de empresas por los gobiernos;

(b) capacitación de trabajadores y de cuadros directivos asegurando que satisfagan las necesidades de los inversores y de un sector privado más amplio, y que los cuadros directivos estén familiarizados con las prácticas internacionales en materia de finanzas, contabilidad, planificación, comercialización y distribución, informática para la administración y otros;

(c) capacitación de individuos que puedan desempeñar las funciones de reglamentación esenciales para el funcionamiento de un sistema de mercado, incluyendo capacitación en otras disciplinas tales como protección al consumidor, protección de los trabajadores, administración de las leyes sobre competencia desleal y protección del medio ambiente;

(d) capacitación de profesionales a los que se considere importantes para el desarrollo de la economía local mediante el fortalecimiento de la capacidad científica, técnica y de gestión de los recursos humanos; y

(e) fortalecimiento del adiestramiento vocacional y de otras instituciones que sirvan a los fines expuestos en los apartados (a), (b), (c) y (d).

Sección 4. Facilidad de Promoción de la Pequeña Empresa

(a) Para la consecución de los objetivos del Fondo, como se indica más adelante, se otorgará financiamiento a microempresas y pequeñas empresas nacionales, ya sea directamente o a través de intermediarios, y a las instituciones que las sirvan, en el marco de la Facilidad de Promoción de la Pequeña Empresa.

(b) A los efectos del párrafo (a), se podrán otorgar recursos para cooperación técnica a organizaciones no gubernamentales e instituciones financieras nacionales (incluyendo intermediarios financieros) para ampliar el volumen y la gama de servicios que éstos ofrecen a microempresas o a pequeñas empresas. Dicho financiamiento para cooperación técnica podrá emplearse para ayudar a esas organizaciones e instituciones a alcanzar los siguientes objetivos:

(i) mejorar las prácticas financieras y comerciales a fin de que sean económicamente independientes;

(ii) desarrollar facilidades innovativas, como por ejemplo, mecanismos de arrendamiento financiero y de redescuento, y participar en el mercado interbancario; y

(iii) desarrollar servicios para ayudar a microempresas o a pequeñas empresas a elaborar planes comerciales, identificar oportunidades para efectuar operaciones rentables e identificar fuentes de financiamiento, y resolver problemas específicos a la comercialización u otros.

(c) Asimismo, a fin de alcanzar los objetivos referidos en el párrafo (a), se establecerá un Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, Fondo que, en todo momento y a todos los efectos, se mantendrá, utilizará, comprometerá, invertirá y contabilizará separado del resto de los recursos del Fondo Multilateral de Inversiones. Los recursos del Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa podrán emplearse para otorgar préstamos; efectuar inversiones en el capital social e inversiones análogas a las de participación en el capital social, en pequeñas empresas y microempresas y a organizaciones no gubernamentales e instituciones financieras nacionales que estén estableciendo o ampliando servicios para las microempresas o las pequeñas empresas, o que estén otorgándoles préstamos o invirtiendo recursos en ellas. El Comité de Donantes determinará los términos y condiciones básicos de dichos préstamos e inversiones. Todas las sumas que reciba el Banco provenientes de las operaciones del Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, ya sean dividendos, intereses u otros, se depositarán en la cuenta del Fondo Multilateral de Inversiones para que el Comité de Donantes las asigne conforme lo dispuesto en la Sección 3 del Artículo IV.

Sección 5. Principios aplicables a las operaciones del Fondo

(a) El financiamiento con cargo al Fondo se otorgará con arreglo a los términos y condiciones del presente Convenio, de conformidad con las reglas establecidas en los Artículos III, IV y VI del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "Carta Orgánica"), con las políticas del Banco aplicables a sus propias operaciones y con las reglas y políticas de la Corporación Interamericana de Inversiones, si procediese. Además, si bien todos los países en vías de desarrollo miembros del Banco son potenciales beneficiarios de financiamiento con recursos del Fondo, dicho financiamiento sólo se otorgará a aquellos que satisfagan las siguientes condiciones:

(i) en el caso de asistencia concesional cuando el beneficiario haya establecido que dicha asistencia probablemente tendrá un efecto catalizador en los flujos de inversiones;

(ii) cuando el país en vías de desarrollo miembro del Banco en cuyo territorio vayan a utilizarse los recursos:

(A) esté cumpliendo con los términos y condiciones de un préstamo sectorial para inversiones existente entre dicho país y el Banco, o

(B) (1) en el caso de financiamiento recibido al amparo de la Sección 2 (a), (b) o (c) de este Artículo, se comprometa a aplicar una política macroeconómica sólida y reformar el sector de inversiones; o

(2) en el caso de cualquier otro tipo de financiamiento recibido en el marco de este Convenio, esté implementando una política macroeconómica sólida y medidas de política y otras prácticas que hayan eliminado y sigan eliminando obstáculos al aumento del flujo de inversiones, y que en su consecuencia se expanda significativamente el sector privado; y

(iii) cuando el país en vías de desarrollo miembro del Banco, en cuyo territorio se utilizarán los recursos, esté cumpliendo con sus obligaciones con las instituciones financieras internacionales relevantes.

(b) Al decidir si debe o no conceder fondos, el Comité de Donantes tendrá particularmente en cuenta el compromiso del país correspondiente a la reducción de la pobreza y a la reforma del régimen de inversiones, al costo social de las reformas económicas, a las necesidades económicas de los probables beneficiarios y a los niveles relativos de pobreza de los países miembros.

(c) El financiamiento en el territorio de los países miembros del Banco de Desarrollo del Caribe que no son miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, será otorgado en consulta con, con el acuerdo de, y a través del Banco de Desarrollo del Caribe, en condiciones consistentes con los principios de esta Sección, y tal como lo decida el Comité de Donantes.

(d) Los recursos del Fondo no se emplearán para financiar o sufragar aquellos costos de proyectos incurridos con anterioridad a la fecha en que los recursos del Fondo se encuentren disponibles.

(e) Los recursos de una Facilidad se podrán conceder sujetos a recuperación contingente de fondos desembolsados, cuando proceda. Todos los montos así recuperados se depositarán en la cuenta del Fondo Multilateral de Inversiones para que el Comité de Donantes los asigne de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 3 del Artículo IV.

(f) Sólo las personas físicas o las empresas de los Donantes, o de los países regionales en vías de desarrollo miembros del Banco serán elegibles para las licitaciones con cargo a los recursos del Fondo, excepto que los países en vías de desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe serán elegibles para las licitaciones con cargo al financiamiento a que se refiere el párrafo (c) de esta Sección.

(g) Los recursos del Fondo no podrán emplearse para financiar operación alguna en el territorio de un país regional en vías de desarrollo miembro del Banco si el país en cuestión se opone a dicho financiamiento.

ARTICULO IV

COMITE DE DONANTES

Sección 1. Composición

Cada Donante podrá participar en las reuniones del Comité de Donantes, y designar un representante para asistir a las mismas, en base al nombramiento efectuado por el Gobernador del Banco por su país.

Sección 2. Funciones

Será competencia del Comité de Donantes la aprobación definitiva de todas las propuestas de concesión de recursos de la Facilidad de Cooperación Técnica, de la Facilidad de Recursos Humanos y de la facilidad de Promoción de la Pequeña Empresa, y de todas las propuestas de préstamos, participaciones en el capital social y cualquier otro tipo de financiamiento con cargo al Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa.

Sección 3. Asignación de recursos entre las Facilidades

El Comité de Donantes podrá asignar recursos del Fondo en todo momento a cualquiera de las Facilidades, incluyendo el Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, y asimismo podrá determinar que un porcentaje específico de los activos totales del Fondo se reserve para una Facilidad particular, siempre y cuando dicho porcentaje no exceda del cuarenta por ciento (40%) de los recursos totales del Fondo para cualquiera de las Facilidades.

Sección 4. Reuniones

El Comité de Donantes se reunirá en la sede del Banco con la frecuencia que requieran las operaciones del Fondo. El Secretario del Banco (que actuará como Secretario del Comité) o cualquiera de los Donantes podrá convocar una reunión. Conforme sea necesario, el Comité de Donantes determinará su organización, sus reglas de funcionamiento y de procedimiento. El quórum en cualquiera de las reuniones del Comité de Donantes será la mayoría de la totalidad de representantes que representen no menos de las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos de los Donantes.

Sección 5. Votación

A menos que se indique lo contrario en este Convenio, el Comité de Donantes adoptará sus decisiones por una mayoría de tres cuartas partes de la totalidad de los votos. La totalidad de los votos de cada Donante será igual a la suma de sus votos proporcionales y de sus votos básicos. Cada Donante tendrá un voto proporcional por cada cien mil dólares de los Estados Unidos de América que haya contribuido en efectivo o en pagarés (o en títulos valores semejantes) conforme lo dispuesto en la Sección 2 del Artículo II, o de su equivalente en efectivo o pagarés (o en títulos valores similares) que haya contribuido en monedas libremente convertibles, conforme lo dispuesto en la Sección 2 del Artículo II. Cada Donante tendrá asimismo votos básicos, los que equivaldrán al número de votos resultantes de la distribución en partes iguales entre todos los Donantes del veinte por ciento (20%) de la suma total de los votos básicos y de los votos proporcionales de todos los Donantes.

Sección 6. Informes

Una vez aprobado por el Comité de Donantes, el informe anual que se presenta en cumplimiento de la Sección 2 (a) del Artículo V del Convenio de Administración se remitirá al Directorio Ejecutivo del Banco.

ARTICULO V

VIGENCIA DEL CONVENIO

Sección 1. Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que al menos cinco de los probables donantes que se enumeran en el Anexo A, cuyas contribuciones propuestas en dicho Anexo totalicen como mínimo 800.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América, hayan depositado los documentos a los que se refiere la Sección 1 del Artículo VI.

Sección 2. Vigencia de este Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de diez años contados a partir de la Fecha Efectiva y sólo podrá renovarse por un período único adicional de cinco años. Antes de finalizar el período inicial, el Comité de Donantes consultará con el Banco sobre la conveniencia de prorrogar las operaciones del Fondo o de cualquiera de las Facilidades durante el período de renovación. En ese momento el Comité de Donantes, con una mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes, que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes, podrá prorrogar este Convenio o cualquiera de las operaciones de cualquier Facilidad o Fondo por un período de renovación o plazo inferior a dicho período.

Sección 3. Terminación por el Banco o el Comité de Donantes

El presente Convenio terminará en el caso de que el Banco suspenda o termine sus propias operaciones conforme lo dispuesto en el Artículo X de la Carta Orgánica. Asimismo, el presente Convenio terminará

en el caso de que el Banco termine el Convenio de Administración conforme la Sección 3 del Artículo VI de dicho Convenio. El Comité de Donantes en cualquier momento podrá decidir terminar el presente Convenio, cualquiera de las Facilidades o el Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa con el voto de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes.

Sección 4. Liquidación de las operaciones del Fondo

(a) Al terminar el presente Convenio, el Comité de Donantes dará instrucciones al Banco para que éste efectúe una distribución entre los Donantes de los activos del Fondo una vez que todos los pasivos sean cancelados o provisionados. Dicha distribución de los activos restantes se realizará en proporción a las Contribuciones en efectivo o mediante el cobro de pagarés o títulos valores similares conforme lo dispone la Sección 2 del Artículo II. Todo saldo pendiente en tales pagarés u obligaciones similares será cancelado.

(b) Al terminarse cualquiera de las Facilidades o el Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, y una vez liquidados o provisionados los pasivos respectivos, el Comité de Donantes por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes, podrá determinar la asignación o distribución de los fondos restantes en la Facilidad. Toda distribución entre los Donantes se realizará en las proporciones a las que se refiere el párrafo (a) de esta Sección.

ARTICULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. Adhesión al presente Convenio

El presente Convenio podrá ser firmado por cualquier probable Donante. Todo signatario del mismo podrá convertirse en Donante en el marco de este Convenio mediante el depósito en el Banco de un documento de ratificación, aceptación o aprobación, en el que se especifique que éste ha ratificado, aceptado o aprobado el Convenio. Cualquier país miembro del Banco no enumerado en el Anexo A podrá adherirse a este Convenio mediante el depósito de un Documento de Aceptación y un Documento de Contribución por el monto y en las fechas y condiciones que apruebe el Comité de Donantes, el cual tomará la decisión por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes.

Sección 2. Enmienda

(a) El presente Convenio podrá ser enmendado por el Comité de Donantes, el cual adoptará dicha decisión por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes. Se requerirá la aprobación de todos los Donantes para efectuar una enmienda a esta Sección, a las disposiciones de la Sección 3 de este Artículo que limitan la responsabilidad de los Donantes, o una enmienda por la que se incrementen las obligaciones financieras o de otro tipo de los Donantes, o una enmienda a la Sección 3 del Artículo V.

(b) Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo (a) de esta Sección, toda enmienda por la que se incrementen las obligaciones de los Donantes existentes bajo este Convenio, o que presuponga la imposición de nuevas obligaciones a los Donantes tendrá efecto para cada uno de los Donantes que haya notificado su aceptación por escrito al Banco.

Sección 3. Limitaciones de la responsabilidad

En relación con las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco se limitará a los recursos y reservas (si las hubiera) del Fondo; la responsabilidad de los Donantes como tales se limitará a la porción impaga de sus respectivas contribuciones que se encuentre vencida y pagadera.

Sección 4. Retiro

(a) Una vez efectuado el pago de la totalidad de su Contribución Condicional o Incondicional, cualquier Donante podrá retirarse del presente Convenio mediante notificación por escrito a tal efecto a la sede del Banco. Esta separación será efectiva con carácter definitivo en la fecha indicada en tal notificación, pero en ningún caso antes de los seis meses siguientes a la fecha de entrega de dicha notificación al Banco. No obstante, en cualquier momento antes de que la separación sea definitivamente efectiva, el país miembro podrá notificar por escrito al Banco su decisión de revocar su notificación de intención de retiro.

(b) Un Donante que se haya retirado del presente Convenio continuará siendo responsable por todas sus obligaciones bajo el Convenio vigentes antes de la fecha efectiva de notificación de retiro.

(c) Todos los acuerdos suscritos entre el Banco y un Donante, conforme lo dispuesto por la Sección 7 del Artículo VII del Convenio de Administración, para la resolución de los respectivos reclamos y obligaciones, estarán sujetos a la aprobación del Comité de Donantes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los probables donantes, actuando cada uno de ellos a través de su representante autorizado, han firmado el presente Convenio.

Otorgado en la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, el 11 de febrero de 1992, en un documento original único, cuyas versiones en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticas, que se depositará en los archivos del Banco, el cual enviará un ejemplar debidamente certificado a cada uno de los probables donantes enumerados en el Anexo A del presente Convenio.

CONVENIO DE ADMINISTRACION DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES

CONSIDERANDO que muchos dirigentes de América Latina y el Caribe han llevado a cabo reformas de economía de mercado y han reconocido la necesidad de reducir a niveles controlables la carga de la deuda externa y de liberalizar los regímenes de inversión;

CONSIDERANDO la necesidad imperiosa de atraer capital privado para el desarrollo económico de los países de América Latina y el Caribe y de reformar los regímenes de inversión para promover la inversión extranjera y nacional en estos países;

CONSIDERANDO que un grupo de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelanté denominado el "Banco") han acordado crear un fondo multilateral (en adelante denominado el "Fondo") en el Banco como medida transitoria para ayudar a los países en el proceso de reforma de los regímenes de inversiones, conforme lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones (en adelante denominado el "Convenio del Fondo");

CONSIDERANDO que esos países miembros, como probables donantes enumerados en el Anexo A del Convenio del Fondo (cada uno de ellos considerado un "Donante" en cuanto se adhiera al Convenio del Fondo y así denominado en adelante) han adoptado el Acuerdo del Fondo con fecha 11 de febrero de 1992;

CONSIDERANDO que el Fondo podría proveer recursos esenciales para suplementar y complementar las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Corporación Interamericana de Inversiones y de otros bancos multilaterales de desarrollo, y prestarles apoyo en sus políticas e iniciativas para promover la reforma de los regímenes de inversión y, en particular, fomentar las actividades de la microempresa;

CONSIDERANDO que el Banco, para el cumplimiento de su objetivo y la realización de sus funciones, se ha comprometido a administrar el Fondo conforme lo dispuesto en el Convenio del Fondo y con arreglo al mismo;

POR LO TANTO, el Banco y los Donantes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El Banco administrará el Fondo de conformidad con lo dispuesto en el Convenio del Fondo y prestará servicios de depositario y otros relacionados con dicho Convenio.

ARTICULO II

ADMINISTRACION DEL FONDO

Sección 1. Administración de las tres Facilidades y del Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa

El Banco administrará la Facilidad de Cooperación Técnica, la Facilidad de Recursos Humanos y la Facilidad de Promoción de la Pequeña Empresa, como asimismo administrará el Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, conforme lo dispuesto en el Convenio del Fondo.

Sección 2. Operaciones

(a) Respecto de la administración del Fondo, el Banco tendrá las siguientes responsabilidades:

(i) desarrollar, preparar y proponer las operaciones que se financiarán con cargo a los recursos disponibles en cada una de las Facilidades del Fondo;

(ii) preparar memorandos sobre las actividades propuestas para el comité creado conforme el Artículo IV del Convenio del Fondo (en adelante denominado el "Comité de Donantes"), los que deberá presentar al Directorio Ejecutivo para su información por lo menos trimestralmente;

(iii) presentar propuestas para operaciones específicas al Comité de Donantes para su aprobación definitiva;

(iv) ejecutar o disponer la ejecución de todas las operaciones aprobadas por el Comité de Donantes; y

(v) administrar las cuentas del Fondo, incluyendo la inversión de fondos, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1 (c) del Artículo IV del presente Convenio.

(b) El Banco podrá solicitar a la Corporación Interamericana de Inversiones que administre o ejecute operaciones o programas individuales cuando, por razones de capacidad o de pericia, dichos programas y operaciones entren en el campo de actividades de la Corporación.

(c) El Secretario del Banco actuará como secretario del Comité de Donantes y prestará servicios de secretaría, instalación y otros servicios de apoyo para facilitar el trabajo del Comité de Donantes. En el desempeño de tales funciones, el Secretario convocará las reuniones de dicho Comité y, con una antelación mínima de catorce días a una reunión, distribuirá entre los representantes de los Donantes designados conforme lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo IV del Convenio del Fondo los documentos principales relativos a la misma y el orden del día.

Sección 3. Limitaciones en materia de compromisos

El Banco limitará los compromisos en la medida en que le indique un Donante, conforme lo dispuesto en la Sección 1 (c) del Artículo II del Convenio del Fondo.

ARTICULO III

FUNCIONES DE DEPOSITARIO

Sección 1. Depositario de los convenios y documentos

El Banco será depositario del presente Convenio, del Convenio del Fondo, de los documentos de ratificación, aceptación o aprobación depositados en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo VI del Convenio del Fondo, y de los Documentos correspondientes a las Contribuciones Condicionales e Incondicionales depositados con arreglo a la Sección 1 del Artículo II de dicho Convenio.

Sección 2. Apertura de cuentas

El Banco abrirá una o más cuentas del Banco en su carácter de administrador del Fondo, a fin de depositar en ellas los pagos que efectúen los Donantes, conforme lo dispuesto en la Sección 2 del Artículo II del Convenio del Fondo. El Banco administrará dichas cuentas con arreglo a lo establecido en este Convenio.

ARTICULO IV

CAPACIDAD DEL BANCO Y OTROS ASUNTOS

Sección 1. Capacidad básica

(a) El Banco confirma que, conforme lo dispuesto en la Sección 1 (v) del Artículo VIII del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "Carta Orgánica"), goza de capacidad para llevar a cabo las disposiciones de este Convenio, y que las actividades emprendidas en cumplimiento del presente Convenio contribuirán al cumplimiento de los objetivos del Banco.

(b) Salvo indicación en contrario en el texto del presente Convenio, el Banco tendrá capacidad para ejercer cualquier actividad y participar en todos los contratos que sean necesarios para desempeñar sus funciones, conforme lo dispuesto en este Convenio.

(c) El Banco invertirá los recursos del Fondo que no sean necesarios para sus operaciones en el mismo tipo de títulos valores en que invierte sus propios recursos en el ejercicio de su capacidad en materia de inversiones.

Sección 2. Estandar de cuidado

En el desempeño de sus funciones, conforme lo dispuesto en el presente Convenio, el Banco actuará con el mismo cuidado que ejerce en la administración y gestión de sus propios asuntos.

Sección 3. Gastos del Banco

(a) El Banco será reembolsado con cargo al Fondo respecto de la totalidad de los costos directos e indirectos en los que incurra en el ejercicio de las actividades relacionadas con dicho Fondo, y las actividades de la Corporación Interamericana de Inversiones, incluyendo la remuneración de los funcionarios del Banco por el tiempo dedicado efectivamente a la administración del Fondo, gastos de viaje, per diem, gastos de comunicación y cualquier otro gasto semejante directamente identificado, calculado y contabilizado por separado como gastos de la administración del Fondo.

(b) El procedimiento para determinar y calcular los gastos de los que el Banco será reembolsado, así como los criterios que regirán el reembolso de los gastos descritos en el párrafo (a), se establecerá de mutuo acuerdo entre el Banco y el Comité de Donantes dentro de un plazo máximo de 90 días a partir de la entrada en vigor del Convenio del Fondo. Este procedimiento podrá revisarse de vez en cuando, a propuesta del Banco o del Comité de Donantes, y todo cambio resultante de dicha revisión requerirá el acuerdo del Banco y del Comité.

Sección 4. Cooperación con organismos nacionales e internacionales

En la administración del Fondo, el Banco podrá consultar y colaborar con organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, que operen en las áreas de desarrollo social y económico, cuando ello contribuya a la consecución de los propósitos del Fondo o a maximizar la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo.

Sección 5. Evaluación de proyectos

Además de las evaluaciones solicitadas por el Comité de Donantes, el Banco evaluará periódicamente las operaciones que haya emprendido en el marco del Convenio y enviará un informe de dichas evaluaciones al Comité de Donantes.

ARTICULO V

CONTABILIDAD E INFORMES

Sección 1. Separación de cuentas

El Banco llevará cuentas y registros contables separados de los recursos y operaciones del Fondo y de cada una de las Facilidades que lo integran, de forma tal que se puedan identificar los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos relativos al Fondo y a cada una de sus Facilidades, separada e independientemente del resto de las operaciones del Banco. El sistema de contabilidad permitirá también identificar y registrar el origen de los diversos recursos recibidos en virtud de este Convenio y los recursos generados por dichos recursos, así como su aplicación a cada una de las Facilidades. La contabilidad del Fondo se llevará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se efectuarán conversiones de monedas al tipo de cambio vigente que aplique el Banco en el momento de cada transacción.

Sección 2. Presentación de informes

(a) Mientras el presente Convenio esté en vigor, la Administración del Banco presentará anualmente, por medio de un informe anual, al Comité de Donantes dentro de los 90 días siguientes al cierre de su ejercicio fiscal, la siguiente información:

(i) informe de los activos y pasivos del Fondo y de cada una de las Facilidades, informe de ingresos y gastos cumulativos correspondientes al Fondo y a cada una de las Facilidades, y un informe del origen y destino de los recursos, tanto del Fondo como de cada una de las Facilidades, acompañados de las notas explicativas que proceda; y

(ii) información sobre la marcha y resultados de los proyectos, los programas y otras operaciones de cada Facilidad, y sobre la situación de las solicitudes presentadas para cada Facilidad.

(b) Los informes referidos en el párrafo (a) de esta Sección se prepararán con arreglo a los principios de contabilidad que utiliza el Banco con sus propias operaciones y se presentarán acompañados de un dictamen emitido por la misma firma independiente de contadores públicos que designe la Asamblea de Gobernadores del Banco para la auditoría de sus propios estados financieros. Los honorarios de dichos contadores independientes se abonarán con cargo a los recursos del Fondo.

(c) El Banco preparará un informe anual e informes trimestrales sobre los ingresos, desembolsos y saldos del Fondo y a cada una de sus Facilidades.

(d) El Comité de Donantes podrá asimismo solicitar al Banco, o a la firma de contadores públicos referida en el párrafo (b), que le provean de cualquier otra información razonable respecto de las operaciones del Fondo y del informe de auditoría presentado.

(e) La contabilidad del Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa se llevará separadamente de la de los demás recursos del Fondo.

ARTICULO VI

PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Sección 1. Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la misma fecha en que entre en vigor el Convenio del Fondo.

Sección 2. Duración

(a) El presente Convenio permanecerá en vigor durante todo el período de vigencia del Convenio del Fondo. A la terminación de dicho Convenio, o del presente Convenio, con arreglo a lo dispuesto en la Sección 3 de este Artículo, el presente Convenio continuará en vigor hasta que el Banco complete sus funciones relativas a la liquidación de las operaciones del Fondo o al ajuste de cuentas, conforme lo dispuesto en la Sección 4 (a) del Artículo VI del Convenio del Fondo.

(b) Antes de que concluya el período inicial de diez años que contempla el Convenio del Fondo, el Banco consultará con el Comité de Donantes si es o no aconsejable prorrogar las operaciones del Fondo o de cualquiera de las Facilidades durante el período de renovación que se especifica en dicho Convenio.

Sección 3. Terminación del Convenio por el Banco

El Banco terminará el presente Convenio en el caso en que suspenda sus propias operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo X de la Carta Orgánica, o si cesara en sus operaciones de conformidad con ese mismo Artículo de la Carta Orgánica. El Banco terminará el presente Convenio en caso de que una enmienda al Convenio del Fondo requiera al Banco que, en el desempeño de sus obligaciones bajo dicho Convenio, actúe en contravención de la Carta Orgánica.

Sección 4. Liquidación de las operaciones del Fondo

A la terminación del Convenio del Fondo o de cualquiera de las Facilidades, o el Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, el Banco cesará toda la actividad que desarrolle en cumplimiento del presente Convenio o de la Facilidad correspondiente, o del Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, salvo aquéllas que fueran necesarias a efectos de la realización, conservación y preservación ordenados de los activos y para el ajuste de las obligaciones pendientes. Una vez liquidados o provisionados todos los pasivos correspondientes al Fondo, a una Facilidad, o al Fondo de Inversiones para la Pequeña Empresa, el Banco distribuirá o asignará los activos remanentes siguiendo las instrucciones del Comité de Donantes, conforme lo dispuesto en la Sección 4 del Artículo V del Convenio del Fondo.

ARTICULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. Contrato del Banco

En los contratos que firme como administrador de los recursos del Fondo, el Banco habrá de indicar con claridad que está actuando en tal carácter.

Sección 2. Responsabilidades del Banco y de los Donantes

El Banco no podrá beneficiarse en ningún caso de las utilidades, ganancias o beneficios derivados del financiamiento, las inversiones y cualquier otro tipo de operación efectuadas con cargo a los recursos del Fondo. Ninguna operación de financiamiento, inversión u otra, que se efectúe con cargo a los recursos del Fondo, establecerá una obligación o responsabilidad financiera del Banco frente a los Donantes; de la misma manera, los Donantes no tendrán derecho a exigir indemnización alguna al Banco por cualquier pérdida o deficiencia que pueda producirse como consecuencia de una operación, salvo en los casos en que el Banco haya actuado al margen de las instrucciones escritas del Comité de Donantes o no haya actuado con el mismo nivel de cuidado que utiliza en la gestión de sus propios recursos.

Sección 3. Adhesión al presente Convenio

Todo probable donante podrá adherirse al presente Convenio mediante su firma. Cualquier país miembro del Banco no enumerado en el Anexo A del Convenio del Fondo podrá adherirse a este Convenio una vez que lo haga al Convenio del Fondo, conforme lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo VI de dicho Convenio. El Banco suscribirá el

presente Convenio mediante la firma de un representante debidamente autorizado.

Sección 4. Enmienda

El presente Convenio sólo podrá enmendarse si así lo acordaren el Banco y el Comité de Donantes, el cual adoptará esta decisión por una mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes. Se requerirá la aprobación de todos los Donantes para efectuar una enmienda a esta Sección, o una enmienda que afecte las obligaciones financieras o de otro tipo de los Donantes.

Sección 5. Solución de controversias

Cualquier controversia que surja en el marco del presente Convenio entre el Banco y el Comité de Donantes, y que no se resuelva mediante consulta, se resolverá por arbitraje, conforme lo dispuesto en el Anexo A del presente Convenio. Toda decisión arbitral tendrá carácter definitivo y será implementada por un Donante, los Donantes o el Banco, de conformidad con su procedimiento constitucional o con la Carta Orgánica, respectivamente.

Sección 6. Limitaciones a la responsabilidad

Respecto a las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco se limitará a los recursos y reservas (si las hubiere) del Fondo; la responsabilidad de los Donantes como tales se limitará a la porción impaga de sus respectivas contribuciones que se encuentre vencida y pagadera.

Sección 7. Retiro

En la fecha en que la notificación de su intención de retirarse sea efectiva conforme lo dispuesto por la Sección 4 (a) del Artículo VI del Convenio del Fondo, el donante que haya presentado dicha notificación se reputará retirado a los efectos de este Convenio. Sin perjuicio de lo establecido en la Sección 4 (a) del Artículo VI del Convenio del Fondo, el Banco, previa aprobación del Comité de Donantes, celebrará un acuerdo con el Donante en cuestión para liquidar sus respectivos reclamos y obligaciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Banco y cada uno de los probables donantes, actuando cada uno de ellos a través de su representante autorizado, han firmado el presente Convenio.

Otorgado en la Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, el 11 de febrero de 1992, en un documento original único, cuyas versiones en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticas, que se depositará en los archivos del Banco, el cual enviará un ejemplar debidamente certificado a cada uno de los probables donantes enumerados en el Anexo A del Convenio del Fondo.

ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

ARTICULO I

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Arbitraje a fin de resolver aquellas controversias mencionadas en la Sección 5, Artículo VII del Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones (en adelante denominado el "Convenio") se compondrá de tres miembros, que serán designados en la siguiente forma: uno por el Banco, otro por el Comité de Donantes y un tercero, en adelante denominado "el Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de sus respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no designare su árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si cualquiera de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que su antecesor.

ARTICULO II

INICIACION DEL PROCEDIMIENTO

Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza de la reclamación, la satisfacción o compensación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la entrega de tal comunicación al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá acudir ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

ARTICULO III

CONSTITUCION DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, una vez constituido, se reunirá en las fechas que fije el propio Tribunal.

ARTICULO IV

PROCEDIMIENTO

(a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá, por propia iniciativa, designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones orales en audiencia.

(b) El Tribunal fallará *ex aequo et bono*, basándose exclusivamente en los términos del Convenio y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de por lo menos dos de los miembros del Tribunal. Este deberá expedirse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas dicho plazo deberá ampliarse. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita al menos por dos miembros del Tribunal.

ARTICULO V

GASTOS

Los honorarios de cada árbitro serán sufragados por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán sufragados en partes iguales por ambos contratantes. Estos acordarán, antes de constituirse el Tribunal, los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus propios costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por los contratantes. Toda duda respecto al reparto de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta por el Tribunal sin ulterior recurso. Cualquier honorario o gasto pendientes de pago por el Comité de Donantes bajo este Artículo deberá pagarse con recursos del Fondo administrado bajo el Convenio.

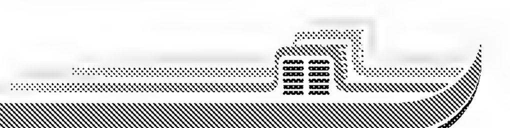
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II y sus Anexos, suscritos el 9 de abril de 2005, en Okinawa, Estado de Japón.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; LUIS ALMAGRO.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DIONISIO CESAR TECHERA RODRIGUEZ (FICHA 0002-001424/2012).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4838 Mar 02- Mar 15

ATANASIA ó ANASTASIA MARÍA JULIA VALERIO SANCHEZ o VALERIO BATLLE y LEIZER GALÍNICO BARRETO HERNANDEZ (IUE 2-115108/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4785 Mar 02- Mar 15

MARÍA CRISTINA CABRERA APARICIO (FICHA 2-31845/2005).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4700 Mar 01- Mar 14

ALICIA ISABEL MIRANDA RAMOS o ALICIA MIRANDA de SPINELLI, RICARDO MIRANDA ALONSO o RICARDO ELADIO MIRANDA ALONSO y DEADEMA RAMOS TORRES (IUE 2-104.711/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4401 Feb 28- Mar 12

WALTER DELL'ACQUA FILOMENO (FICHA 2-117929/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4334 Feb 28- Mar 12

PRÓSPERO GUILLERMO GARAY CASTRO (FICHA 2-119568/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4244 Feb 27- Mar 09

HECTOR BONIFACINO BRIANO (FICHA 2-26282/2011).
Montevideo, 8 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4194 Feb 27- Mar 09

MAURICIO DARÍO EGUREN CASAL (IUE 2-108749/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4124 Feb 24- Mar 08

LEONCIO MARIN GAHN (FICHA 2-105727/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3948 Feb 23- Mar 07

ESTELA MARY VELO SENA (IUE 2-122237/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3763 Feb 22- Mar 06

AURORA GOMEZ MOSCOSO (FICHA 2-11427/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3622 Feb 17- Mar 05

ORESTES BORGES BERTOLOZZI y ROSA GUILLOUMA o GUILLAUMA SCARONE (FICHA 2-108133/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3614 Feb 17- Mar 05

UMPIERREZ CABRERA, MANUELA (FICHA 0002-112.491/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3456 Feb 16- Mar 02

SEGUNDO TURNO

ANNA MARIA GALLINA ACQUADRO (FICHA 2-115510/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4685 Mar 01- Mar 14

MARIA DEL HUERTO COSTA GRECCO (FICHA 2-119823/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4656 Mar 01- Mar 14

UBAL ACOSTA, DÜIBIGILDO o DOIBIGILDO o LEOVIGILDO CIRIACO (FICHA 2-23547/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4634 Mar 01- Mar 14

JULIO MANUEL GAVILAN VIDAL (FICHA 2-118369/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4633 Mar 01- Mar 14

MARGARITA HORTA HENDERSON (FICHA 2-1251/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4601 Mar 01- Mar 14

DANIEL ALFREDO ECHIZARTO CORREA (FICHA 2-111857/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4331 Feb 28- Mar 12

HECTOR MARTINEZ y BETTYNA JEANNETTE MARTINEZ BUSTAMANTE (FICHA 2-107690/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4277 Feb 28- Mar 12

HECTOR CHIAMANTI y NARDO LUIS CHIAMANTI (FICHA 2-1397/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4199 Feb 27- Mar 09

HECTOR MANUEL LOPEZ BERMUDEZ (FICHA 2-120193/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4158 Feb 24- Mar 08

WALTER FERREIRA SILVA (FICHA 2-119352/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4031 Feb 24- Mar 08

OFELIA MAGDALENA LOPEZ (FICHA 2-117634/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3833 Feb 22- Mar 06

OLGA HILARIA CRISTIANI MINVIELLI (FICHA 2-117948/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3788 Feb 22- Mar 06

CARLOS WASHINGTON MIRAGLIA MILEO (FICHA 2-31305/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3473 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

MARÍA ANGÉLICA CATENA NANA (FICHA 46-237/1998).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4868 Mar 02- Mar 15

NELLY AMALIA SUÁREZ MORAS (FICHA 2-1282/2012).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4809 Mar 02- Mar 15

ELSA PEÑA y ARTURO RENE EIRALDI ROBY (FICHA 2-104296/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4792 Mar 02- Mar 15

QUINTERO MORALES, RAMÓN NÉSTOR (IUE 2-2556/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 4492 Feb 29- Mar 13

TOMASA FOURCADE PÉREZ (FICHA 2-112043/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4395 Feb 28- Mar 12

SCHIAFFINO ALVAREZ, CESAR (FICHA 0002-115.999/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4387 Feb 28- Mar 12

PEDRO, ROBERTO y OLGA DOAT ACUÑA (FICHA 2-118544/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4287 Feb 28- Mar 12

CECILIA BEATRIZ MENÉNDEZ MOLINA (FICHA 2-120172/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4127 Feb 24- Mar 08

CHELA FONSECA PERA y AUGUSTO HORVATH FONSECA (FICHA 2-110247/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3930 Feb 23- Mar 07

RAQUEL MARIA o RAQUEL MARIA JULIA LEONOR SOLER AZNAREZ (FICHA 2-108.860/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3913 Feb 23- Mar 07

PETER MOR WEIDER BERNAT (FICHA 2-116269/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3870 Feb 22- Mar 06

PINELA MACHACO MARIA LUISA (FICHA 2-119382/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3760 Feb 22- Mar 06

ANA AGATA CALKO o CALCO POROHNAK o POROHÑAK o POROCHNIAK e ISIDORO CHAS BARBEITO (IUE 2-102475/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3615 Feb 17- Mar 05

WALTER FERRARO COTOGNO (FICHA 002-120662/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3385 Feb 16- Mar 02

CUARTO TURNO

MARIA TERESA CORREA LOSA (FICHA 2-119958/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4852 Mar 02- Mar 15

RICHARD MACHADO NOGUEIRA (FICHA 2-107187/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4636 Mar 01- Mar 14

JUAN DALCIDI PATETA o PATETTA o PATTETA DAMIAN (FICHA 2-36865/2011).
Montevideo, 2 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4626 Mar 01- Mar 14

AQUILINO CORRALES SILVERA (FICHA 2-122377/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 4457 Feb 29- Mar 13

MARIA ANTONIA MONTERO GONZALEZ (FICHA 2-116160/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4267 Feb 27- Mar 09

MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-119737/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4245 Feb 27- Mar 09

ALBERTO FLORENTINO DI CONCILIO o DECORSILIO VOZZA (FICHA 2-22489/2009).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4192 Feb 27- Mar 09

ALICE o ALISE NATALIA NOROYA CABRERA (FICHA 2-22924/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4095 Feb 24- Mar 08

NEREIDA NICASIA TABEIRA ARRIETA (FICHA 2-30490/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3949 Feb 23- Mar 07

SECUNDINO FERRARO GONZALEZ (FICHA 2-112602/2011).
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3777 Feb 22- Mar 06

MAXIMO VIAÑO PEREZ (FICHA 2-115215/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3467 Feb 16- Mar 02

QUINTO TURNO

JACINTA AIDA de LACUADRA SABELLA (IUE 2=1375/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 4533 Feb 29- Mar 13

MARÍA TSAKOS ó MARÍA TSAKOU ó MARÍA PANAGIOTIS TSAKOS (IUE 2-122429/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 4527 Feb 29- Mar 13

JOSÉ RAMÓN MALLOT y YOLANDA MARÍA DUARTE GARCÍA (IUE 2-121397/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 4472 Feb 29- Mar 13

CARMEN ELSA GLIELMA REYES (FICHA 50-549/1999).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 3738 Feb 22- Mar 06

SEXTO TURNO

MARCELLA RACCA SCIARRA y MARÍA TERESA RACCA SCIARRA (IUE 2-120272/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4857 Mar 02- Mar 15

MARÍA FLORINDA GONCALVEZ CHAVES (FICHA 2-32208/2011).
Montevideo, 6 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4854 Mar 02- Mar 15

RIGOBERTO CIAVAGLIA FRANCOS (FICHA 2-121393/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.

Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4579 Feb 29- Mar 13

MARÍA ELENA SENAR RAMOS (FICHA 2-107.403/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4398 Feb 28- Mar 12

LUIS ALBERTO CACHES PEÑA (FICHA 2-104692/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4389 Feb 28- Mar 12

BRUNA MARTINA BENELLI PASSANI (IUE 2-119898/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4147 Feb 27- Mar 09

HECTOR LUIS ALBERTO BOSSI (FICHA 0002-117540/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4125 Feb 24- Mar 08

HERMINIO FERNÁNDEZ FOJO (FICHA 0002-118419/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4093 Feb 24- Mar 08

LUIS ALBERTO LOPEZ CASAVIEJA (IUE 2-110760/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3841 Feb 22- Mar 06

ELOY DE LOS CAMPOS SOMA y VERDERINA BRITOS (IUE 2-115702/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3734 Feb 22- Mar 06

MARGARITA BERTOCCHI PRIETO o MARGARITA BERTOCCHI PRIETO DE ROBAINA (FICHA 2-112847/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3451 Feb 16- Mar 02

ANALI GIAILEVRA ESTEVEZ (FICHA 2-114907/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2596 Feb 24- Mar 08

SÉPTIMO TURNO

PEDRO HECTOR ESPINO FERREIRA (FICHA 2-252/2012).
Montevieo, 6 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4872 Mar 02- Mar 15

JOSE EMILIO MACHI CABRERA (FICHA 2-2557/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4843 Mar 02- Mar 15

JULIO CESAR BONIFACINO DURANTE (FICHA 2-116814/2011).
Montevideo, 8 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4793 Mar 02- Mar 15

WALDEMAR BORGES FERREIRA (FICHA 2-1361/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4786 Mar 02- Mar 15

ANA DIAZ DE MILAN y JOSE DANIEL MILAN PALACIOS (FICHA 2-122187/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4663 Mar 01- Mar 14

EDUARDO ALDO PESCE LAVAGGI (FICHA 2-3592/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4574 Mar 01- Mar 14

DELIACIR EUGENIA ALOY TEJERA (FICHA 2-1860/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4368 Feb 28- Mar 12

VICTORIA DE LA GRANJA GONZALEZ (FICHA 2-120251/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4364 Feb 28- Mar 12

FRANCISCA CAIVANO SAVOIA (FICHA 2-122267/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4302 Feb 28- Mar 12

OSCAR LUIS MEZZOTTONI SOFFIOTTO (FICHA 2-119928/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4253 Feb 27- Mar 09

ELDA SILVA DE PESSANO e ISMAEL DANILO PESSANO CIBILS (FICHA 2-105942/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4191 Feb 27- Mar 09

WASHINGTON EDUARDO VIOLA JAEN (FICHA 2-115908/2011).
Montevideo, 8 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4085 Feb 24- Mar 08

AMADEO PASTORINO MASPOLI (FICHA 2-111188/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3869 Feb 22- Mar 06

BLANCA GLADYS GONZALEZ PEREZ (FICHA 2-684/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3742 Feb 22- Mar 06

HERMES RAMIRO RODRIGUEZ DIEZ (FICHA 2-120158/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3693 Feb 17- Mar 05

DIVINA RUZO (FICHA 2-120677/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3550 Feb 16- Mar 02

ALFREDO LOPEZ LOPEZ (FICHA 2-118030/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3468 Feb 16- Mar 02

OCTAVO TURNO

CAMAÑO SOSA, MARÍA de las MERCEDES (FICHA 2-82/2012).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4846 Mar 02- Mar 15

PIREZ SILVA, JUAN VILMAR (FICHA 2-109124/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4788 Mar 02- Mar 15

INES MARIA RUANO CAT (IUE 2-120374/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4510 Feb 29- Mar 13

LUIS ALBERTO MORIN GUISOLFO (FICHA 02-112613/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4482 Feb 29- Mar 13

RICHARD JUSTINO GILIO GUILLERMO (FICHA 2-16902/2010).
Montevideo, 10 de mayo de 2010.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4376 Feb 28- Mar 12

MIGUEL MARTIN AZPIROZ OTERMIN (FICHA 2-106888/11).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4094 Feb 24- Mar 08

NELSA ESTHER OCAMPO (2-116608/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3428 Feb 16- Mar 02

NOVENO TURNO

LESME MARIA DE ARMAS QUINTANA (FICHA 2-114212/2011).
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Esc. Estela Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4826 Mar 02- Mar 15

RAMON PASCASIO VILLALBA y JACINTA GONZALEZ LASA (FICHA 2-121528/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4709 Mar 01- Mar 14

RAÚL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-117230/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4687 Mar 01- Mar 14

ANGELICA GILARDONI o ANGELICA GUILLERMINA AGUAYO GILARDONI (FICHA 2-122005/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4637 Mar 01- Mar 14

GIUSTINA INES o JUSTINA INES PELLIZZER ZAMPERONI (FICHA 2-119308/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4328 Feb 28- Mar 12

RAMON SANROMAN MENDEZ (FICHA 2-120661/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4128 Feb 24- Mar 08

MARIA JOSEFINA GARIBOTTI TRAVERSO (FICHA 2-112767/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Estela Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3999 Feb 23- Mar 07

EDGARDO RAMON AIZCORBE BARCIA (FICHA 2-122203/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3786 Feb 22- Mar 06

ROBERTO JOSE GUTIERREZ LEMOS (FICHA 2-73/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3758 Feb 22- Mar 06

PERALTA MARTINEZ, ISMAEL MARTIN (FICHA 2-108124/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3623 Feb 17- Mar 05

ANA MARÍA RINALDI MECCA (FICHA 2-31298/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3475 Feb 16- Mar 02

DÉCIMO TURNO

CABRERA GERIBÓN, SILVERIO GERMÁN y PELUFFO SOARES, DORI o PELUFFO SOARES, DORY (FICHA 2-102407/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4789 Mar 02- Mar 15

JUAN JOSE TORRES CONESA (FICHA IUE 0002-000312/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4712 Mar 01- Mar 14

CARLOS ISAAC RUIZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-121456/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4531 Feb 29- Mar 13

AURISTELA o SELVA o SELVA AURISTELA ORSI MURIALDO (IUE 2-106215/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4162 Feb 27- Mar 09

MOREIRA SIERRA GUSTAVO CARLOS (FICHA 2-111383/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3685 Feb 17- Mar 05

SERGIO ANGEL BRUN VIGO (FICHA 0002-112.500/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3455 Feb 16- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

HERMAN o HERNAN WASHINGTON FERREÑO FERNANDEZ (FICHA 2-56996/2010).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4330 Feb 28- Mar 12

RAQUEL BONNER BOSCH (FICHA 2-110265/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4301 Feb 28- Mar 12

ESTEBAN BRONCINI BELTRAMI y BLANCA LUZ BRONCINI VALENTIN (FICHA 2-35655/2011).
Montevideo, 19 de septiembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4065 Feb 24- Mar 08

NUBIA MABEL CORTAZZO SOSA (FICHA 2-118890/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3872 Feb 22- Mar 06

DANIEL ROMERO BADIOLA (FICHA 2-119738/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3719 Feb 17- Mar 05

TOMÁS ROMAN o RAMÓN SUGO GALEANO (FICHA 2-113094/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3618 Feb 17- Mar 05

JOSE LOPEZ IMBERNAL (FICHA 2-119550/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3555 Feb 16- Mar 02

HUGO CALASCIONE FIGUEIRA (FICHA 2-118533/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3552 Feb 16- Mar 02

ALEJANDRO RIBAS IRIZAGA (FICHA 2-27613/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3448 Feb 16- Mar 02

PATRICIA FRANCISCA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-110889/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3430 Feb 16- Mar 02

ERONDINO BUENO (FICHA 2-117360/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3275 Feb 17- Mar 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE ROBERTO MOURE CAMMI (FICHA 2-120160/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4790 Mar 02- Mar 15

HÉCTOR JORGE PENDOLA (FICHA 2-121323/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 4483 Feb 29- Mar 13

JOSE MARIA ARANEO GALLART (FICHA 2-119919/2011).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 4361 Feb 28- Mar 12

LUIS ALBERTO HARRETCHE MUNIZ (EXPEDIENTE 0002-115869/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 3932 Feb 23- Mar 07

IGNACIO MARTINEZ PASINA o PASSINA (EXPEDIENTE 2-4937/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3787 Feb 22- Mar 06

LEONARDO HUGO DI MATTEO (EXPEDIENTE 2-116210/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3776 Feb 22- Mar 06

JUSTA MARTINEZ MONTAÑA (FICHA 0002-118323/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 3757 Feb 22- Mar 06

DECIMOTERCER TURNO

EUTEMIO FABIAN ACOSTA FERREIRA y DELIA IRIS CRISTIANO BARRETO (FICHA 0002-117306/2011).
Montevideo, 27 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4870 Mar 02- Mar 15

FEDERICO HASKOWEC STTONER (IUE 2-38519/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4710 Mar 01- Mar 14

NOEMI IVONNE POLLINI CARNELLI (FICHA 0002-119600/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4403 Feb 28- Mar 12

BERNARDO FIGUEREDO SOCA (FICHA 0002-118114/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4246 Feb 27- Mar 09

NELSON MANUEL DE ARMAS BENTANCOR y JUANA MARÍA BENTANCOR PERRONE (FICHA 2-120676/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4193 Feb 27- Mar 09

RENEE IVONNE BRUNO SERRA (FICHA 2-122471/2011).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4126 Feb 24- Mar 08

VICENTE ZENON DE ARMAS DEL ARCO y RESEDA RIGUETTI RODRIGUEZ o RECEDA RIGUETTI RODRIGUEZ (FICHA 2-108625/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4066 Feb 24- Mar 08

MARÍA del CARMEN TEMPONI NEGRO (FICHA 0002-122703/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3933 Feb 23- Mar 07

CARLOS ALFREDO DEL PRETE NUÑEZ (FICHA 2-117093/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3611 Feb 17- Mar 05

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA HAYDEE RODRIGUEZ RIVERO (FICHA 2-118764/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4737 Mar 02- Mar 15

CARLOS ALBERTO PEREIRO BREA (FICHA 2-118050/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4706 Mar 01- Mar 14

ROSA BEATRIZ MENNELLA MARTINEZ (FICHA 2-1408/2012).
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4603 Mar 01- Mar 14

BRUMILDA CABRERA DELGADO (FICHA 2-8051/2007).
Montevideo, 19 de marzo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4486 Feb 29- Mar 13

JAVIER CUADRO MENDEZ (FICHA 2-122692/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4289 Feb 28- Mar 12

ALBA LUCIA COCCO PEREZ (FICHA 2-122274/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4200 Feb 27- Mar 09

HUMBERTO SAPPA RODRIGUEZ (FICHA 2-2222/2012).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4189 Feb 27- Mar 09

VALENTINA LIDIA VAZQUEZ DIAZ (FICHA 2-37641/2010).
Montevideo, 7 de septiembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3994 Feb 23- Mar 07

NIBIA o NIVIA RAQUEL RAMIREZ DIAZ (FICHA 2-105137/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3784 Feb 22- Mar 06

JOSE MARTIN IDARRETA FOGLIANI (FICHA 2-120988/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3771 Feb 22- Mar 06

IGNACIO ARTIGAS DEL HORNO POMBO (FICHA 2-117818/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3547 Feb 16- Mar 02

JULIO AMANDO CANAVERIS LAPORT y ALCIDES RUBEN CANAVERIS VERDIER (FICHA 2-120105/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3543 Feb 16- Mar 02

CARLOS SANGUINETTI PENA (FICHA 2-119913/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3529 Feb 16- Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

RUBEN MARCELINO ROMERO CAITANO (EXPEDIENTE 2-120739/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4661 Mar 01- Mar 14

IRMA HAIZ CASTRO o de CASTRO o IRMA HAIZ (EXPEDIENTE 2-108467/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4639 Mar 01- Mar 14

SANTIAGO MORALES DOVAL (EXPEDIENTE 2-121479/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4333 Feb 28- Mar 12

MARTA HAYDEÉ FERNÁNDEZ MIANZÓN (EXPEDIENTE 2-120427/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4264 Feb 27- Mar 09

RICARDO JOSÉ MORENO de DIOS (EXPEDIENTE 2-115864/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4014 Feb 23- Mar 07



CARLOS JOSÉ MANGGIAROTTI ROIG (EXPEDIENTE 2-119874/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3739 Feb 22- Mar 06

MARTHA VIOLETA RAMADE CERNICCHIARO (EXPEDIENTE 2-119987/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3694 Feb 17- Mar 05

BLANCA NIEVES RUSSO AGOSTO (EXPEDIENTE 2-111603/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3545 Feb 16- Mar 02

CLAUDIA ADRIANA ZIMMERSPITZ ERMANN (EXPEDIENTE 2-117637/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3469 Feb 16- Mar 02

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA LYDIA o LIDIA GOLMAR GARCIA (EXPEDIENTE 2-122159/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4367 Feb 28- Mar 12

HUGO CESAR TUCCI FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-121286/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4336 Feb 28- Mar 12

ARACELES BERTA DUARTE o ARACELIS BERTA DUARTES o ARACELIS BERTA DUARTE o ARACELI o ARACELI BERTA DUARTE (EXPEDIENTE 2-113190/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4098 Feb 24- Mar 08

OROMAR ROGGERO SILVA (EXPEDIENTE 2-112255/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 4004 Feb 23- Mar 07

EDUARDO CARLOS PEREIRA SOSA (EXPEDIENTE 2-120830/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3773 Feb 22- Mar 06

ITALO LUTZ ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-120985/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3769 Feb 22- Mar 06

OLGA CAMPIGLIA GEREZ (EXPEDIENTE 2-121998/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3768 Feb 22- Mar 06

ANA LUISA ROBALLO VERON (EXPEDIENTE 2-305/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3741 Feb 22- Mar 06

PEREZ HERNANDEZ, VIOLETA (EXPEDIENTE 2-115007/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de febrero de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3579 Feb 17- Mar 05

ROBERTO CESAR PIALI BERRUETA (EXPEDIENTE 2-106835/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3478 Feb 16- Mar 02

RAMÓN FRANCO MANEIRO (EXPEDIENTE 2-102635/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3429 Feb 16- Mar 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CÉSAR WASHINGTON TEJERA o CÉSAR WASHINGTON CENA TEJERA (FICHA 2-116811/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4847 Mar 02- Mar 15

HECTOR OLIVERA (IUE 2-20026/2010).
Montevideo, 30 de septiembre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4783 Mar 02- Mar 15

NELIDA ESTER PISTON HERNANDEZ (FICHA 2-111872/2011).
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4662 Mar 01- Mar 14

ARTURO RODRÍGUEZ CIZ y HETEL EMILIA REMUÑAN MARTÍNEZ (FICHA 2-111796/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4623 Mar 01- Mar 14

BLANCA CELINA FAILACHE CABRERA (FICHA 2-1976/2012).
Montevideo, 24 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4535 Feb 29- Mar 13

GLORIA ALBA SCHIAVO TECHERA (FICHA 2-120786/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4119 Feb 24- Mar 08

RÓMULO GONZÁLEZ FERRANDO o RÓMULO GONZÁLEZ y NELLY ADELA INFANTE BRUCCIAMONTI (FICHA 2-120852/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4067 Feb 24- Mar 08

ROBERTO JORGE GARCIA BARROS (IUE 2-120001/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3945 Feb 23- Mar 07

MARCOS JACINTO GIAMBIASI FRANCHETTI (IUE 2-30619/2011).
Montevideo, 4 de agosto de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3687 Feb 17- Mar 05

FRED WOLFRAM BEER JENSEN (FICHA 2-118632/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3540 Feb 16- Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO CÉSAR ARMERINO PÉREZ (FICHA 2-120839/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4844 Mar 02- Mar 15

RACHELA CECILIA OLVEIRA OLVEIRA (FICHA 2-116880/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4632 Mar 01- Mar 14

MARGARITA PASTORINO BENSO (FICHA 2-1572/2012).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4362 Feb 28- Mar 12

ERNESTO MARIO TOSCANO BELTRAME (FICHA 2-120565/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4339 Feb 28- Mar 12

FLORINDA ARMAN MILLE y RAMÓN MIRANDA NAVIA (FICHA 2-121148/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4335 Feb 28- Mar 12

GERMÁN MILTON GURRUCHAGA SARLI (FICHA 2-939/2012).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4207 Feb 27- Mar 09

HÉCTOR BALADINO (FICHA 2-120783/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4196 Feb 27- Mar 09

AMELIA ESTHER SOUTO SANCHEZ (IUE 2-119891/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4148 Feb 27- Mar 09

MARÍA AMALIA GONZÁLEZ MARIÑO (FICHA 2-121406/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4120 Feb 24- Mar 08

ELVIRA ARTOLA SOLE (IUE 2-117658/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4069 Feb 24- Mar 08

DELIA BRUNA RIVERO BENITEZ (IUE 2-14881/2011).
Montevideo, 5 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4015 Feb 23- Mar 07

FRIEDA CLAAS FOETH (IUE 2-119526/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3871 Feb 22- Mar 06

HAYDEE GOMEZ (IUE 2-118312/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3619 Feb 17- Mar 05

ANGELA ZEKIA KETCHEDJIAN DJCHIZIAN (IUE 2-9540/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3610 Feb 17- Mar 05

HADA o ADA MARIA MARQUESANO RIVAS (FICHA 2-37712/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3480 Feb 16- Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

JUAN TRUDIS ORTELLI SAN JUAN (FICHA 2-923/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4840 Mar 02- Mar 15

ANA MARIA PERDONCIN SPAGNOLO (FICHA 2-104524/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4624 Mar 01- Mar 14

DOLLY TERESA GLEESON DE FILIPPIS (FICHA 2-106491/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4600 Mar 01- Mar 14

CLARA AURORA ACOSTA LEMA (FICHA 2-121965/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4536 Feb 29- Mar 13

MARIA ESTER PAIVA ARAUJO (FICHA 2-108621/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4370 Feb 28- Mar 12

ANGEL REY LOPEZ (FICHA 2-663/2012).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4363 Feb 28- Mar 12

ALBERTO MARIO JARDIM SENDEROS (FICHA 2-234/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3944 Feb 23- Mar 07

JORGE ALBERTO ANSELMI HETTEMA (FICHA 2-121297/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3616 Feb 17- Mar 05

ALEJANDRINA GULL YAUCOULOU (FICHA 2-38228/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 3609 Feb 17- Mar 05

EZEQUIEL KEUSHGERIAN ó KEUCHKERIAN ó KEUSKGERIAN ó KENSHGERIAN HOVHANNESIAN ó HOVHANESIAN ó HOVHAMERIAN ó HOVHAMESIAN (FICHA 2-109678/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3426 Feb 16- Mar 02

VIGÉSIMO TURNO

SUELA MARTINS ACUNHA (FICHA 2-243/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4869 Mar 02- Mar 15

NORMA BULGARI LOPEZ (FICHA 2-120790/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4528 Feb 29- Mar 13

CARMEN GARCIA CARREIRA (FICHA 2-121470/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4484 Feb 29- Mar 13

HUGO RODOLFO LOPEZ GONZALEZ (FICHA 2-481/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4458 Feb 29- Mar 13

LUISA HERNANDEZ ROQUETA (FICHA 2-122164/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4366 Feb 28- Mar 12

CHARLES WINFORD THOMPSON ANGENSCHEIDT (FICHA 2-1334/2012).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4340 Feb 28- Mar 12

TERESA MABEL BACCIARINI LAURENT (FICHA 2-118993/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4338 Feb 28- Mar 12

BASILICA ó BASILICIA ó BASILISA ITUARTE RODRIGUEZ (FICHA 2-100263/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4248 Feb 27- Mar 09

JUSTINA ELVIRA HUSS REGUER (FICHA 2-117110/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4197 Feb 27- Mar 09

DACILA PEREIRA (FICHA 2-119301/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4096 Feb 24- Mar 08

JUAN ALBERTO PRENDEZ POLICHICHE y ALBA ELIDA CAPOCASALE FITTIPALDI (FICHA 2-120653/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4091 Feb 24- Mar 08

OMAR RAMORINO ó ROMARINO CUITIÑO (FICHA 2-100851/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4005 Feb 23- Mar 07

SANDALIO ISMAEL REVETRIA GALLERO (FICHA 2-108954/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3612 Feb 17- Mar 05

MARIA ELENA LANZA (FICHA 2-117641/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3470 Feb 16- Mar 02

FERNANDO SILVA ALGORTA (FICHA 2-119684/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3466 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

LAZARO CARLOS MAMAN GANON (IUE 2-113961/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4848 Mar 02- Mar 15

ELSA DORA LAFOURCADE GOLLARDIA (IUE 2-119621/2011).

Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4681 Mar 01- Mar 14

IDEMAR PEÑA SILVERA (IUE 2-122134/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4657 Mar 01- Mar 14

MÁXIMA ISABEL PEREZ ROMEGO (IUE 2-114564/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4627 Mar 01- Mar 14

NÉLIDA BRAZI LAZAD (IUE 2-114303/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4123 Feb 24- Mar 08

MARIA ERUNDINA DOMINGUEZ GONZALEZ (IUE 2-117803/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4121 Feb 24- Mar 08

ELIDA MORENO FERRARI (IUE 2-120005/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3729 Feb 22- Mar 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSA MARÍA NOUGRÉRES ZEBALLOS (IUE 2-120227/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4873 Mar 02- Mar 15

CARLOS VICTOR ALLIDI SOMA (IUE 2-120797/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4836 Mar 02- Mar 15

JUSTA ORTIZ DE LEÓN (IUE 2-121160/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4704 Mar 01- Mar 14

LUIS ALBERTO STEVENS MUNETTO (IUE 2-121934/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4638 Mar 01- Mar 14

DELIA ESTER FIERRO FERRARI (IUE 2-119856/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4631 Mar 01- Mar 14

JUAN ANGEL TARAMASCO BERRUTTI y LEONOR NEREA FUENTES PEREZ (IUE 2-111279/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4625 Mar 01- Mar 14

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ (IUE 2-117066/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4399 Feb 28- Mar 12

DELIA VIGLIONE DELFINO y JUAN ANTONIO VIGLIONE DELFINO (IUE 2-112184/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4391 Feb 28- Mar 12

RENÉE DELSIGNORE OLIVER (IUE 2-120103/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4071 Feb 24- Mar 08

PABLA CATALINA DUBCOVSKY MILSTEIN (IUE 2-109576/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3991 Feb 23- Mar 07

JORGE HENRY ROCHA DÍAZ (IUE 2-116132/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3950 Feb 23- Mar 07

ANA ELBA DE MORAES RODRIGUEZ y RUBÉN NELSON BENITEZ DE MORAES (IUE 2-102232/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3902 Feb 22- Mar 06

ELMAR SOSA GONZÁLEZ (IUE 2-110040/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3838 Feb 22- Mar 06

JULIO ARAUJO (IUE 2-106845/2011).
Montevideo, 9 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3477 Feb 16- Mar 02

MOISÉS CUENCA COHEN (IUE 2-118326/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3471 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOTERCER TURNO

RENEE ORLINDA PATRONI BERMUDEZ (FICHA 2-118037/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4842 Mar 02- Mar 15

EDITH CATALINA RAPP BARACCO ó BADACCO (FICHA 2-111069/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3868 Feb 22- Mar 06

JUAN CARLOS SELLUSTTI JUAREZ (FICHA 2-121579/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3683 Feb 17- Mar 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA CONCEPCION VERZELLO ó VERZELIO BORAGNO (FICHA 2-111491/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4711 Mar 01- Mar 14

JOSEFA LUZ (FICHA 2-113159/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4526 Feb 29- Mar 13

JORGE BERCH AZAIAN CHAKERIAN (FICHA 2-395/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3972 Feb 23- Mar 07

LUIS CONRADO D'ALBORA MAYER (FICHA 2-120143/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3866 Feb 22- Mar 06

DANIEL WILLIAM GARCIA LAHIGUERA (FICHA 2-121023/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3527 Feb 16- Mar 02

CESAR RAMON FUENTES LAPIDO (FICHA 2-705/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
DRA. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3505 Feb 16- Mar 02

JUAN HERNANDEZ BARRETO y HAMHNERYS TORRES DISTACIO (FICHA 2-102571/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3490 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA ELISA AGUERRE MENDEZ (FICHA 2-17622/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4455 Feb 29- Mar 13

ADELA ALCAIN RODRIGUEZ (FICHA 2-116604/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4343 Feb 28- Mar 12

BERNARDINA CONTRERA (FICHA 2-118914/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4329 Feb 28- Mar 12

NELLY PERLA FARESSE SALABERRY (FICHA 2-122546/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4303 Feb 28- Mar 12

JUAN ANTONIO NUÑEZ BACARDAD (FICHA 2-121311/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4265 Feb 27- Mar 09

MARIANA JOSEFINA ALGORTA ADAMI (FICHA 2-118286/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4202 Feb 27- Mar 09

DAIANA VILA SARACHO (FICHA 2-104317/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4149 Feb 27- Mar 09

JUAN JOSE FERREIRO BRUZZONE (FICHA 2-119156/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4070 Feb 24- Mar 08

MARIO PEDRO PANARIO PEREZ (FICHA 2-120697/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4045 Feb 24- Mar 08

ALBA ARGENTINA o ARGENTINA ALBA BARREIRO CARLERO (FICHA 2-8169/2011).
Montevideo, 29 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4011 Feb 23- Mar 07

SUSANA SOBRERO LAVAUR (FICHA 2-122290/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3934 Feb 23- Mar 07

ELVIRA IGLESIAS PUIG (FICHA 2-121907/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3867 Feb 22- Mar 06

ADOLFO MANUEL FERNANDEZ MALVAREZ (FICHA 2-119332/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3865 Feb 22- Mar 06

JUAN AUGUSTO PEREZ GOROSTIZAGA (FICHA 2-108493/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3785 Feb 22- Mar 06

MARGARET ARROYAL HEREDERO (FICHA 2-116836/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3526 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA CARMEN RODRIGUEZ IRAOLA (FICHA 2-116891/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4871 Mar 02- Mar 15

FELIPE JORGE DURE BRECIA y OLGA YOLANDA TECHERA (FICHA 2-688/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4839 Mar 02- Mar 15

JUAN DAVID OLIVIER ROSAS (FICHA 2-106131/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4683 Mar 01- Mar 14

HILDA NERYS ROSSI GRACIAN y WALTER BARTOLOME MATTO BATISTA (FICHA 2-2140/2012).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4394 Feb 28- Mar 12

HAYDEE AMALIA GOIMIL MACHIN (FICHA 2-122285/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4393 Feb 28- Mar 12

JESUSA PEREIRA o PEREYRA GARCIA y DAMASO GUADALUPE PALLEIRO RAMOS (FICHA 2-120371/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3843 Feb 22- Mar 06

EUGENIO CATALDO RIVERO GOMEZ (FICHA 2-122051/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3832 Feb 22- Mar 06

BLANCA SEVERA CABRERA (FICHA 2-119193/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3772 Feb 22- Mar 06

FELIX JOAQUIN RIVERO ALVAREZ (FICHA 2-121860/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3625 Feb 17- Mar 05

RAQUEL LOPEZ (FICHA 2-118100/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3613 Feb 17- Mar 05

ANTONIO WASHINGTON BURGOS SANCHEZ (FICHA 2-114218/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3541 Feb 16- Mar 02

KLEBER NELI FERRAO BORJEAUD (FICHA 2-106849/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3476 Feb 16- Mar 02

YOLANDA MARGARITA ESCOBAR BENITEZ (FICHA 2-120670/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3472 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DOMENICO SPEZZANO BELLIZZI (FICHA 2-120094/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4733 Mar 02- Mar 15

MARIA EVERJISTA HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 2-117736/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4530 Feb 29- Mar 13

MARTA RITA MARTIRENA D'AMBROSIO (FICHA 2-107884/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4266 Feb 27- Mar 09

VICTORIANO ROGELIO o ROGELIO VICTORIANO o ROGELIO SAMANIEGO y OLGA BEATRIZ o BEATRIZ OLGA IGLESIAS (FICHA 2-114794/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4252 Feb 27- Mar 09

MARIA JOSEFA o JOSEFA MARIA MARCHIORI BORTOLETTO o BORTELOTTO, JUAN CARLOS KRAUS MARCHIORI y VICTOR ALEJANDRO KRAUS MARAS (FICHA 2-117130/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4247 Feb 27- Mar 09

EMMA GARCIA GARCIA (FICHA 2-116840/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4195 Feb 27- Mar 09

CESAR RUBEN VARSI VENER (FICHA 2-707/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4122 Feb 24- Mar 08

CARLOS MARIA MONTES GRATTONE (FICHA 2-58895/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3903 Feb 22- Mar 06

AMANDA MARIA CASTRO ALESANDRO (FICHA 2-122698/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3864 Feb 22- Mar 06

DANIEL RIBACHUK o REBACHUK JAIOVA (FICHA 2-38449/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3775 Feb 22- Mar 06

MARIA ELENA FERRERIA BRUGULAT (FICHA 2-121590/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3489 Feb 16- Mar 02

LUIS HUGO PASSANO BRONDI (FICHA 2-119371/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3479 Feb 16- Mar 02

IRMA NELSA CABRERA SORIA (FICHA 2-122279/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3431 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

RICARDO RAPACIOLI (FICHA 2-119668/2011.
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4867 Mar 02- Mar 15

ELIA ACOSTA (FICHA 2-121894/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4784 Mar 02- Mar 15

NESTOR UBER DORELO PEREYRA y MARGARITA PERNA FONSECA (FICHA 2-114777/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4630 Mar 01- Mar 14

ARTURO VICENTE LUIS SERVILLO REPETTO (FICHA 2-120687/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4485 Feb 29- Mar 13

DOLIS TOMAS COLLAZO DAVILA (FICHA 2-113548/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4337 Mar 01- Mar 14

NELIDA BEATRIZ FONTAN COLMAN (FICHA 2-115126/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4284 Feb 28- Mar 12

PETRONILA o PETROLINA MEDINA ACOSTA (FICHA 69-253/2001).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4254 Feb 27- Mar 09

MARISA REMS CYBULA (FICHA 2-697/2012).
Montevideo, 9 de febrero de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4226 Feb 27- Mar 09

MARIO ALBERTO MATO DE LA SIERRA (FICHA 2-120801/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3873 Feb 22- Mar 06

HUMBERTO DE LA VEGA ZUBILLAGA (FICHA 2-118283/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3692 Feb 17- Mar 05

FELICIA VALOISA ACOSTA BELLO (FICHA 2-103849/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3532 Feb 16- Mar 02

HILDA MARIA BELTRAN (FICHA 2-31303/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3474 Feb 16- Mar 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRISELDA ANITA SILVA GARCIA (FICHA 156/479/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 22 de febrero de 2012.
ESC. IVANNA M. COMBE SANTOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4499 Feb 29- Mar 13

CARMEN SUSANA RODRIGUEZ SORAVILLA (FICHA 156/34/2012).
Artigas, 15 de febrero de 2012.
ESC. IVANNA M. COMBE SANTOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4379 Feb 28- Mar 12

TERCER TURNO

LUIS CARLOS ALVEZ (FICHA 461/624/2011).
Artigas, 9 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3519 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MIRYAN o MIRYAM o MIRIAM TERESITA FRUSTO FUERTES (IUE 444-252/2011).
Bella Unión, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3997 Feb 23- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURELIA ESTHER MEIRANA DABOVE (IUE 168-571/2011).
Canelones, 15 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4219 Feb 27- Mar 09

ANTONIO o ANTONINO DORALINO BALERIO OTORMIN y MARIA ESTHER MARTINEZ SERENA (IUE 168-441/2011).
Canelones, 25 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3658 Feb 17- Mar 05

TERCER TURNO

WALTER GARCIA GARCIA (IUE 459-529/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4629 Mar 01- Mar 14

GLADYS FALERO RODRIGUEZ (IUE 459-508/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4628 Mar 01- Mar 14

NESTOR HOMERO BARBE ALFARO, DILMA RAQUEL TEODORA BARBE ALFARO y MARIA ANDREA BARBE BARCELO (IUE 459-321/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4220 Feb 27- Mar 09

METODIA FILOMENA ALVAREZ POSE (IUE 459-581/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.

Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4218 Feb 27- Mar 09

JUAN ANTONIO BERTOLINI CALVO y BLANCA ELIDA RINALDI ó REINALDI ROMERO (IUE 459-559/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3657 Feb 17- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANGELA BENEDICTA GARCIA (IUE 180-555/2011).
Ciudad de la Costa, 6 de diciembre de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3433 Feb 16- Mar 02

SEXTO TURNO

WALTER RUBEN FERREIRA SALBARREY (IUE 493-646/2011).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2012.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4693 Mar 01- Mar 14

FELISBINO BALTASAR FALCON FABRA (IUE 493-568/2011).
Ciudad de la Costa, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Silvia Vence Perini, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3834 Feb 22- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NORBERTO RAUL o NOLBERTO RAUL FRUGONI FERNANDEZ (FICHA IUE 440-800/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4606 Mar 01- Mar 14

JUAN EDUARDO CARBAJAL MUSSO (FICHA IUE 458-1489/2011).
Las Piedras, 7 de febrero de 2012
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4002 Feb 23- Mar 07

WALTER RAUL FIGUEREDO CLEMATTE o CLEMATTI (FICHA IUE 440-118/2011).
Las Piedras, 1 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3463 Feb 16- Mar 02

MARIA NIEVES DIR (FICHA IUE 440-1102/2011).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3460 Feb 16- Mar 02

SEXTO TURNO

HONORIO ARMANDO MORENO PORLEY (FICHA IUE 458-945/2011).
Auxiliado de pobreza
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4641 Mar 01- Mar 14

DARDO NESTOR MORENA HIPOLITO (FICHA IUE 458-1146/2011).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4604 Mar 01- Mar 14

CIPRIANO ALVAREZ ECHEGARAY (FICHA IUE 458-1487/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3678 Feb 17- Mar 05

AURORA CARICOT LOPEZ (FICHA IUE 458-769/2011).
Las Piedras, 24 de agosto de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3677 Feb 17- Mar 05

MIGUEL ANGEL SBURLATI SCAMPINI (FICHA IUE 458-1112/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3462 Feb 16- Mar 02

BLANCA NÉLIDA PEÑA PEREYRA (FICHA IUE 458-1311/2011).
Las Piedras, 1 de diciembre 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3461 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NATIVIDAD BUENAVENTURA VARELA QUINTERO (FICHA 175-688/2011).
Pando, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4828 Mar 02- Mar 15

ANTONIO DOS SANTOS PEREIRA BATISTA y MARIA DOS SANTOS CONCEIÇAO (FICHA 175-386/2011).
Pando, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3836 Feb 22- Mar 06

CUARTO TURNO

FELICIANO AGUIRRE RIJO (FICHA 176-739/2011).
Pando, 7 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3766 Feb 22- Mar 06

ALFREDO WALTER CABRERA VELAZQUEZ (FICHA 176-651/2009).
Pando, 7 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3765 Feb 22- Mar 06

JOAQUIN LUIS FABREGAT PONCE DE LEON (FICHA 176-541/2011).
Pando, 14 de noviembre de 2011).
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3764 Feb 22- Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTUNEZ DA SILVA, PABLO ELY (IUE 207-13/2012).
Melo, 10 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4808 Mar 02- Mar 15

RAQUEL FILOMENA PRESA SILVERA (IUE 207-452/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4734 Mar 02- Mar 15

JOSE PEDRO COMAS ALVAREZ (IUE 207-48/2012).
Melo, 16 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4242 Feb 27- Mar 09

ALEJANDRO REBOLLO NAVARRETE (IUE 207-221/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4183 Feb 27- Mar 09

MARIA MAGDALENA OLIVERA SILVA (IUE 207-630/2011).
Melo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4025 Feb 24- Mar 08

ISAAC PERDOMO LIMA (IUE 207-619/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3888 Feb 23- Mar 07

SOSA ALFARO, NIDYA ó NIDIA SONIA (IUE 207-12/2012).
Melo, 10 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3699 Feb 22- Mar 06

IRENE MAGALLAN TARDIZ (IUE 207-141/2011).
Melo, 24 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3384 Feb 16- Mar 02

ROMEO dos ANGELES CUELLO ó ROMEO dos ANJOS ó dos ANYOS CUELLO (IUE 207-621/2011).



Melo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3382 Feb 16- Mar 02

CUARTO TURNO

EVANGELIO DUARTE SILVA (IUE 208-417/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 9 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3770 Feb 22- Mar 06

EMA EDITH FREITAS RODRIGUEZ ó EMA EDITH VIERA DE FREITAS RODRIGUEZ ó EMA EDITH VIEIRA DE FREITAS RODRIGUEZ (FICHA 208-538/2011).
Melo, 13 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3632 Feb 17- Mar 05

MIREYA ROJAS GARANDAN y JUAN CARLOS SOSA DUARTE (FICHA 208-579/2011).
Melo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3576 Feb 17- Mar 05

QUINTO TURNO

JEOVANI RECK RAZZERA ó JEOVANI RAZZERA RECK (IUE 468-26/2012).
Melo, 23 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4332 Feb 28- Mar 12

EDUARDO RODRIGUEZ (IUE 468-175/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 30 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3774 Feb 22- Mar 06

NORMA PICA DIEZ (IUE 468-589/2011).
Melo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3631 Feb 17- Mar 05

SANTA PERPETUA PEREZ MACHADO ó SANTA PERPETUA PIRIZ MACHADO ó SANTA PERPETUA PIREZ MACHADO y DORVAL SUAREZ ó DORBAL SUAREZ ROSPIDE (IUE 468-425/2011).
Melo, 24 de octubre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3591 Feb 17- Mar 05

GENARO OLIVERA DOMINGUEZ y ENRIQUETA DE LA ROSA SILVERA (IUE 468-571/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3383 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MANUEL ANGEL OLIVERA PRADO (IUE 488-21/2012).
Río Branco, 14 de febrero de 2012.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4807 Mar 02- Mar 15

NORA OLIVERA BORDACHAR (IUE 488-22/2012).
Río Branco, 14 de febrero de 2012.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4565 Mar 01- Mar 14

JUANA NILZA LEIVAS RODRIGUEZ (IUE 488-492/2011).
Río Branco, 9 de febrero de 2012.
Esc. ARIEL DA SILVA GREQUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3671 Feb 17- Mar 05

LECI MACHADO y NELSON WILDER NADER (IUE 488-424/2011).
Río Branco, 22 de noviembre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3592 Feb 17- Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO FIDEL ASSANDRI PASSERAUT (IUE 223-6/2012).
Colonia, 14 de febrero de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4778 Mar 02- Mar 15

EUSTAQUIA MICAELA MARTINEZ ARRECHE (IUE 223-7/2012).
Colonia, 14 de febrero de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4444 Feb 29- Mar 13

JUAN ANTONIO LOMBARDO DELPRATO (IUE 223-22/2012).
Colonia, 17 de febrero de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4374 Feb 28- Mar 12

LUIS ALBERTO DAGHERO COCCOLO (IUE 223-1013/2011).
Colonia, 19 de octubre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4373 Feb 28- Mar 12

EUGENIO VIERA CANELA y MARIA ZULEMA CARRO CHEVALIER (IUE 223-1164/2011).
Colonia, 22 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4372 Feb 28- Mar 12

ZULEMA FRANCISCA VIZIO BEIA (IUE 223-1234/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4156 Feb 27- Mar 09

CARLOS VIDAL CARDOZO (IUE 223-1042/2011).
Colonia, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3485 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALBERTO MANUEL RODRIGUEZ MARESKICI (IUE 227-943/2011).
Carmelo, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4506 Feb 29- Mar 13

JUANA MARIA RODRIGUEZ MARESKICI (IUE 227-942/2011).
Carmelo, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4505 Feb 29- Mar 13

ARTEMIO RAMIREZ CANTO (IUE 227-965/2011).
Carmelo, 8 de febrero de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4504 Feb 29- Mar 13

MARIA DANIELA MORA PANAMA (IUE 227-966/2011).
Carmelo, 8 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4443 Feb 29- Mar 13

MARIA CRISTINA PAZ TRAZORRA (IUE 227-949/2011).
Carmelo, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4324 Feb 28- Mar 12

JUAN CARLOS ROCHA LARCEBEAU y MARIA CATALINA ANCHIERI LASTRETO (IUE 227-928/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4155 Feb 27- Mar 09

OSVALDO MANUEL BUELA PODERTTI (IUE 227-948/2011).
Carmelo, 13 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4154 Feb 27- Mar 09

JUANA NÉLIDA MENDIVIL CORTÁZAR (IUE 227-953/2011).
Carmelo, 8 de febrero de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3998 Feb 23- Mar 07

CARLOS CESAR DUMESTRE BIANCHI (IUE 227-944/2011).
Carmelo, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3839 Feb 22- Mar 06

NICOLAS ALBERTO BORELLO SANCHEZ (IUE 227-925/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3639 Feb 17- Mar 05

MARIA SAIDA o ZAIDA CARBALLO (IUE 227-924/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3525 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALBA RAQUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (IUE 225-1019/2011).
Rosario, 13 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4378 Feb 28- Mar 12

MARTIN RODOLFO DEVESA o DEBEZZA CALO (IUE 225-871/2011).
Rosario, 20 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4377 Feb 28- Mar 12

ROBERTO CESAR LAPIZAGA TRAVIESO (IUE 225-909/2011).
Rosario, 5 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3807 Feb 22- Mar 06

EVA MARIA REVETRIA TRAVIESO y RAMON ALBERICO MARTINEZ CRESPO (IUE 225-908/2011).
Rosario, 9 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3806 Feb 22- Mar 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL ANATOLIO, ARANAGA RODRIGUEZ (IUE 241-28/2012).
Durazno, 15 de febrero de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4436 Feb 29- Mar 13

OSCAR ELBIO, CARRIZO RODALES (IUE 241-883/2011).
Durazno, 6 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4319 Feb 28- Mar 12

EDILBERTA ESTER, CAZENEUVE (IUE 241-881/2011).
Durazno, 7 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4238 Feb 27- Mar 09

CHAFIE ó CHAFFIC NADRUZ, LELA ó LEILA JATTON ó JATUN ABDALA, MUSTAFÁ, EDUARDO GUALBERTO, ELIDA, FADUA, MARÍA ESTHER y LUIS ALBERTO, NADRUZ JATTON (IUE 241-835/2011).
Durazno, 20 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4237 Feb 27- Mar 09

TERCER TURNO

FRANCISCA AGÜERO (IUE 242-861/2011).
Durazno, 2 de febrero de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4437 Feb 29- Mar 13

JUAN ANTONIO, ESPINOSA y MARÍA OLIVERA (IUE 242-539/2011).
Durazno, 12 de febrero de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4320 Feb 28- Mar 12

LUCAS DANIEL, GONZALVEZ GALLO (IUE 242-93/2011).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 22 de diciembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4213 Feb 27- Mar 09

NAIR ASTRID VALDENEGRO ó BALDENEGRO VILLANUEVA (IUE 242-607/2011).
Durazno, 2 de febrero de 2011.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3578 Feb 17- Mar 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PINTOS LARZABAL, RAFAEL EMILIO (IUE 254-596/2011).
Trinidad, 5 de octubre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4500 Feb 29- Mar 13

LIRA LOTITO, JACINTO LUIS y GONZALEZ PEREYRA, ROSA HILDA (IUE 254-781/2011).
Trinidad, 16 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4380 Feb 28- Mar 12

MOLINA, NICOLAS e IGUA o IGOA AGUILAR, ILDA AIDA (IUE 254-728/2011).
Trinidad, 24 de noviembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4286 Feb 28- Mar 12

VIÑA REPETTO, EDILBERTO JACINTO (IUE 254-778/2011).
Trinidad, 7 de febrero de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4138 Feb 27- Mar 09

CORREA TORRES, GERONIMO AMBROSIO (IUE 254-816/2011).
Trinidad, 6 de febrero de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4028 Feb 24- Mar 08

RIO ABERASTEGUY, MARIA RAQUEL (IUE 254-37/2012).
Trinidad, 15 de febrero de 2012.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 4027 Feb 24- Mar 08

LOTITO FIGUEREDO, HECTOR MANUEL y SANTOS CARDARELLO, FRANCISCA DEL CARMEN (IUE 254-675/2011).
Trinidad, 15 de noviembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3879 Feb 23- Mar 07

BENVENUTO FERREYRO, MARIA LEDA y FRANCISCO JOSÉ (IUE 254-779/2011).
Trinidad, 16 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3644 Feb 17- Mar 05

CHAVEZ o CHAVES PEDREIRA, RAMON HUMBERTO (IUE 254-787/2011).
Trinidad, 20 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3524 Feb 16- Mar 02

ROMERO dos SANTOS, ISIDORO (IUE 254-767/2011).
Trinidad, 16 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3523 Feb 16- Mar 02

LOPEZ SILVA, RAMONA (IUE 254-2/2012).
Trinidad, 8 de febrero de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3359 Feb 16- Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARÍA NORIA GÓMEZ (FICHA 260-880/2011).
Florida, 15 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4655 Mar 01- Mar 14

MAURICIA o NIEVES MAURICIA VIDAL PIÑEIRO o PIÑEYRO (FICHA 260-808/2011).
Florida, 9 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4653 Mar 01- Mar 14

EUSTASIO MARÍA o EUSTACIO MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (FICHA 260-24/2012).
Florida, 8 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4650 Mar 01- Mar 14

DINA NOEMÍ MOREIRA PELLEREY y CONO ALFREDO BRESCIA ARAGÓN (FICHA 260-25/2012).
Florida, 8 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4649 Mar 01- Mar 14

FLORENTINA ELISA GONZÁLEZ GUARDIA (FICHA 260-652/2011).
Florida, 9 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4648 Mar 01- Mar 14

ILDEBRANDO o HILDEBRANDO JUAN de LEÓN o DE LEÓN CABRERA (FICHA 260-625/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4647 Mar 01- Mar 14



JUAN ISABEL SOBA OVIEDO y JUANA HAYDÉE GALLOSO (FICHA 260-612/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4646 Mar 01- Mar 14

MARÍA HORTENSIA o MARÍA HORTENCIA u HORTENCIA AMARAL (FICHA 260-35/2012).
Florida, 14 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4572 Mar 01- Mar 14

ROSARIO VAIRO LÓPEZ (FICHA 260-36/2012).
Florida, 14 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4569 Mar 01- Mar 14

JULIO CÉSAR MOLINA ALEGRE (FICHA 260-204/2011).
Florida, 15 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3814 Feb 22- Mar 06

JUAN ANTONIO MARENGO GUARDIA y EVA MARÍA MARENGO ÁLVAREZ (FICHA 260-738/2011).
Florida, 9 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3812 Feb 22- Mar 06

ADELINA AURORA LIGÜERA SILVA (FICHA 260-807/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3809 Feb 22- Mar 06

CARMEN GARCÍA GEREDA (FICHA 260-859-2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3517 Feb 16- Mar 02

ELBIO OMAR SUAREZ SAVÍA o SABBÍA (FICHA 260-190/2009).
Florida, 19 de mayo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3516 Feb 16- Mar 02

WALTER HÉCTOR CARRIÓN CONSTENLA o CONSTELA (FICHA 260-889/2011).
Florida, 16 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3515 Feb 16- Mar 02

MARÍA ESTER MARTÍNEZ GARCÍA (FICHA 260-767/2011).
Florida, 25 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3356 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

MARÍA OBDULIA DÍAZ VIAZZO (FICHA 261-29/2012).
Florida, 9 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4722 Mar 02- Mar 15

NELDA MARGARITA CHIARLA VERDÍAS o BERDÍAS y BLANCA ROSA CHIARLA VERDÍAS o BERDÍAS (FICHA 261-30/2012).
Florida, 9 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4720 Mar 02- Mar 15

ORFELIA RODRÍGUEZ LANZ (FICHA 261-470/2010).
Florida, 23 de agosto de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4654 Mar 01- Mar 14

ALBA ESTHER GIACHERO AGRATTI o GUIACHERO AGRATTI (FICHA 261-34/2012).
Florida, 9 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4652 Mar 01- Mar 14

MARÍA INÉS HERNÁNDEZ RUÍZ (FICHA 261-28/2012).
Florida, 8 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4651 Mar 01- Mar 14

ROSARIO ERLINDA RODRÍGUEZ VAIRO (FICHA 261-47/2012).
Florida, 14 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4570 Mar 01- Mar 14

ELISA LÓPEZ DOS REIS o dos REIS (FICHA 261-700/2011).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 22 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 4548 Mar 01- Mar 14

SCHUBERT ANTONIO MASULLO o MAZULLO (FICHA 261-321/2009).
Florida, 20 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3813 Feb 22- Mar 06

HÉCTOR MODESTO FONTES MARTÍNEZ (FICHA 261-629/2011).
Florida, 25 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3811 Feb 22- Mar 06

SONIA MARGARITA SERENA SAQUIERES (FICHA 261-445/2011).
Florida, 29 de agosto de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3634 Feb 17- Mar 05

CÉSAR JUAN BIDEGAIN GONZÁLEZ (FICHA 261-24/2012).
Florida, 7 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3514 Feb 16- Mar 02

LUIS RAMÓN FAJIÁN o FAGIÁN VIÑOLE o VIÑOLI (FICHA 261-706/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3513 Feb 16- Mar 02

ADRIANA ANTONIETA CABRERA DURÁN (FICHA 261-699/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3512 Feb 16- Mar 02

FERNANDO ARTIGAS SEVERO ZUCOTTI o ZUCCOTTI o SUCOTI (FICHA 261-551/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3511 Feb 16- Mar 02

DEMILQUER OLCAR o DEMILQUER OSCAR HERNÁNDEZ PINTADO (FICHA 261-663/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3357 Feb 16- Mar 02

LUIS EDUARDO MILÁN PERDOMO y ELIDA ROSA MACHÍN BRAGA (FICHA 261-770/2009).
Florida, 19 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3355 Feb 16- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIA ESTEVEZ GONZALEZ y SEGUNDO GREDEL CABANA GARCIA (IUE 274-911/2011).
Minas, 10 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4521 Feb 29- Mar 13

WILMES ODILYS o WILMES ODILE o WILMES ODILES CHARQUERO ROCHA (IUE 274-794/2011).
Minas, 22 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4181 Feb 27- Mar 09

MARYS ISABEL ACOSTA ORIGONI y MARIA CONCEPCION ORIGONI PERDOMO (IUE 274-825/2011).
Minas, 21 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4180 Feb 27- Mar 09

SANTIAGO AMBROSIO ALVAREZ INZAURRALDE y SEGUNDA INZAURRALDE GARCIA (IUE 274-757/2011).
Minas, 8 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3782 Feb 22- Mar 06

ANDRES GILARDO DELGADO BURIANI, CELICA SUAREZ CAMEJO y ANDRES CECILIO DELGADO SUAREZ (IUE 274-679/2011).
Minas 8 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3780 Feb 22- Mar 06

IGNACIO NIBIO SILVERA TABOADA (IUE 274-782/2011).
Minas 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3779 Feb 22- Mar 06

MARÍA MERCEDES PARDO MATEUS (IUE 274-867/2011).
Minas, 10 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ. PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3778 Feb 22- Mar 06

LEONEL ALBERTO BERACOCHEA BERACOCHEA (IUE 274-848/2011).
Minas, 22 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3419 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

SERVANDO WALDEMAR FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 432-703/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4796 Mar 02- Mar 15

JUAN ANTONIO MARTINEZ BLENGIO (IUE 432-680/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4212 Feb 27- Mar 09

IRMA ANTONIA FALERO MENDIBURU o MENDIBOURE y CARLOS GENARO DIAZ CORRALES (IUE 432-645/2011).
Minas, 7 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4211 Feb 27- Mar 09

JUBER FABRIEL GORGA GOMEZ (IUE 432-696/2011).
Minas, 10 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4143 Feb 27- Mar 09

DANILO JOSÉ ESNAL MIRABALLES (IUE 432-660/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4062 Feb 24- Mar 08

SANTIAGO FRANCISCO HUELMO GARCIA (IUE 432-603/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3939 Feb 23- Mar 07

MARIA OLINA SILVERA SENA (FICHA 341-614/2011).
Rocha, 10 de noviembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3861 Feb 22- Mar 06

MARCELINA ACOSTA BONILLA (IUE 432-497/2011).
Minas, 1 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3783 Feb 22- Mar 06

WILSON ISMAEL PERDOMO RIJO (IUE 432-677/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3781 Feb 22- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SARA PETRONA MACHADO BARRIOS (FICHA 284-135/2011).
Maldonado, 23 de junio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4772 Mar 02- Mar 15

SANTOS HOMERO MARRERO BENITEZ (FICHA 284-778/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4769 Mar 02- Mar 15

MAYID ANTONIO SADER GROTIUS (FICHA 284-821/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4767 Mar 02- Mar 15

MARIO RUBEN BACIGALUPE GAONA (FICHA 284-388/2011).
Maldonado, 28 de julio de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4022 Feb 24- Mar 08

ELSA MARÍA MUSSIO LA CRUZ (FICHA 284-864/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4021 Feb 24- Mar 08

HIGINIO JACINTO GOMEZ EMOLINA (FICHA 284-41/2012).
Maldonado, 13 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4020 Feb 24- Mar 08

CANDIDA CELSA CORVO DORREGO (FICHA 284-501/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3914 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

JOSEFINA MERCEDES BERGONGNOUSE OLIVERA (FICHA 285-1914/1999).
Maldonado, 20 de junio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4766 Mar 02- Mar 15

ALCIDES FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ (FICHA 285-924/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4762 Mar 02- Mar 15

BATLLE EMILIANO SALVADOR PABLO VIERA CABRERA (FICHA 285-717/2011).
Maldonado, 13 de octubre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3705 Feb 22- Mar 06

OCTAVO TURNO

RAMÓN ALVAREZ SANTOS (FICHA 286-758/2011).
Maldonado, 4 de noviembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4765 Mar 02- Mar 15

NÉSTOR OMAR ABAL HUERCIO (FICHA 286-726/2011).
Maldonado, 19 de octubre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4755 Mar 02- Mar 15

GLADYS TERESA PEÑA MARTINEZ (FICHA 286-925/2011).
Maldonado, 8 de diciembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3441 Feb 16- Mar 02

ANA MARÍA GEORGETTE TONAZZI (FICHA 286-1003/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3440 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

AQUILINO NIEBLA PLADA (FICHA 505-266/2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4764 Mar 02- Mar 15

HONORIO ROBERTO BARRIOS TASSANO (FICHA 505-111/2011).
San Carlos, 5 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4763 Mar 02- Mar 15

LEANDRO FRANCISCO LORENZO PEREIRA, DOMITILA SARA LORENZO PEREIRA, FILOMENA VIRGINIA CUADRADO CABRERA, MARIA EUGENIA CUADRADO CABRERA, GUILLERMA ULPIANA CUADRADO CABRERA, ISABEL TRINIDAD CUADRADO CABRERA, MARIA ESTHER LORENZO PEREIRA, PEDRO CALISTRO CUADRADO CABRERA y



MIGUEL ANGEL CABRERA CUADRADO (FICHA 505-277/2011).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4760 Mar 02- Mar 15

MARIA ESTHER MARTEGANI PASTORINO (FICHA 505-21/2012).
San Carlos, 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4759 Mar 02- Mar 15

ORFILIO JESUS PEREIRA PEREIRA (FICHA 505-205/2011).
San Carlos, 21 de noviembre de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4754 Mar 02- Mar 15

OLISTER CLEMENTINA ANTONINI TORT (FICHA 505-259/2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3706 Feb 22- Mar 06

HUMBERTO RUDECINDO PEREDA GUERRA (FICHA 505-275/2011).
San Carlos, 1 de febrero de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3704 Feb 22- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VLASIUK o BLACIUK OYINSKY; FEDERICO y MIJALCHUK; ANASTACIA o ANASTASIA (IUE 300-251/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4672 Mar 01- Mar 14

ILDA SILVA FRONTAN o FONTAN (IUE 300-800/2011).
Paysandú, 26 de septiembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4033 Feb 24- Mar 08

DIVA ARGELIA IMPERIAL POGGIO (IUE 300-850/2011).
Paysandú, 5 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4018 Feb 24- Mar 08

ISIDORA AURORA o AURORA ISIDORA ACOSTA GARCIA (IUE 300-709/2011).
Paysandú, 10 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3905 Feb 23- Mar 07

TERCER TURNO

ANGELICA MASDEU PEREZ (IUE 301-642/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 21 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3790 Feb 22- Mar 06

ERNESTO JUAN D'SANTO MILANO (IUE 301-624/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3647 Feb 17- Mar 05

SÉPTIMO TURNO

ELIO DAMASO SILVA SILVA (IUE 501-343/2011).
Paysandú, 28 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4745 Mar 02- Mar 15

NEPOMUCENO CRESPO COELHO (IUE 501-28/2012).
Paysandú, 9 de febrero de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4741 Mar 02- Mar 15

CARLOS ISMAEL GONZALEZ CORDOBA (IUE 501-85/2012).
Paysandú, 16 de febrero de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4740 Mar 02- Mar 15

ROGELIO GONZALEZ STEINGRUBER (IUE 501-524/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4739 Mar 02- Mar 15

MIGUEL ANGEL GARAFONI DI SANTO ó DISANTO (IUE 501-571/2011).
Paysandú, 6 de febrero de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4673 Mar 01- Mar 14

LUCIANO OJEDA (IUE 501-541/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 4268 Feb 28- Mar 12

HECTOR ANTONIO LANCIERI ISOARDI (IUE 501-542/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4035 Feb 24- Mar 08

HERIBERTO MAYA FUIDIO (IUE 501-467/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4034 Feb 24- Mar 08

LUCINDO ALADINO ACUÑA BATTISTESSA (IUE 501-463/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3641 Feb 17- Mar 05

LUIS ANTONIO REY y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ (IUE 501-101/2011).
Paysandú, 16 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3399 Feb 16- Mar 02

DINA IVANCHENKO GACHEK o HACZEK o ACHEK (IUE 501-290/2011).
Paysandú, 23 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3398 Feb 16- Mar 02

EUGENIO ANTENOR PENON BLANCO (IUE 501-478/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3397 Feb 16- Mar 02

ALBA NORAH DEMATTEIS BUCETA (IUE 501-297/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3396 Feb 16- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MANUEL EVARISTO CACCIATORI TABAREZ (FICHA 317-753/2011).
Fray Bentos, 20 de diciembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4592 Mar 01- Mar 14

ARIEL NIETO DEBENEDETTI (FICHA 317-765/2011).
Fray Bentos, 20 de diciembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4591 Mar 01- Mar 14

ACLAND SOSA, ROLANDO ANIBAL (FICHA 317-458/2005).
Fray Bentos, 24 de octubre de 2005.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 4588 Mar 01- Mar 14

BURAKOV CHIMAILOV (FICHA 317-314/2011).
Fray Bentos, 7 de junio de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 3700 Feb 22- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JOSE GERVACIO GRECCO SALDIVIA (IUE 318-254/2011).
Young, 20 de diciembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 4589 Mar 01- Mar 14

ANA HORTENCIA CURTI LOMBARDO (IUE 318-249/2011).
Young, 20 de diciembre de 2011.

Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 4563 Mar 01- Mar 14

ANGEL ALCIDES CHARRUTTI (IUE 318-262/2011).
Young, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3624 Feb 17- Mar 05

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA RODRIGUEZ ARIAS, o MARIA ROSA RODRIGUEZ DE PAREDES (IUE 445-234/2011).
Young, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 4590 Mar 01- Mar 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADAN WILSON CLOK ALONSO o ADAN WILSON CLOC (FICHA IUE 329-579/2011).
Rivera, 9 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4026 Feb 24- Mar 08

AVELINO ó ABELINO DE LIMA PEREIRA (FICHA IUE 329-572/2011).
Rivera, 6 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3883 Feb 23- Mar 07

CUARTO TURNO

ADORACION FROS FARIAS (FICHA IUE 330-37/2012).
Rivera, 15 de febrero de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4558 Mar 01- Mar 14

MARIA ROSA DA ROSA JORDAN (FICHA IUE 330-595/2011).
Rivera, 6 de febrero de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3882 Feb 23- Mar 07

QUINTO TURNO

ELDA LUCIA SANTOS LEITE o ELDA LUCIA PAOLI DOS SANTOS (FICHA IUE 462-358/2011).
Rivera, 15 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4718 Mar 02- Mar 15

MARTA PEREIRA SÁNCHEZ (FICHA IUE 462-473/2011).
Rivera, 14 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4560 Mar 01- Mar 14

ZULLY ANDRADE LOPEZ (FICHA IUE 462-234/2011).
Rivera, 27 de julio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3884 Feb 23- Mar 07

ISAURA MARLEY da SILVA VIANA (FICHA IUE 462-404/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 12 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3877 Feb 23- Mar 07

MIREYA RODRIGUEZ SILVEIRA (FICHA IUE 462-470/2011).
Rivera, 14 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3697 Feb 22- Mar 06

SEXTO TURNO

ANTONIO CHARLES AGUINAGA ALBORNOZ (FICHA IUE 477-492/2011).
Rivera, 7 de febrero de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4719 Mar 02- Mar 15

CYCERO SILVEIRA NUNES o CICERO NUNES e HILDA o ILDA QUEIROLO BOTTINI y CICERO ALCIDES NUNES QUEIROLO (FICHA IUE 477-307/2010).
Rivera, 17 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4224 Feb 27- Mar 09

ALBA NELIDA CARDOZO NOTEJANE (FICHA IUE 477-402/2010).
Rivera, 17 de septiembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4223 Feb 27- Mar 09

DOUGLAS BETHOVEN RODRIGUEZ DINIZ (FICHA IUE 477-429/2011).
Rivera, 7 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4222 Feb 27- Mar 09

ESTER o ESTHER ROLIM o ROLIN GOROSTIDI (FICHA IUE 477-488/2011).
Rivera, 7 de febrero de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3696 Feb 22- Mar 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS MOLINA MENDEZ y MARIA CLEMENTINA MENDEZ DECUADDRO (FICHA 341-7/2012).
Rocha, 13 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4240 Feb 27- Mar 09

BERNARDO MARTIN ALONZO PEREZ o BERNARDO MARTIN ALONSO PEREZ (FICHA 341-679/2011).
Rocha, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3910 Feb 23- Mar 07

INES AURELIA OLIVERA MORENO (FICHA 341-284/2011).
Rocha, 1 de junio de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3907 Feb 23- Mar 07

HECTOR ORESE GARCIA y PEREGRINA FERNANDEZ RUIZ (FICHA 341-754/2011).
Rocha, 6 de febrero de 2012.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3862 Feb 22- Mar 06

MELIDA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 341-713/2011).
Rocha, 12 de diciembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3573 Feb 17- Mar 05

CUARTO TURNO

DAMIAN ENRIQUE PEREIRA CARRERO (FICHA 342-32/2012).
Rocha, 22 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4717 Mar 02- Mar 15

WALTER CASELLA OLIVERA (FICHA 342-687/2011).
Rocha, 13 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4567 Mar 01- Mar 14

MARIO MIGUEL ARROSBIDE GARCIA (FICHA 342-689/2011).
Rocha, 12 de diciembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4522 Feb 29- Mar 13

NESTOR WILSON PUÑALES MARTINEZ (FICHA 342-743/2011).
Rocha, 6 de diciembre de 2012.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4104 Feb 24- Mar 08

LUIS ALBERTO DECUADRA SOSA (FICHA 342-722/2011).
Rocha, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4103 Feb 24- Mar 08

ELIO MOMBRU PISO (FICHA 342-704/2011).
Rocha, 9 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4102 Feb 24- Mar 08

JOSE JULIAN MALZONI o MALZZONI y VIOLETA HONORIA GABITO MACHADO (FICHA 342-518/2010).
Rocha, 11 de noviembre de 2011.

Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3908 Feb 23- Mar 07

DAOIS ALBERTO TERRA QUINTANA (FICHA 342-705/2011).
Rocha, 15 de diciembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3572 Feb 17- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ZENON CIRILO NAVARRO MOLINA (FICHA 343-147/2011).
Chuy, 28 de septiembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30998 Feb 23- Mar 07

ELAIR BARIS PEREZ MORENO (FICHA 343-14/2012).
Chuy, 13 de febrero de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4523 Feb 29- Mar 13

GLADIS RODRIGUES PEREIRA o GLADYS RODRIGUEZ PEREYRA (FICHA 343-259/2011).
Chuy, 19 de diciembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4241 Feb 27- Mar 09

SEGUNDO TURNO

SEGOVIA TERRA PABLO BEETHOVEN (FICHA 448-250/2011).
Chuy, 12 de diciembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4232 Feb 27- Mar 09

ABDEL RAHMAN SAID HINDI o ABDEL RAHMAUS SALEH YUSEFSAID o ABDURRAHAMAN SALEH YUSEF SAID o ABDER RAHMAN SALEH YOUSEF SAID o ABDER RAHMAN SALEH YUSUF SAID o ABDEL RAHMAN SALEH SAID o ABDEL RAHMAN SALEH YOUSEF SAID o ABDER RAHMAN SALIH YUSEF SAID (FICHA 448-246/2011).
Chuy, 9 de diciembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3911 Feb 23- Mar 07

ANGEL SERGIO RODRIGUEZ SERRON (FICHA 448-84/2011).
Chuy, 19 de mayo de 2011.
DIEGO PASARÓN GRAÑA, Actuario Pasante.
01) $ 2440 10/p 3909 Feb 23- Mar 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZUNUNI MIRO, NELLY LUISA (FICHA IUE 352-1620/2011).
Salto, 10 de febrero de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4613 Mar 01- Mar 14

PADRON PAOLINI, LILIAN TERESITA (FICHA IUE 352-1209/2011).
Salto, 21 de octubre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4249 Feb 27- Mar 09

FERRAO TRINDADE, ANGELITA (FICHA IUE 352-1418/2011).
Salto, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4041 Feb 24- Mar 08

PASQUET VOLPI, ZITA LUCIA (FICHA IUE 352-1640/2011).
Salto, 2 de febrero de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 3894 Feb 23- Mar 07

PAXON o PACHON FIGUEROA, BLANCA DIONISIA (FICHA IUE 352-1463/2011).
Salto, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3387 Feb 16- Mar 02

SIERRA GRAJALES, MIRTA IRIS (FICHA IUE 352-1573/2011).
Salto, 19 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3386 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

TORALES RODRÍGUEZ de SUÁREZ, MARÍA LOURDES (FICHA IUE 353-1597/2011).
Salto, 13 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4730 Mar 02- Mar 15

SILVA SOUTO, LILA ESTHER (FICHA IUE 353-1731/2011).
Salto, 13 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4283 Feb 28- Mar 12

SARTI SARTI, HUGO PEDRO (FICHA IUE 353-1710/2011).
Salto, 8 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4251 Feb 27- Mar 09

BORDENAVE LEIVAS, BLANCA CELESTE (FICHA IUE 353-1729/2011).
Salto, 13 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 4250 Feb 27- Mar 09

MILICH LAGRILLA, EDUARDO JOSÉ (FICHA IUE 353-1416/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 9 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3414 Feb 16- Mar 02

GUTIÉRREZ URTARÁN, CELIA MERCEDES - GUTIÉRREZ, ÉLIDA DORA - GUTIÉRREZ, CELESTE LIDEL (FICHA IUE 353-1481/2011).
Salto, 16 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3389 Feb 16- Mar 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEOFILO MATIAUDA BUELA, EMA ELADIA MATIAUDA BUELA y JUAN ANGEL GALLERO MATIAUDA (FICHA 370-879/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4822 Mar 02- Mar 15

ISMAEL FRANCISCO TRAPOLINI FERRARI y ELIDA ELVIRA CABRERA BRITOS (IUE 370-866/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4820 Mar 02- Mar 15

MARIA DEL HUERTO RODRIGUEZ (FICHA 370-872/2011).
San José, 2 de febrero de 2012.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4496 Feb 29- Mar 13

CARMEN PILAR HERNANDEZ RAMIREZ (FICHA 370-630/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3491 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

JOSE IGNACIO VALVERDE MACHI (IUE 371-827/2011).
San José, 1 de febrero de 2012.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4821 Mar 02- Mar 15

ZULLY MABEL BENTANCOR BORGES y SILVIA MABEL TORRADO BENTANCOR (IUE 371-745/2011).
San José, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4141 Feb 27- Mar 09

MARIA CELINA AGUILERA DURAN y MARIO ALBERTO MOROSINI CRACEL (IUE 371-779/2011).
San José, 1 de febrero de 2012.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4140 Feb 27- Mar 09

NERY LORENZO COLLA BURGUETE (IUE 371-465/2011).
San José, 12 de septiembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3993 Feb 23- Mar 07

ELBIO BERRUTTI ZUNINO (IUE 371-804/2011).
San José, 21 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3361 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

HUGO ARIEL LEMA SOSA (IUE 471-29/2012).
Libertad, 16 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4497 Feb 29- Mar 13

ITALINA MARÍA BOLAZZI CABRERA, RAMÓN MARÍA BENZANO ACOSTA, RAÚL EDISON BENZANO BOLAZZI y ULISES RAMÓN BENZANO BOLAZZI (IUE 471-926/2011).
Libertad, 1 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3492 Feb 16- Mar 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

SUFFIOTTO OLARIAGA, EDUARDO NICOLAS (IUE 254- 674/2011).
Trinidad, 15 de noviembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3887 Feb 23- Mar 07

OLIVERA MARTIN, LEONARDO (IUE 254-768/2011).
Trinidad, 16 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3886 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO HERRERA (IUE 381-804/2011).
Mercedes, 14 de diciembre de 2011.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3601 Feb 17- Mar 05

JUAN MANUEL OLVERRY y MARÍA ESTHER REYNOSO KLEIN (IUE 381-561/2011).
Mercedes, 16 de septiembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3600 Feb 17- Mar 05

HOMERO CONSTANCIO DUBROCA CONSTANTINO (IUE 381-490/2011).
Mercedes, 23 de diciembre de 2011.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3597 Feb 17- Mar 05

TERCER TURNO

MARÍA ANGÉLICA HERNÁNDEZ ROSANO (IUE 431-914/2011).
Mercedes, 20 de diciembre de 2011.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3640 Feb 17- Mar 05

MÁXIMA PAULA FARFARANA FERNÁNDEZ (IUE 431-901/2011).
Mercedes, 20 de diciembre de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3598 Feb 17- Mar 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO REINALDO MARTÍNEZ CABRERA (IUE 396-11/2012).
Tacuarembó 13 de febrero de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4479 Feb 29- Mar 13

BERGISTA CUADRO o CUADRO DOS SANTOS (IUE 396-767/2011).
Tacuarembó, 19 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 4471 Feb 29- Mar 13

PAULINA DONADIO (IUE 396-766/2011).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3582 Feb 17- Mar 05

TERCER TURNO

ÉLIDA ELECTRA GRAVINA MENÉNDEZ DE ACOSTA (FICHA 397-767/2011).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3921 Feb 23- Mar 07

JOSE ALEJANDRO FERREIRA DUFRECHOU (FICHA 397-727/2011).
Tacuarembó, 3 de febrero de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3920 Feb 23- Mar 07

CUARTO TURNO

ORFELINO BLANCO CURBELO (IUE 469-808/2011).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2011.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3583 Feb 17- Mar 05

EMIN RODRIGUEZ ESPATH o SPATH (IUE 469-393/2011).
Tacuarembó, 1 de febrero de 2012.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3581 Feb 17- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JULIA RENE GARAZA FERNANDEZ (IUE 463-26/2012).
Paso de los Toros, 14 de febrero de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4276 Feb 28- Mar 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAXIONILA ANSELMA DENIS IGUINI (FICHA 412-256/2011).
Treinta y Tres, 3 de agosto de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4747 Mar 02- Mar 15

ALEJANDRO MANUEL BERRIEL SUAREZ (FICHA 412-596/2011).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4746 Mar 02- Mar 15

DELMA ACOSTA BAUSIL (FICHA 412-476/2011).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4355 Feb 28- Mar 12

DEONEL ALBERTO MIRABALLES GUIRA (FICHA 412-513/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4179 Feb 27- Mar 09

IRMA SANTINA BECERRA MEDERO o MEDEROS (FICHA 412-595/2011).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3962 Feb 23- Mar 07

NELIS AMARANTO ALMEIDA SILVA (IUE 412-630/2011).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3795 Feb 22- Mar 06

GRISELDA ANGELA MILA MEDERO (IUE 412-627/2011).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 3358 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

LUCIA MILAGRO PAMPIN SORIA (FICHA 449-121/2011).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2012.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4495 Feb 29- Mar 13

ADAIR CUADRADO SILVERA (FICHA 449-744/2011).
Treinta y Tres, 2 de febrero de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUIERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4055 Feb 24- Mar 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RENALDO CARLOS CANESTRI e HILDA BLANCA BLOISE (FICHA 284-802/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4771 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA SERVENTI (FICHA 285-930/2011).
Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4770 Mar 02- Mar 15

NORBERTO EDUARDO GASQUET (FICHA 285-902/2011).
Maldonado, 20 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 4768 Mar 02- Mar 15

OCTAVO TURNO

HORACIO ROBERTO SPELZINI (FICHA 286-44/2012).
Maldonado, 16 de febrero de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4532 Feb 29- Mar 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, se dispuso la apertura de la suceción de FERNANDO MARTIN DE MIGUEL, FA. 2-38207/2011, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo, el dos de diciembre de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2203 Feb 07- Mar 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "COLLAZO HERNANDEZ, MILTO CALIXTO- SUCESIÓN-" Fa. 2-15400/2009 se dispuso la apertura de la sucesión de EGLE TERESA GONNET MARTINATO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 14 de febrero de 2012 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 4397 Feb 28- Mar 12

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia De 13 Turno, dispuso por decreto 6242/2011 la apertura de la Sucesión de Ascención Matilde Ríos y por decreto ampliatorio N°. 6484/2011 dispuso la apertura de la sucesión de Valentín Isnardi Grela Ficha 0002-115658/2011, citándose y emplazando a los interesados por el término de 30 días a deducir en forma sus derechos.
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el 20 de Diciembre de 2011 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3050 10/p 4117 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Eliana Bertha FRIONI BENAVIDES o Eliana Bertha María Lola FRIONI BENAVIDES -IUE 2-103768/2011, las que serán publicados durante 30 días y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días.-
Montevideo,31 de OCTUBRE del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2202 Feb 07- Mar 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dispuso la apertura de la sucesión de:
- NELIDA SENA DUHAU
- ESTHER SENA DUHAU

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL CASO DE LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS LA HERENCIA SERIA YACENTE, PUBLICANDOSE POR EL TERMINO DE 30 DÍAS Y EMPLAZANDO A TODOS LOS INTERESADOS POR 90 DÍAS.-
FICHA: 2-54695/2009.-
Montevideo, veintinueve de Noviembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2201 Feb 07- Mar 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, dictado en los autos caratulados: "DRINOWATER O DRINKWATER, LAURA LEIVA -SUCESION-", FICHA 2-35153/2009, se dispuso emplazar por edictos a los herederos de LEONOR LAGE GUARDA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días a los efectos de hacer valer sus derechos en la sucesión de autos.
Se deja constancia de que se concedió la Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, nueve de Febrero de dos mil doce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3449 Feb 16- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

En autos caratulados "ORIBE CHARAMELO, LUZ DEL ALBA. SUCECION", ficha 176-917/2009, se libra a Ud. el presente a fin de solicitar la rectificación de los edictos de la sucesión de LUZ DEL ALBA ORIBE CHARAMELO publicados en ese Diario N° 27980 de fecha 25/5/2010 y N° 27989 de fecha 7/6/2010, donde dice "175-917/2009" debió decir "176-917/2009" por así corresponder. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 4168 Feb 27- Mar 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de HERBES GUILLERMO ALONSO GOMENDIO (IUE 274-814/2011), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 de diciembre de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4060 Feb 24- Mar 08

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ALBERTO HECTOR UMPIERREZ MARRERO IUE 432-715/2011, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 10 DE FEBRERO DE 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 4061 Feb 24- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACEBEDO O ACEVEDO, LORENZO.- SUCESION Y AUX. DE POBREZA" IUE 301-118/2011, se intima a los Sres. JULIO CESAR y WASHINGTON BELTRAN ACEVEDO a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante LORENZO ACEBEDO O ACEVEDO, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES a fin de que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 09 de febrero de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3989 Feb 23- Mar 07

Convocatorias

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES

Aprobación del Plan Local de Trinidad. Convocatoria a Audiencia Pública.

Por Resolución Nº 10.452.2012 de fecha 15 de febrero de 2012, el Intendente Departamental de Flores realizó la Aprobación Previa del Plan Local de Trinidad y Micro región de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 25 de la ley nº 13.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de Junio de 2008.
Por la misma se convoca para la audiencia pública a llevarse a cabo el 13 de marzo a las 19 horas en el Teatro Artigas de la ciudad de Trinidad.
Se hace constar que los antecedentes y el proyecto del Plan Local aprobado se encuentran a disposición para consulta por los interesados en el Departamento de Obras, División Arquitectura y en la página web de la Intendencia Departamental de Flores.

Primera Publicación

03) (Cta. Cte.) 10/p 4967 Mar 02- Mar 15

Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Art. 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 y los Art. 16 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2012 a las 17:00 horas en Parra de Riego 987 a efecto de considerar el siguiente Orden del día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico y Gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2011.
2. Designación del directorio.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en Parra del Riego 987, de 13 a 17 horas, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Nota: En caso de no existir el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará a la hora 18:00 del mismo día, en el mismo lugar.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2220 3/p 4864 Mar 02- Mar 06

CAYCUBI
CONVOCATORIA

SE CITA A LOS SRES. SOCIOS ACTIVOS A CONCURRIR A NUESTRA SEDE DE ACEVEDO DIAZ 1887 EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL DIA 28 DE MARZO A LA HORA 12.00, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LA HORA 13 EN SEGUNDA, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TRATARA LOS SIGUIENTES PUNTOS:
ORDEN DEL DIA:
1 - MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2 - CONSIDERACION DEL BALANCE CERRADO AL 31/12/2011 Y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.
3 - DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
4 - REFORMA DE ESTATUTOS
LA ASAMBLEA PODRA SESIONAR DE ACUERDO AL ARTICULO 165 INCISO 5 DE LA LEY Nº 18.407.
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 1332 3/p 4853 Mar 02- Mar 06

C.O.M.E.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio Nro. 023/2012, ACTA 1868, de fecha 27 de febrero de 2012, se convoca a los Sres. Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 23 de marzo de 2012, a la hora 20.00 en el local del Cine Maturana, sito en la Av. Agraciada 3178 con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación del Secretario de la Asamblea (Art. 353 de la Ley 16.060).-
2) Consideración de la modificación del Contrato de Fideicomiso de los Accionistas de C.O.M.E.S.A. (a la luz de lo previsto en al artículo 91 del Estatuto Social).-
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (artículo 103 de la Ley 16.060).-
El Directorio
Montevideo, febrero de 2012
SE HACE CONSTAR:
a)- Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las Acciones o Certificados de depósitos Bancarios de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.-
b)- La constitución de la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de Accionistas que representen el 60% de las Acciones con derecho de voto.- De no haber quórum suficiente para la primera convocatoria se hará una hora después, en segunda convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen también no menos del 60% del Capital Integrado (Art. 91 de los Estatutos Sociales).

Primera Publicación

03) $ 2664 3/p 4829 Mar 02- Mar 06

COOPERATIVA CLUB ANCAP
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

21-3-2012
18:00 Hs PRIMER LLAMADO
19:00 Hs SEGUNDO LLAMADO
ORDEN DEL DIA
1- Consideración y Resolución sobre propuesta de compra- venta del Padrón Montevideo No. 57529 (Sede Social de Cooperativa Club Ancap) en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de diciembre de 2011.
2- Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.

03) $ 888 3/p 4800 Mar 01- Mar 05

RONDILCOR S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de Marzo de 2012, a las 12 horas en el local de Bulevar Artigas 1068/1118, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Comunicación del Directorio a los accionistas sobre la adquisición de inmuebles.
El Registro de Accionistas se cerrará al comenzar el acto, en el local indicado.

03) $ 888 3/p 4732 Mar 01- Mar 05

RONDILCOR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de Marzo de 2012, a las 11:30 horas en el local de Bulevar Artigas 1068/1118, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2011.
2. Proyecto de distribución de utilidades.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de Síndico.
El Registro de Accionistas se cerrará al comenzar el acto, en el local indicado.

03) $ 1110 3/p 4728 Mar 01- Mar 05

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA. (Cooperativa de Funcionarios de la Enseñanza de Maldonado), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, Inciso A de su Estatuto Social, cita a los Señores socios habilitados que integran la Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 17 de Marzo de 2012, a la hora 8.00 en primer llamado y 9.00 en segundo llamado, a realizarse en el 5to. Piso de la Intendencia Departamental de Maldonado.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 3 Asambleístas para firmar el acta.
2. Memoria anual del Consejo Directivo.
3. Estados Contables Ejercicio del 1/10/2010 al 30/9/2011.
4. Informe de la Comisión Fiscal.
5. Informe del Comité de Crédito.
6. Proyecto de Distribución de Excedentes o Absorción de Pérdidas.
7. Adaptación de los Estatutos a la nueva ley en el marco de las observaciones efectuadas por la AIN y Registro de Comercio.
8. Creación de reserva especial para adquisición de partes sociales. (art. 16 Estatuto Social modificado 25/06/2011)
9. Integración de CO.FU.E.MA. como socia de Maldonado Cooperativo (actualmente en formación) según art. 81 de la Ley 18.407.
10. Fijación de multa por inasistencia.

Última Publicación

03) $ 2220 3/p 4622 Feb 29- Mar 02

LADENOR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 21 de Marzo de 2012 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Aprobar memoria anual y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.
3) Actualización de inventario de mercadería, ventas anuales.
4) Resumen del análisis financiero de la compañía
Registro de Accionistas en dicho local desde 5 días hábiles antes, hasta iniciarse el acto. De no lograrse el quórum se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria para el mismo orden del día una hora después. Directorio.

Última Publicación

03) $ 1332 3/p 4580 Feb 29- Mar 02

CITACIÓN

LA COOPERATIVA MEDICA DE ROCHA CITA A SUS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL ORDEN DEL DIA Y EN EL LUGAR QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. SE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: "SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ASAMBLEA QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PASADOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS".-
FECHA: VIERNES 23 DE MARZO DE 2012
HORA: 20:00
LUGAR: SALA DE ASAMBLEAS DEL SANATORIO DEL ESTE (GRAL. ARTIGAS 254, ROCHA)
ORDEN DEL DIA
1. "REFORMA DEL REGLAMENTO DE RETIRO MÉDICO DE LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS DE CO.ME.RO.".-
2. "DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA".-
CONSEJO DIRECTIVO
COMERO.

03) $ 1554 3/p 4566 Mar 01- Mar 05

RALTEN SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 2012, a las 11:00 horas en Montevideo, Av. 25 de Mayo 713.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Memoria, Estados de Situación y Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011.
3.- Proyecto de distribución de Resultados.
4.- Designación de directorio.
5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Última Publicación

03) $ 888 3/p 4539 Feb 29- Mar 02

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 22 de marzo de 2012, a la hora 19:30 en la Sala Humboldt del Colegio Alemán, Gabriel Pereira 2784.

ORDEN DEL DIA

1) La Comisión Directiva informa que el acta de la última Asamblea General Ordinaria ha sido debidamente transcripta en el Libro de Actas y firmada por los señores miembros que habían sido electos para ello.
2) Informe de la Comisión Directiva
3) Informe del Director
4) Informe del Tesorero
5) Elección de dos miembros para la Comisión Directiva
6) Elección de siete suplentes para la misma
7) Elección de dos fiscales para el año 2012
8) Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea
9) Mociones eventuales (según estatutos las mismas deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la Asamblea General) - La Comisión Directiva.

Última Publicación

03) $ 1998 3/p 4487 Feb 29- Mar 02

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

ALVARO ANGEL MORALES RODRIGUEZ y CARMEN RITA RIOS CAVIGLIA (FICHA 2-106148/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

05) $ 4200 10/p 3789 Feb 22- Mar 06

CUARTO TURNO

ANA LAURA HERNANDEZ IBERO y BALTASAR EDUARDO BEBEKIAN VOGCHOUMIAN (FICHA 2-119123/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 4488 Feb 29- Mar 13

GRACIELA SUSANA IRAGO SANTANGELO y MARIO ALBERTO RODRIGUEZ REPETTO (FICHA 2-118791/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

05) $ 4200 10/p 4146 Feb 27- Mar 09

GERARDO LEONEL PEREZ BARROS y ANDREA GISELLE SABINI PEREZ (FICHA 2-119118/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 3437 Feb 16- Mar 02

QUINTO TURNO

EDUARDO JESÚS ARAÚJO DOS SANTOS y MYRIAM LIZET RAMÍREZ SABANI (EXPEDIENTE 2-114438/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

05) $ 4200 10/p 3691 Feb 17- Mar 05

SEXTO TURNO

SANTIAGO SCASSO CARAVIA y MAGDALENA PEREZ DEL CASTILLO RAQUET (FICHA 2-20014/2007).
Montevideo, 10 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 4048 Feb 24- Mar 08

SÉPTIMO TURNO

THOMAS HERMANN WILLIBALD ZELTNER y MONIKA SABINE ZELTNER (FICHA 2-57233/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 4640 Mar 01- Mar 14

GERARDO HUGO PEDRAGOSA SALHA y MARIANA BEATRIZ STEBNIKI ARRIETA (FICHA 2-1667/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4200 10/p 4073 Feb 24- Mar 08

DANIEL RODRIGO PILONI SOCA y ANA INES URIOSTE SERE (FICHA 2-122078/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 3434 Feb 16- Mar 02

OCTAVO TURNO

VICTOR ANTONIO BRINDISI y MARIA CRISTINA CAZALA (FICHA 2-116298/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

05) $ 4200 10/p 4009 Feb 23- Mar 07

SANDRA MONICA ORTIZ IRIARTE y RICHARD HECTOR GARCIA LUCOTTI (FICHA 2-113333/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4200 10/p 3548 Feb 16- Mar 02

DÉCIMO TURNO

DANIEL EDUARDO BRIANO ESPASANDIN y JIMENA de ARMAS MOZZONE (FICHA 2-113621/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 4690 Mar 01- Mar 14

DECIMOPRIMER TURNO

LILIANA RODRIGUEZ BIANCHI y FERNANDO PIMENTEL DELCOURT (FICHA 2-60316/2010).
Montevideo, 16 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4163 Feb 27- Mar 09

LORENA CORREA QUINTERO y PABLO BORCA SALVA (FICHA IUE 2-114403/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 3436 Feb 16- Mar 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO GENTILE GARCÍA y HELEN JÜPTNER BONFIGLIO (EXPEDIENTE 2-111787/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 4074 Feb 24- Mar 08

DECIMOTERCER TURNO

LAURA TOPOLANSKY NESE y ROCCO MARCELO DONNANGELO CLEFFI (2-118276/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 3791 Feb 22- Mar 06

DECIMOCUARTO TURNO

MIRTA ORTIZ ORTIZ y ATALIVA MAXIMO SILVERA SOSA (FICHA 79-73/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 3435 Feb 16- Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

RAFAEL ARNOLDO CÉSPEDES SANTANA y ELENA ADRIANA BANCHERO PISTONE (EXPEDIENTE 2-117940/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 4841 Mar 02- Mar 15

MARTÍN GABRIEL LÓPEZ SANTA CRUZ y FLAVIA YOSSELYN PEÑA BETANCOR (EXPEDIENTE 2-117918/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4702 Mar 01- Mar 14

DECIMOSEXTO TURNO

IGNACIO PUENTE ETCHEVERRY y VIRGINIA CAUMONT GUERRA (EXPEDIENTE 2-114908/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 3874 Feb 22- Mar 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE PEREYRA CLUZET y MARÍA del CARMEN PREGLIASCO ROSSA (FICHA 2-12756/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 4538 Feb 29- Mar 13

LISEL MANRIQUE RODRIGUEZ y RICARDO AMORIN MENENDEZ (FICHA 2-109407/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 4010 Feb 23- Mar 07

DECIMOCTAVO TURNO

PABLO ROBERTO GARCIA PODESTA y ALICIA MARIA GALBARINI BOZZO (IUE 2-115244/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 4072 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

JIMMY ROBERT DREVES VACCAREZZA y BEATRIZ DOSIL MARIEYHARA (IUE 2-119858/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4534 Feb 29- Mar 13

HORACIO DANIEL BIANCHI MAZZOLI y ALICIA RAQUEL POL TEJERO (IUE 2-000297/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4092 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS EDELMIRO ORTIGUEIRA PEÑA y GLADIS JUANA VICENTA SOTELO OLMEDO (FICHA 2-102205/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4068 Feb 24- Mar 08

MARIANA LUSSICH RACHETTI y FRANCISCO JUAN ALVAREZ PAULLIER (FICHA 2-116619/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4007 Feb 23- Mar 07

RITA MARIA FRATTA PEREZ y CONRADO SEBASTIAN CASTRO TOURIZ (FICHA 2-113611/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 3690 Feb 17- Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

GOLA LUIS HERALDO y LOPEZ LOURDES JACQUELINE (IUE 2-113171/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 4047 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

PAOLA CRISTINA ZANOTTA y ERNESTO FEDERICO FOSSEMALE (FICHA 2-113225/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 4084 Feb 24- Mar 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANDRES GERMAN GARCIA y ANA MARIA OTERO (FICHA 2-107342/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 4097 Feb 24- Mar 08

ELBIO CORBO MARTINEZ y MONICA RITA NOVICK VARELA (FICHA 2-7961/2007).
Montevideo, 22 de abril de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 3792 Feb 22- Mar 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EUGENIA REGINA FERRAZ y ROBIN SERGIO AGUIRRE SANDULSKY (IUE 485-684/2011).
Atlántida, 6 de febrero de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3965 Feb 23- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CECILIA MABEL QUINTANA ESCOBAR y JORGE ALFREDO GARCÍA QUINTANA (IUE 180-610/2011).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 4695 Mar 01- Mar 14



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARTIN ZANOLLI FACAL y SABRINA XIOMARA MARTELLA SILVA (FICHA IUE 440-1114/2011).
Las Piedras, 13 de febrero de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4564 Mar 01- Mar 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL RUFFINE HERNADEZ y MONICA GISEL RODRIGUEZ (FICHA 176-815/2011).
Pando, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3767 Feb 22- Mar 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CÉSAR JAVIER, RECALDE MATEO y ELSA MÓNICA, DINARDI ARIGON (FICHA 242-742/2011).
Durazno, 11 de noviembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 4236 Feb 27- Mar 09

MARÍA JOSÉ MATEOS ROSANO y RICARDO LEDESMA SANCHEZ (IUE 242-405/2009).
Durazno, 18 de agosto de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 3577 Feb 17- Mar 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JAQUELINE DENIS GÓMEZ y CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PEINADO (FICHA 260-884/2011).
Florida, 14 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 4571 Mar 01- Mar 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JAVIER EDUARDO GONZALEZ y FANNY MARLENE GRAVI CUADRADO (IUE 274-809/2011).
Minas, 22 de diciembre de 2011.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 4059 Feb 24- Mar 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

MARIA FLORENCIA SAPPIA DIANA y JORGE ANDRES PEREZ UBAL (FICHA IUE 477-490/2011).
Rivera, 15 de febrero de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4559 Mar 01- Mar 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA ABIGAIL ROCHA OJEDA y HEBER SILVERA FUNES (FICHA 341-596/2011).
Rocha, 28 de noviembre de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 4139 Feb 27- Mar 09

CUARTO TURNO

ADELA ROSALIA ALVAREZ PORTUGAL y MIGUEL ASDRUBAL PEREYRA (FICHA 342-79/2011).
Rocha, 15 de abril de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 3575 Feb 17- Mar 05

SILVANA ELOISA, SEGUESSA y MARCELO SILVEIRA PAEZ (FICHA 342-336/2011).
Rocha, 1 de febrero de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 3571 Feb 17- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA CARLA BACCI UMPIERRE y EDUARDO DANIEL MUSTO MAROTTI (FICHA IUE 353-1453/2011).
Salto, 22 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 3893 Feb 23- Mar 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS ESTHER DIAZ MARTINEZ y LUIS ALBERTO RUIZ AMIGO (IUE 370-758/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 4823 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

VICTOR MANUEL PERDOMO LUZARDO y ADRIANA RAMONA CALLEROS BENZANO (IUE 471-258/2.011).
Libertad, 9 de febrero de 2012.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 3494 Feb 16- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA SILVANA PUGLIA MARTINEZ y GUSTAVO DAGHERO KRAMER (IUE 469-712/2011).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3585 Feb 17- Mar 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "SCASSO BELLINI, MARIELA C/ CLERICI RAMIREZ, GERARDO - D.L.S.C.", Fa. 58-87/2002, se hace saber que se ha decretado el RESTABLECIMIENTO de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos MARIELA BEATRIZ SCASSO BELLINI y GERARDO DOUGLAS CLERICI RAMÍREZ, citándose y emplazándose por el término de 60 días a acreedores y demás interesados.- Montevideo, veintidos de febrero de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 4345 Feb 28- Mar 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "MENÉNDEZ, MARÍA

DEL CARMEN C/ MENÉNDEZ PRESTO, GUSTAVO ANDRÉS - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SÓLO CÓNYUGE", Fa. 2-121972/2011, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos María del Carmen Menéndez y Gustavo Andrés Menéndez Presto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, catorce de febrero de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5880 10/p 4392 Feb 28- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º, en autos caratulados: "HERNANDEZ, TANIA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL- IUE 2-115649/2011", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Tania Gabriela Hernández y el Sr. Ernesto Ariel Faria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, 14 de febrero del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5040 10/p 4855 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DAGHERO KRAMER ANDREA C/ FORNAGUERA PEYDRO CARLOS ALEJANDRO- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL" FICHA 2-43941/2010, SE DISPUSO NOTIFICAR POR EDICTOS AL SR. CARLOS ALEJANDRO FORNAGUERA PEYDRO HACIENDOSELE SABER QUE CON CITACION PERSONAL DEL MISMO SE DECRETO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES EXISTENTE ENTRE ANDREA DAGHERO KRAMER Y CARLOS ALEJANDRO FORNAGUERO PEYDRO Y ASIMISMO SE CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE TUVIERAN INTERES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN DICHOS AUTOS DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECEN SOLO TENDRAN ACCION CONTRA LOS BIENES DEL CONYUGE.-
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil once.- Esc. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 5880 10/p 4856 Mar 02- Mar 15

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO, MIRTHA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: 2-109681/2011, se cita, llama y emplaza a LEONARDO HÉCTOR POMBO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado por Ley 18.078.
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3521 Feb 16- Mar 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS ACEVEDO, JORGE C/ FERNÁNDEZ, JEANNETE, DIVORCIO ART. 148 NUM. 9 DEL C. CIVIL, Ficha 2-119204/2011", se cita, llama y emplaza a JEANNETE EMMA FERNÁNDEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de DICIEMBRE de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1240 10/p 4118 Feb 24- Mar 08

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ALVAREZ FRANCO LETICIA C/ SANTANA OLIDEN - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-118902/2011 se cita, llama y emplaza a OLIDEN SANTANA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS POR COMUNA MUJER C.C.Z 17 IMM
Montevideo dieciseis de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 3715 Feb 22- Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GIRIBALDI FLORIANO, LAURA C/ PINOCHET VELASQUEZ, LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-104267/2011, se cita, llama y emplaza a LUIS IVAN PINOCHET VELASQUEZ, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado por la ley 18078
Montevideo, tres de febrero de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3368 Feb 16- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "CARRATTINI MORALES ANA GABRIELA C/ GOMES COUTINHO JULIO CESAR. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 180-449/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR GOMES, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 4083 Feb 24- Mar 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "GUANCO LEONARDO C/ RODRIGUEZ BUDEZ LAURA, DIVORCIO. IUE 180-962/2010" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LAURA RODRIGUEZ BUDEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 3499 Feb 16- Mar 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos "Miño Ramírez, José carlos c/a Paz de los Santos, Katty Ingrid. Divorcio. Ficha 208-651/2011", se cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. KATTY INGRID PAZ DE LOS SANTOS, (C.I: 4.124.307-3), para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Melo, 2 de febrero de 2012.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

07) $ 1550 10/p 4046 Feb 24- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "BELOQUI MACIEL, PEDRO FRANK C/ CASTELLINI RIVAS, YANELLA ISABEL.- DIVORCIO", Ficha 286-982/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a YANELLA ISABEL CASTELLINI RIVAS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.

Maldonado, 23 de Diciembre de 2011.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

07) $ 1240 10/p 4773 Mar 02- Mar 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "SAMPALLO; MARIA DEL CARMEN C/ PEREZ LEITES; SERGIO PABLO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-548/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO PABLO PEREZ LEITES, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127 del C.G.P.). Tramite patrocinado por Defensoría Pública, amparado por lo previsto en la Ley 18.078.- Paysandú, 23 de diciembre de 2011.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 3432 Feb 16- Mar 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "NEVES OLMEDO, Esther C/ IGLESIAS PINTOS, Warsabas- DIVORCIO POR CAUSAL con AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-873/2011", se hace saber que por Auto Nº 6176/2011 de fecha 19/12/2011, se dispuso emplazar al Sr. WARSABAS IGLESIAS PINTOS para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día catorce de febrero de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 4342 Feb 28- Mar 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos caratulados: "Miqueiro de León, Elba c/ Cristiano Lamadrid, Juan Carlos. Divorcio: Separación de más de tres años y Auxiliatoria de Pobreza" IUE 396-207/2011, SE CITA y EMPLAZA a JUAN CARLOS CRISTIANO LAMADRID por el término de 60 días a que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites.- Tacuarembó, 14 de Setiembre de 2011.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, PARA GOZAR DEL MISMO EN ESTA LITIS.- Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 4475 Feb 29- Mar 13

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MORENO MALUGANI, Miguel Angel (Exp. 2010-11-0001-6614)**
* **AYALA ALVEZ, Abel Adán (Exp. 2010-11-0001-7071)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL, DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 3900 Feb 23- Mar 07

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **QUEIRO UZAL, Washington Domingo (Exp. 2011-11-0001-2692)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 3363 Feb 16- Mar 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 2900 86 93 habilitado en la calle Ejido 1293. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 444 3/p 4642 Mar 01- Mar 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.
En los autos caratulados, "OSE Oblación y Consignación", I.U.E. 0002-107353/2011, por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º. Turno, auto 3025/2011 de fecha 24/10/2011 se cita, llama y emplaza a los propietarios María Carmen Silva Noble y Raúl Eduardo Marchesi, sus sucesores a cualquier título y a todos quienes puedan alegar derechos sobre el inmueble sujeto a servidumbre, Padrón No. 42581 (parte) -Servidumbre Nº 2, ubicada en la Localidad Catastral del Departamento de Montevideo, con frente a Camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 3 de febrero de 2012. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3803 Feb 22- Mar 06

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto

Por resolución de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno en autos caratulados "Vásquez Garbarino, Alvaro c/ Nogareda Giosa Hércules y otros - Escrituración Judicial Ficha 2-61238/2010; SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto No. 2375/2011 de fecha 29 de agosto de 2011 y auto No. 3325/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011 ampliatorio del anterior SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS SR. HÉRCULES NOGAREDA GIOSA Y SRA. AIDA MARÍA RINALDI y herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nómbraseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P) EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo en Montevideo a los veinte de diciembre de dos mil once. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
08) $ 5180 10/p 3971 Feb 23- Mar 07

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º Turno, dictada en autos: Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Oblación y Consignación", Exp: 2-104059/2011 en cumplimiento del auto Nº 2568 del 18/10/2011, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos a propietarios y eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre porcentaje del padrón 43.601 (1/60 avas partes) propiedad de las Sras. Maria Elisa y María del Carmen Bianchimano, ubicado en la 11º Sección Catastral del Departamento de Montevideo, zona Rural, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 06 de febrero de 2012. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 4814 Mar 02- Mar 15

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Edictos

Según auto Nº 2402/2011, dictado por la Dra. Yanir Pérez Michielin Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno en los autos "Martínez Bernie, Diego - Otros Procesos Consignación- I.U.E. 2-31354/2011", cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Tapia García por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. En fe de ello se expide en Montevideo, el 17 de febrero de 2012.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 2960 10/p 4172 Feb 27- Mar 09

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º turno, en autos caratulados: "ACHA PORTA, MARIA ESTHER c/ MAS, FERNANDO - Crédito Hipotecario" IUE 2-38342/2011, Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de ANTONIO MAS MANEIRO a cualquier título a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. EN FE DE ELLO, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de noviembre de dos mil once. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.
08) $ 3700 10/p 4315 Feb 28- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO, MARIA AIDA - LEY 18246 UNIÓN CONCUBINARIA" Fa: 2-64497/2008, se cita, llama y emplaza a herederos y/o interesados, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, a deducir oposición.
Amparado por ley 18.078, art. 89 C.G.P.
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 3607 Feb 17- Mar 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "DUSCHATZKY, LIDIA C/ GUZMAN FERMIN -MEDIDA CAUTELAR", Expediente Nº 50-32/2010, se cita y emplaza a FERMIN GUZMAN RIVERO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
08) $ 3700 10/p 4798 Mar 02- Mar 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados: "Petrobras Uruguay Distribución S.A. c/ Sucesores de Byung Guk Kim Ro y otros - Juicio ordinario por cobro de facturas impagas" Fa. 2-57139/08, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del Sr. Byung Guk Kim Ro para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 9 de Febrero de 2012. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3700 10/p 3620 Feb 17- Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "MARMO ENZO. ACCION DE ESTADO CIVIL. RECLAMACION DE FILIACION LEGITIMA" IUE: 2-18309/2009, se, CITA, LLAMA y EMPLAZA a FRANCO MARMO y SANDRA MARMO, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Institucion
Montevideo, quince de febrero de dos mil doce.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4727 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de



Primera Instancia en lo Laboral de 9º turno, en los autos caratulados "ÁLVEZ OSMIR Y OTROS C/ LENASIR S.A. HORAS EXTRAS DESPIDO COMÚN DAÑOS Y PERJUICIOS LICENCIA SALARIO VACACIONAL" I.U.E.: 2-111412/2011 se cita y emplaza a LENASIR S.A. REPRESENTANTES, SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS HEREDEROS a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que la parte actora litiga un proceso laboral, encontrándose amparada en el principio de gratuidad, consagrado por el art. 8 de la Ley 18.847
Montevideo, 24 febrero de 2012 Esc. Graciela Fernandez Moratorio, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 4350 Feb 28- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno Dra. Monica Besio, en autos Caratulados: "Banco Bandes Uruguay S.A c/ Bornio Mario y otros - Cobro de Pesos- "Fa. 2-58936/2007- según providencia Nº 3717 fecha 2 de diciembre del 2011 se cita y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Gioconda Celli Bartoletti a contestar la demanda bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos - Montevideo, 13 de Febrero del 2012- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
08) $ 3700 10/p 4390 Feb 28- Mar 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, caratulados "IBARBURU, Blanca c/ RUOCCO, José y otros. Acción simulatoria", FICHA: 2-16744/2011, se cita, llama y emplaza a Beatriz Cristi, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, 22 de diciembre de 2011 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2960 10/p 4044 Feb 24- Mar 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos "GOÑI, JUAN IGNACIO C/ INESAR S.A.- ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA"- Fa. 2-115979/2011, en cumplimiento de la providencia Nº 32 del 1º.2.2012, se emplaza a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad INESAR S.A. para que comparezcan en autos dentro del plazo de 15 dias, a contar de la última publicación. Montevideo, a los siete dias del mes de febrero del año dos mil doce. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
08) $ 1110 3/p 4599 Feb 29- Mar 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: En los autos Virgillito, Angela c/ Brelamar S.A. Impugnación de Asamblea Art. 365, Ley 16060. IUE: 2-100915/2011. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, se hace saber que en autos compareció la actora a efecto de impugnar las resoluciones de las asambleas generales, Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Brelamar S.A. ambas de fecha 15 de junio de 2011 contra Brelamar S.A. R.U.T 212513000018, el directorio y sus representantes, con domicilio en Montevideo en calle Lavalleja 1623 ap. 102. Por consiguiente se cita llama y emplaza por el término de 15 días a contar de la última publicación a los que tengan interés en coadyuvar con cualquiera de las partes, art. 366 de la ley 16.060 para que comparezcan a deducir sus derechos ante la Sede, sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el día 6 de febrero de dos mil doce. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

Última Publicación
08) $ 1998 3/p 4511 Feb 29- Mar 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz de la 21ª Sección Judicial de Canelones (Toledo), en autos caratulados OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO OSE C/ SORIA WALTER Y OTRA. IUE 203-23/2012, se dispuso emplazar por el término de noventa días al Sr. Walter Soria y Virgen Cesarina Texeira Ustra, así como a eventuales poseedores y/o titulares de derechos sobre el padrón 2732 de la localidad catastral de Toledo, Canelones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Toledo, trece de febrero de dos mil doce. Julvio Garagorry Núñez, Juez de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4409 Feb 28- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por dispisición de la Sra. Juez de Paz Departamental, dictada en autos: O.S.E. c/ Noguez o Nogues, Mercedes y otros- OBLACION Y CONSIGNACION IUE 181-307/2011 y según providencia No. 1894 de 14 de octubre de 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores de MERCEDES NOGUEZ O NOGUES, RUFINO EDMUNDO CLAVIJO, OSCAR EDMUNDO CLAVIJO NOGUEZ O NOGUES, JULIO CESAR CLAVIJO NOGUEZ O NOGUES, JUAN JOSE CLAVIJO NOGUEZ O NOGUES, WASHINGTON RAUL CLAVIJO NOGUEZ O NOGUES Y/O propietarios o titulares de algún derecho sobre el Padrón 2158 (parte) de la localidad catastral y Departamento de Canelones, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días. Asimismo se les INTIMA a que manifiesten si existen en el inmueble de referencia, arrendatarios u otros titulares de derechos reales o personales al aprovechamiento o explotación del bien conforme lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Aguas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Canelones, 14 de febrero de 2012. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4667 Mar 01- Mar 14

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental, dictada en autos O.S.E. c/ SUC. DE VADONE, JUAN Y OTRO- OBLACION Y CONSIGNACION I.U.E 181-367/2011 y según providencia 34 de 6 de febrero de 2012 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO DE NOVENTA DIAS a JOSE PEDRO VADONE HARDOY y a los sucesores de JUAN VARGAS y a toda persona con derechos en el inmueble padrón 3135, Sección Catastral de Canelones, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Canelones, 17 FEBRERO de 2012. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4460 Feb 29- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "DIAZ, ANA MARIA EN REPRESENTACIÓN DE SU NIETO SILVERA J. C/ SILVERA VICTOR- DAÑOS Y PERJUICIOS -AUX. DE POBREZA- IUE- 1719-334-2011", según providencia Nº 4070/2011 de fecha 01/11/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al Sr. VICTOR SILVERA MENGUA C.I. 1.499.838-8, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 06 de febrero de 2012.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 3964 Feb 23- Mar 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dra. Alexandra Facal, dictada en autos caratulados "MEVIR C/A OLMOS, EVA Y SANTANA, ADI. RESCISIÓN DE CONTRATO." IUE 212-109/2010, según providencia Nº 1058 del 12/12/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a ADI SANTANA OLMOS, LETICIA SANTANA OLMOS Y PAOLA SANTANA OLMOS o CUALQUIER

OTRO HEREDERO del Sr. ADI SANTANA, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Rio Branco, 21 de diciembre de 2011.- OSCAR SCARANO, JUEZ SUBROGANTE.
08) $ 3700 10/p 4000 Feb 23- Mar 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CORUJO, NESTOR ELOY - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA RESPECTO DE LA SRA. NILIA EDITA GIARDELLO-IUE 223-928/2011", SE PRESENTO NESTOR ELOY CORUJO PROMOVIENDO JUICIO DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A HECTOR ELOY CORUJO, LEONARDO ANDRES CORUJO, NESTOR IVAN CORUJO Y A MATILDE MIRANDA A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE AL ACCIONANTE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, ESTANDO AUTORIZADO A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 3876 Feb 23- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "FEMENIAS FEMENIAS, Selva Margarita C/ ARCELUS ROURA, Victor Juan y otros. ESCRITURACION JUDICIAL". Expdte. I.U.E. 296-232/2006; y según providencia Nº 935 de 25/11/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los herederos de VICTOR JUAN ARCELUS ROURA, MARIA CAROLINA, VICTOR CARLOS ANTONIO y BEATRIZ AMALIA MARIA ARCELUS GONZALEZ, ANTONIO VICTOR ARCELUS, CAROLINA GONZALEZ VANRELL o VAURELL, CARLOS JOAQUIN ARCELUS y SARA UBICI a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pan de Azúcar, dos de diciembre de dos mil ocho. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, Juez de Paz.
08) $ 4440 10/p 4042 Feb 24- Mar 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BOBADILLA TECHERA, LUISA C/ BRITO DUTRA, RAFAEL MANUEL Y OTROS. DEMANDA LABORAL. FA. 456-679/2010", se cita, llama y emplaza a CARLOS AUGUSTO BRITO PEREYRA y LILI EXCELSA PEREYRA MORANDI, a esta a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se declaró a la Sra. Luisa Bobadilla auxiliada de pobreza.
San Carlos, 23 de diciembre de 2011. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 3937 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALVAREZ CAUSA; MARIA DEL ROSARIO - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA CON PABLO MARCELO OZER AMI GIMENEZ" IUE 300-731/2011, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos del Sr. PABLO MARCELO OZER AMI GIMENEZ por el termino de 90 días a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (art. 89 del C.G.P.).- Paysandú, 23 de Diciembre de 2011.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
08) $ 1550 10/p 4671 Mar 01- Mar 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a: MARIA DEL CARMEN SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "CASAÑA SIBOLDI, JUAN RAMON C/ SUAREZ, MARIA DEL CARMEN. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE: 318-219/2010, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Young, 16 de Junio de 2011- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti- Actuaria Adjunta- ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA ASISTIDO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 3844 Feb 17- Mar 05

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "LAGRECA FERNANDO CON RODRIGUEZ CARLOS Y OTRA OBLACION Y CONSIGNACION IUE 360-551/2011, se hace saber que: ante Sede se ha presentado FERNANDO LAGRECA promoviendo proceso de OBLACION Y CONSIGNACION contra los SUCESORES DE CARLOS RODRIGUEZ KOBER Y ANA MARIA GOMEZ domiciliada en Florencio Sanchez 399, por lo que en virtud de lo dispuesto por Providencia 147 de fecha 10 de febrero de 2012 dictada en dichas actuaciones se cita y emplaza a estar a Derecho por el término legal al Sr. CARLOS RODRIGUEZ KOBER y/o sus sucesores a cualquier titulo por el término de 90 días.-
Salto, 16 de febrero de 2012.- Dr. Esc. HUMBERTO VERRI LIMA, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
08) $ 5180 10/p 4731 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "ANDRADE JORGE EDUARDO C/ ANDRADE OSCAR Y OTROS - DEMANDA LABORAL. PROCESO ORDINARIO" I.U.E. 356-208/2010; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a los SUCESORES DEL SR. OSCAR ANDRADE para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, arts. 35.1, 123 y 127.1 del C.G.P. Se deja expresa constancia de que la parte está LITIGANDO CON AUXILIATORIA DE POBREZA (art. 29 de la Ley nº 18.572).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Salto, veintidós de diciembre de dos mil once.- ESC. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 3800 Feb 22- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ESPÍNDOLA, Alba

Graciela- Reconocimiento de estado civil de hija natural "post mortem" con Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-879/2011", se hace saber que por Auto Nº 6188/2011 de fecha 19/12/2011, se dispuso emplazar por el término de 90 días a FABIÁN, JOANA y MABEL FREIRA CANTERA y a cualquiera que tenga interés en este trámite para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN DE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día catorce de febrero de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 4555 Mar 01- Mar 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "Municipio de Paso de los Toros c/ Julio César Moulia Risso y/o Sucesores. Juicio Ejecutivo Tributario." IUE 401-69/1998, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por auto nº 724 del 7 de Octubre de 2011, SE CITA DE EXCEPCIONES Y SE EMPLAZA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO LEGAL a: Julio César Moulia Risso, y/o Sucesores y cuálquier interesado a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia (arts. 89, 123.3 y 127.3 del C.G.P). Efectúense diez publicaciones en diario Oficial y Semanario de la localidad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 12 de Octubre de 2011.- Dra. Carla Gómez. Juez de Paz Subrogante.
08) $ 5919 10/p 4478 Feb 29- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "GELSI BIDART, ROSINA C/ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SONIA - DESALOJO" I.U.E. 396-986/2005, SE CITA Y EMPLAZA por el término de VEINTE días a: SUCESORES DE LA SRA. EMA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUE SE CONSIDEREN CON INTERÉS DIRECTO, PERSONAL Y LEGÍTIMO EN EL PRESENTE ACCIONAMIENTO, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 16 de Agosto de 2011. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
08) $ 3700 10/p 4476 Feb 29- Mar 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "MALVAREZ LAUZ, NORMA C/ LOMIENDO PAJON, WALTER; RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" Fa. 412-459/2011, Auto Nro. 5662/2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011, se CITA Y EMPLAZA A: JUAN, RICARDO, SANDRA, DANIEL, SERGIO E ISRAEL LOMIENDO, HIJOS DE WALTER LOMIENDO PAJON, a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO.- Por el mismo decreto se concedió beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 23 de Diciembre de 2011.- Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 4529 Feb 29- Mar 13

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Alejandro Pírez Domínguez y Delfina Jacqueline Pírez Domínguez así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1409/11 de fecha 21/09/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Perforación necesaria para el suministro de agua potable al Paraje La Pedrera, Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 6927 (p) ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo) el 09/05/2011 con el Nº 12374, tiene una superficie de 254 m² 35 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste, 33 m 07 cm de frente a Camino Vecinal; al Norte, 3 m 75 cm; al Noreste, 3 m 72 cm lindando por ambos lados con el Padrón Nº 6.927 (p) y al Sureste, 12 m 53 cm lindando con parte del Padrón Nº 8.148
El bien fue tasado en UR 38,4800
-Expediente Nº 1106/11
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 8/p 3733 Feb 22- Mar 02

PODER JUDICIAL

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO de EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ PINTOS, OLGIS FILOMENO; EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN" Fa. 449-449/2011, decreto Nro. 4880/2011 de fecha 4 de Noviembre de 2011, se dispuso el emplazamiento por edictos a todos los eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre el Padrón Nº 585 (p), sita en la novena sección catastral del Departamento de Treinta, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado, se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos. Treinta y Tres, 3 de febrero de 2012.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 4410 Feb 28- Mar 12

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "VIBERTI CORRIERI HAYDEE JUANA-

INCAPACIDAD- FICHA 2-62009/2010, por auto 5890/2011 de fecha 15/12/2011, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. HAYDEE JUANA VIBERTI CORRIERI y se nombro curador a la SRA. HAYDEE BERMUDEZ VIBERTI, quedando aceptado el cargo el 23/12/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) $ 1550 10/p 3556 Feb 16- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "LANNE DE BARRIOS, JUAN CARLOS - Incapacidad", Expediente Nº 2-57812/2010, se hace saber que se designó curador del incapaz de autos, Juan carlos LANNE DE BARRIOS, a la Sra. Nelly Beatriz DE BARRIOS FERNÁDEZ.
Montevideo, primero de febrero de dos mil doce.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 1550 10/p 4658 Mar 01- Mar 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "DE LEON RITA- INCAPACIDAD - - FICHA: 2-54020/2010," se hace saber que por auto Nº 4171/2011 de fecha 07/10/2011, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. RITA DE LEON y se nombro curador definitivo al SR. JULIO CESAR MORALES DE LEON, quedando aceptado el cargo el 27/10/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Setiembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

10) $ 1550 10/p 4262 Feb 27- Mar 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PERDOMO BOSANTOS YUREMA JANETTE- INCAPACIDAD IUE 2-46288/2010, se hace saber que por resolución Nº 2469/2011, de fecha 25.05.2011, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Yurema Janette PERDOMO BOSANTOS, y se designó curadora definitiva a la Sra. Sandra Cristina RAMOS JARA.-
Montevideo, 2 de Junio del 2011.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

10) $ 1240 10/p 4508 Feb 29- Mar 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "DEL PINO, JORGE LUIS"- INCAPACIDAD- FICHA: 65-621/1996, se hace saber que por Auto Nº 3147/2011 de fecha 26 de agosto de 2011 se designó curadora definitiva del incapaz JORGE LUIS DEL PINO a IRIS ELISA RODRIGUEZ GIMENEZ en sustitución de PAULA ADELFA DEL PINO MALDONADO. SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTO POR LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 3917 Feb 23- Mar 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MOYA SILVANA JACQUELINE. INCAPACIDAD" IUE: 2-10956/2010 por Decreto Nro 698 de fecha 09,03,2011 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. SILVANA JACQUELINE MOYA, designándose curadores propietarios a los Sres. ROBERTO WALTER MOYA RODRIGUEZ y SANDRA CRISTINA RAMOS JARA.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de abril de 2011 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

10) $ 1240 10/p 4509 Feb 29- Mar 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "ACOSTA CARABAJAL, MARIA ELENA -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-833/2007, se hace saber que por Resolución Nº 5927 de fecha 03.11.2009 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA ELENA ACOSTA CARABAJAL y se designó CURADORA DEFINITIVA de la misma a MARIA CRISTINA ACOSTA CARABAJAL quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 11.11.2009.-
Canelones, 24 de Diciembre de 2009. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 1550 10/p 4858 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. turno, dictada en autos: "CASTRO PAIVA, JHONATAN GABRIEL. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-80/2010", se hace saber que por decreto No. 7957/2010 de fecha 24/12/2010, se declaró en estado de incapacidad a JHONATAN GABRIEL CASTRO PAIVA, designándose curadora a la Sra. CLAUDIA PAIVA ODDO, quien aceptó el cargo el 08 de Agosto de 2011, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, 08 de Febrero de 2012. LOS PRESENTES AUTOS ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 4323 Feb 28- Mar 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "SOSA BONILLA DIEGO ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE 180-113/2008", se hace saber que por Decreto 3751/2011 de fecha 30/06/2011, se hizo lugar a la sustitución del Curador del Incapaz DIEGO SOSA, designándose al Sr. MARTIN ALEJANDRO SOSA, quién aceptó el cargo el 05/08/2011. Ciudad e la Costa, el ocho de agosto del año mil once. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

10) $ 1240 10/p 4384 Feb 28- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "BONIFACINO DEVERA, FABIANA LUCIA. INCAPACIDAD-CURATELA", Ficha 175-808/2009, se hace saber que por auto Nº 5138/2010 de fecha 8/11/2010 se declaró en estado de incapacidad a FABIANA LUCIA BONIFACINO DEVERA habiéndose designado curador a ANA MARIA DEVERA.
Pando, 13 de DICIEMBRE DE 2011. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 1240 10/p 4827 Mar 02- Mar 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GUTIERREZ, YOLANDA MARIA. INCAPACIDAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-708/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YOLANDA MARIA GUTIERREZ habiendose designado curador a ELENA GUTIERREZ MARRERO.
SE CONCEDE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 13 de diciembre de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4818 Mar 02- Mar 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "COSTA CAMPELO, MARIA NATALIA Y COSTA CAMPELO, MARIA ISABEL.

INCAPACIDADES. IUE: 468-193/2008", por auto Nº 2974/2010 de fecha 20/8/2010 se declaró en estado de incapacidad a MARIA NATALIA COSTA CAMPELO, C.I. 4.417.444-7, y a MARIA ISABEL COSTA CAMPELO, C.I. 4.417.687-1, habiéndose designado Curadora de ésts a MARIA JULIA CAMPELO, C.I. 3.789.695-1, quién aceptó el cargo el día 2 de diciembre de 2011 y fijó domicilio en Av. el Fogón No. 48, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de junio de 2009. Dra. GABRIELA PICA DIEZ. Actuaria Adjunta. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4716 Mar 02- Mar 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "JUSTET NEGRIN, ELVITA MARUJA - DENUNCIA DE INSANIA - IUE 223-748/2007", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 1961/2009 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2009 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ELVITA MARUJA JUSTET NEGRIN, C.I. 3.289.071-4, DESIGNANDOSE CURADOR A DARIO RAUL CONSTANTIN NEGRIN, C.I. 2.587.705-6, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 27 DE MAYO DE 2009, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- COLONIA, 15 DE JUNIO DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1860 10/p 3881 Feb 23- Mar 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "CARBALLO, ARKEL ENRIQUE, INCAPACIDAD", FICHA 285-491/2010 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 5555 de 18/11/2011 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A ARKEL ENRIQUE CARBALLO, -C. I. 4.062.846-6-, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A GRACIELA REGALATTI, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO.-

MALDONADO, 23 DE DICIEMBRE DE 2011. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1240 10/p 4023 Feb 24- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BATISTA; PEDRO WILFREDO - INCAPACIDAD" IUE 300-804/2007, surge que por auto Nº 3725/2009 de fecha 10.06.2009, se declaró en estado de incapacidad al Sr. PEDRO WILFREDO GONZALEZ BATISTA C.I. 4.774.701-9, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO al Sr. HERMAN PERDOMO C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 12.08.2009, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 19 de Diciembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 3750 Feb 22- Mar 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: VAZQUEZ BERNAL, SABRINA NOEL. INCAPACIDAD." Ficha 317,613/2008 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: SABRINA NOEL, VAZQUEZ BERNAL, Designándose Curador a GLORIA VIVIAN BERNAL ACEVEDO. Fray Bentos, nueve de agosto del año dos mil diez . Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 1240 10/p 4562 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: KRAVIEC CORREA, MILAGROS SOLEDAD. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 317.672/2008 se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MILAGROS SOLEDAD KRAVIEC O KRAVICC CORREA Designandose curador definitivo de la incapaz al señor ALBERTO JAVIER KRAVICC CORREA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veinte de diciembre del año dos mil once. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 4554 Mar 01- Mar 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "TARAMASCO SOSA, JUAN ANGEL. INCAPACIDAD. FICHA 317.89/2011 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JUAN ANGEL TARAMASCO SOSA, Designándose Curadora definitiva a CATALINA LIDIA KARACHEV, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veintidos de setiembre del año dos mil once. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) $ 1240 10/p 3709 Feb 22- Mar 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: PINO MORALES, SOLANA. INCAPACIDAD. FICHA 317.604/2011 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: SOLANA PINO MORALES, Designándose Curador definitivo a HUGO ALBERTO PINO. Fray Bentos, trece de febrero del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario.

10) $ 1240 10/p 3708 Feb 22- Mar 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "CARAM MACHADO NAGHLA ELENA - INCAPACIDAD. FA. Nº 342-662/2009",... SE HACE SABER que en esta Sede se ha presentado la Sra. SANDRA ELENA CARAM, C.I. Nro. 3.433.776-6, domiciliada en Zorrilla Nro. 98 de la ciudad de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de la Sra. NAGHLA ELENA CARAM MACHADO, C.I. Nº. 1.375.526-0, domiciliada en Ramirez Nro. 92 de la ciudad de Rocha, ambas del departamento de Rocha, y su designación como curadora interina de la misma.-

Por Decreto antes mencionado se designó CURADORA INTERINA de la misma a la Sra. SANDRA ELENA CARAM, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 22/04/2010.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil once. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.-

Rocha, 10 de Noviembre del 2011. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) $ 2790 10/p 3859 Feb 22- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "SELLANES CARBAJAL CESAR NICOLAS" INCAPACIDAD F.A. 370-128/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 6550/2008 de fecha 24/12/2008, ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a CESAR NICOLAS SELLANES CARBAJAL, designándose como curadora a su madre IVONNE TERESITA CARBAJAL CORALES. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

San José, 01/02/2012.-

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3401 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "SCANIELLO NEGRIS MANUELA" INCAPACIDAD IUE. 371-527/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 3965/2011 de fecha 08/08/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MANUELA SCANIELLO NEGRIS, designándose como curadora a SUSANA NEGRIS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 18 de Noviembre de 2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 1550 10/p 4850 Mar 02- Mar 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Gonzalez Sosa Alberico. Incapacidad." IUE 463-346/2008, se hace saber que por auto No. 2365 de fecha 15/9/2010, se declaró en estado de Incapacidad a Alberico Gonzalez Sosa y se nombró Curador al Sr. Jorge Sosa, quién aceptó el cargo con fecha 12/10/2010. Tramite con auxiliatoria de pobreza.
Paso de los Toros, quince de octubre de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 3584 Feb 17- Mar 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "RODRIGUEZ BARRERA, MARÍA GLORIA; INCAPACIDAD". IUE 412-438/2010, se hace saber que por resolución Nº 5494/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA GLORIA RODRIGUEZ BARRERA, y se designó curadora a la Sra. MARIA DEL LOURDES MACHADO RODRIGUEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 5 de Diciembre de 2011. Por auto Nº 2977/2011 de fecha 30/06/2011 se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Treinta y Tres 1 de Febrero de 2012. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 4402 Feb 29- Mar 13

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CARABALLO, RITA DANIELA. INCAPACIDAD". FA. 412-724/2000, se hace saber que por resolución Nº 2686/2008, de fecha 6 de AGOSTO de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RITA DANIELA CARABALLO y se designó CURADORA a ANA ELENA CARABALLO, quien tomó aceptación del cargo el día 14 de noviembre de 2008. Se otorga el beneficio dispuesto por el art. 381 de la Ley 16.320. Treinta y Tres 11 de diciembre de 2008.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3450 Feb 16- Mar 02

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA DNA
Proyecto BID Préstamo No. 1894/OC-UR
Llamado a Firmas Consultoras

A presentar Expresiones de Interés para integrar la Lista Corta para el Rediseño e Implementación de modelos de Análisis de Riesgo
La Dirección Nacional de Aduanas llama a las firmas consultoras Elegibles a expresar su interés en realizar un Rediseño de Modelos de Análisis de Análisis de Riesgo en la Dirección Nacional de Aduanas (DNA). Esto implicará el relevamiento y análisis del sistema actual, el diseño e implementación del nuevo modelo, así como la evaluación del impacto del nuevo modelo en el funcionamiento de la DNA.
Las expresiones de interés serán recibidas hasta el 15 de Marzo de 2012 personalmente en Rambla 25 de Agosto s/n Edificio de Aduanas oficina 514 Programa de Modernización de la DNA hasta las 16 horas del mismo día.
Las firmas interesadas podrán obtener mayor información en el sitio Web
http: //www.aduanas.gub.uy o por correo electrónico a la casilla
bid1894oc-ur@aduanas.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4874 Mar 02- Mar 02

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

LICITACION PUBLICA Nº 14/2012
"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE RECUPERCION DEL ARCO DE PLAYA EN EL BALNEARIO LA FLORESTA, DRENAJE PLUVIAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

Se dispone la prórroga para el día 10 de abril de 2012 a la hora 11:00 en la Sala de Reuniones de la DNH, sito en la calle Rincón 575 -2º piso de la Licitación de referencia. El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Departamento Secretaría General, en el horario de 9:15 a 15:30 hs, y pudiéndose consultar en las páginas web:
www.comprasestatales.gub.uy y en
www.dnh.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 3000 (tres mil pesos uruguayos).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4750 Mar 02- Mar 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 10/2012
Adquisición de equipamiento informático
Se informa que se encuentran aclaraciones del presente llamado que se pueden consultar en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES (www.mides.gub.uy).

APERTURA: jueves 29 de marzo de 2012
HORA: 11:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE: jueves 29 de marzo de 2012
HORA: 11:00
LUGAR: COMPRAS MIDES - 18 de julio 1453 planta baja.
Costo del Pliego $ 500 (Pesos Uruguayos Quinientos), se deberá abonar en el Departamento de Tesorería (2º piso) en el horario de 13.00 a 17.00 hs., hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación. Se puede consultar el pliego en el sitio web del Estado (www.comprasestatales.gub.uy), o en la página del MIDES
(www.mides.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4815 Mar 02- Mar 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

Durazno, 27 de febrero de 2012.-
ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.-
Dr. Luis A. de Herrera Nº 908.-
Tele- Fax 43623563.-
Licitación Pública Nacional 01/2012.-

OBJETO DEL LLAMADO: Intendencia

Departamental de Durazno llama a Licitación Pública para la Construcción de la obra "Paseo de la Vía de la Ciudad de Durazno".-
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) 08:30 a 13:30 de horas.
VALOR DE PLIEGO: El costo del pliego será de pesos dos mil quinientos ($ 2500) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el dia 26 de marzo de 2012, en División Abastecimiento, hasta las 14:30 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el mismo día (26/03/2012) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 908, a la hora 15:00.-
CONTACTO EN IDD: Oficina de Licitaciones: tel: 43623563; y email: licitacionesdurazno@hotmail.com y abastecimientoimd@adinet.com.uy.
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en la Web:
www.durazno.gub.uy y
www.comprasestatales.gub.uy.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Intendencia Departamental de Durazno.-
Dra. KARINA ROMANZO, PROCURADORA. INTENDENCIA DPTAL. DE DURAZNO.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 4935 Mar 02- Mar 02

Edictos Matrimoniales

Montevideo, marzo 2 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

NICOLAS ESTEBAN COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barroso 3780/3 y ANA NATALIA CHOCA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barroso 3780/3.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4775 Mar 02- Mar 06

LIMBERG CORREA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Concordia 4395/1 y MONICA ANDREA PEREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concordia 4395/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4721 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 4

PABLO JAVIER GONZAGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1982/1 y FLORENCIA IGLESIAS, 26 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1982/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4725 Mar 02- Mar 06

JOSÉ EDUARDO LEMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3952 y VIVIANA ANDREA ABREU, 26 años, soltera, educación física, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3952.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4724 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 5

RICARDO MINOTTIS, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2828/52 Montevideo y GLORIA CELESTE PRADO, 61 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2828/52 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4781 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 6

HECTOR ENRIQUE RODRIGUEZ, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Baltimore 1678 y LETICIA ELIZABETH SOLER, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Baltimore 1678.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4787 Mar 02- Mar 06

NICOLAS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Río Negro 1187/202 y DAYANA ALEJANDRA ALVEZ, 29 años, soltera, analista, oriental, domiciliada en Río Negro 1187/202

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4749 Mar 02- Mar 06

MARIO WASHINGTON REYES, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Iris 1983 y SUSANA MELANIA OJEDA, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Iris 1983.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4726 Mar 02- Mar 06

OFICINA No. 7

CARLOS EDUARDO VIERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 Torre 12/302 y MARIA CECILIA NASSIF, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Torre 12/302.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4849 Mar 02- Mar 06

LUCIANO MARTIN PEREIRA, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Justicia 2012/1 y CARLA NOEMI PEREYRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coquimbo 2030/1.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4752 Mar 02- Mar 06

CARLOS ALBERTO ZIEGLER, 50 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2637 ap. 101 y MARCELA CAROLINA BARCELO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2637 ap. 101.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4735 Mar 02- Mar 06

BRIAN SEBASTIAN PACELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viscaya 3580 y ANA KARINA PINTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Japón 1877.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 4723 Mar 02- Mar 06

Montevideo, marzo 1 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ENRIQUE DEAMBROSIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1521/101 y MARIA FLORENCIA ESPINOSA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Magallanes 1521/101.

14) $ 223 3/p 4675 Mar 01- Mar 05

JOSÉ CARLOS ALMEIDA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Goethe 4620 y ANDREA ALEJANDRA TOMÁS, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hambuergo 1570.

14) $ 223 3/p 4573 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 2

NELSON CARLOS FONTAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basagoity 4382/2 y ANA LUJAN SUAREZ, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Basagoity 4382/2.

14) $ 223 3/p 4619 Mar 01- Mar 05

EDUARDO MARCELO BEATHYATE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 5522 C 2 y LORENA NEYRA, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Rivera 5522 C 2.

14) $ 223 3/p 4598 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 3

DIEGO MAXIMILIANO EGUIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

en Ibirapitá 2787/5 y MARIA FERNANDA CAORSI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pedernal 1823.
14) $ 223 3/p 4583 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 4

JERÓNIMO LE BAS, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Zum Felde 6B/302 y MARÍA SABRINA MORALES, 19 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Zum Felde 6B/302.
14) $ 223 3/p 4607 Mar 01- Mar 05

EDUARDO ENRIQUE GARCÍA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo 3381 y PATRICIA ESCOBAR, 36 años, soltera, enfermera militar, oriental, domiciliada en Chimborazo 3381.
14) $ 223 3/p 4587 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 5

LUIS MARCELO TAIBO, 37 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Asilo 2448/202 Montevideo y MARÍA JOSÉ NAVARRETE, 39 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Asilo 2448/202 Montevideo.
14) $ 223 3/p 4688 Mar 01- Mar 05

OFICINA No. 6

LUIS NICOLAS ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 955 y ANA CECILIA PEREIRA de AVILA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Violetas 955.
14) $ 223 3/p 4708 Mar 01- Mar 05

JUAN CISERO RIVERO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Alsacia 3741 y JOHANA del GUADALUPE FERREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Villademoros 2349.
14) $ 223 3/p 4692 Mar 01- Mar 05

DANIEL EDUARDO ROLFO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cte. Braga 2568 Bis/12 y LORENA JEANETTE BLANCO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cte. Braga 2568 Bis/12.
14) $ 223 3/p 4691 Mar 01- Mar 05

RENE OMAR REBELLA, 49 años, divorciado, prejubilado, oriental, domiciliado en Guazunambí 377 y BELDAD LUCIA PEÑA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Guazunambí 377.
14) $ 223 3/p 4585 Mar 01- Mar 05

LEONARDO EDUARDO RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Obligado 1287/601 y VERONICA GRACIELA MATTEO, 35 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Obligado 1287/601.
14) $ 223 3/p 4576 Mar 01- Mar 05

Montevideo, febrero 29 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO IGNACIO DE LUCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 3491/302 y MARÍA VICTORIA MÁRQUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 3491/302.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4480 Feb 29- Mar 02

NÉLIDO ANTÚNEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2332/1 y SANDRA GABRIELA GONZÁLEZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Justicia 2332/1.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4419 Feb 29- Mar 02

ALVARO DA SILVEIRA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Jorge Canning 2505/301 y LAURA INES URETA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jorge Canning 2505/301.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4418 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 2

GASTON ALEJANDRO BELTRAMELLI, 28 años, soltero, téc. telecomunicaciones, oriental, domiciliado en Democracia 2218 y LUZ EVELYNE GIMENEZ, 25 años, soltera, estilista, oriental, domiciliada en Democracia 2218.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4461 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 3

PABLO ANDRES CHIFFONE, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Gilguero 2639 Bis y ANDREA KARINA MATTEO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gilguero 2639 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4464 Feb 29- Mar 02

AUGUSTO VICTOR CORALLO, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2646 y ELENA JURICICH, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2646.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4422 Feb 29- Mar 02

PABLO CRESCI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Solé 3339/3 y XIMENA BEATRIZ FELICE, 36 años, divorciada, contadora, argentina, domiciliada en Carlos Solé 3339/3.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4420 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 4

GUSTAVO DANIEL GARAYALDE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Corea 1311 y PATRICIA ISABEL CASTELLANOS, 26 años, soltera, lic. en hotelería, dominicana, domiciliada en Corea 1311.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4440 Feb 29- Mar 02

MARCELO HERNÁN GARRÉ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 5830 M y MARÍA CECILIA SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5830 M.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4421 Feb 29- Mar 02

SANTIAGO ALBERTO LANNES, 34 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Benito Blanco 736/704 y MARÍA DANIELA SECCO, 34 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Benito Blanco 736/704.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4417 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 5

CRISTIAN MARCHESESINI, 21 años, soltero, operario, italiano, domiciliado en Santa Lucía 5365 Montevideo y MARIA JACQUELIN LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5365 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4498 Feb 29- Mar 02

PEDRO ADRIAN MOREIRA, 43 años, divorciado, marino pescador, oriental, domiciliado en Pernas 3039/A Montevideo y MONICA GIORDANO, 41 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pernas 3039 /A Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4467 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 6

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriategui 938 y VIRGINIA MARIELA GOMEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Zufriategui 938.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4466 Feb 29- Mar 02

OFICINA No. 7

JORGE DANIEL PEREIRA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Con. Cibils 4491 Sector F 005 y ANA KARINA da SILVA, 34 años, divorciada, educadora prescolar, oriental, domiciliada en Pernambuco 1802 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4577 Feb 29- Mar 02

PABLO DIEGO PEREYRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamburini 1296/3 y MARIA LORENA FALCONE, 36 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Tamburini 193/3.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 4514 Feb 29- Mar 02

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno dictada en autos caratulados "FRIEDL ZAPATA, José Antonio.- Prescripción.- Fa. 2-17258/2011", y según resolución Nº 117 de 7/2/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos interesados que se consideren con derecho y especialmente a título singular o plural, herederos o causahabientes sobre el bien automóvil marca Willys, tipo Jeep, año 1951, Padrón Nº 18968 del Departamento de Artigas; Matrícula GBA 2383, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, catorce de febrero de dos mil doce.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) $ 4440 10/p 4831 Mar 02- Mar 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 turno, en autos caratulados "HEGUABURO, MIRTA MARIEL PRESCRIPCIÓN Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-27091/2008; en el cual se pretende prescribir por parte de Mirta Mariel Heguaburo el inmueble padrón Nº 98.312, Localidad Catastral Montevideo, ubicado en la calle Inclusa 219, zona urbana, el que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Bolívar Sozo de febrero de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 17 de marzo de 2010, con el número 1218, tiene una superficie de 322 mts con 02 dcm que se deslindan de la siguiente forma al Nor-Oeste 8,95 mts. de frente a la calle Inclusa nº de puerta 219, entre las calles Vicente Basagoity y Manuel Herrera y Obes, lindando con los padrones 98.313; 98.285 ambos al Noreste; 98.286 parte al Sureste y 98.311 al Noroeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a Juan Ramón y Sonia Gladys Arbelo Trigo, Roberto Atilio Camacho Curbelo casado con Milka Bolazzi, Amparo Rodriguez Rodriguez casada en primeras nupcias con Manuel Cabaco Fernández, Ana María Risso, Tripiáni o Tropiani, María Esther Risso Tropiani, Lourdes Myrian Pereyra Radi casada con Mario Moscoso y a todos los sucesores a cualquier titulo, así como a los que se consideren con derechos sobre el bien referido; bajo apercibimiento de la continuación del juicio, nombrando defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que Mirta Mariel Heguaburo se encuentra auxiliada de pobreza. Montevideo, dos de febrero de 2012. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 3562 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 12 turno, en los autos caratulados Almeda, Roxana con Cooperativa de Viviendas El Timón y otros- Prescripción F 2-25399/2008, según providencia Nº 1997/2010 del 27/07/2010, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón Nº 65605 de Montevideo, con frente a la calle Pedro Cosio 2203 y a los propietarios de los Padrones linderos Nº 65600 Cooperativa de Viviendas El Timón, Nº 65606 Héctor Carini y Nº 65636 Domingo Porcelli y Olga Calabria y a todos los que tengan interés en comparecer en los autos referidos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 3 de Febrero de 2012 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

16) $ 5180 10/p 4507 Feb 29- Mar 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "WEITZNER ENRIQUE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 467-127-2011", se hace saber que se presentó ENRIQUE WEITZNER, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, el que según el Plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabriel Barreiro de abril de 2010, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 26 de abril de 2010 con el Nº 1090, está empadronado actualmente con el Número 17.974, tiene un área de 799 metros 93 decímetros que se deslinda así: 20 metros al suroeste de Frente a Avda. de la Independencia, 40 metros al noroeste lindando con padrón 17.975; 20 metros al noreste lindando con padrón 17.972 y 40 metros al sureste lindando con padrón 17.973.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil doce.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7400 10/p 4161 Feb 24- Mar 08

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "LARRAMA, EDGAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-89/2011, y según providencia Nº 2210 de fecha 14/10/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular sobre el solar de terreno, sito en la localidad catastral de Tarariras, zona urbana de Tarariras, empadronado con el Nº 1730, señalado como solar Nº 7 en el plano de mensura y división del Ing. Agr. Alberto Davyt, julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Ctastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 3519 el 10/1/1958; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 26 de octubre de 2011.- Dr. FERNANDO ISLAS PREYONES, Juez de Paz Departamental.

16) $ 5180 10/p 4385 Feb 28- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

-EDICTO.-

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "GARCIA ASIS, Sergio Alcides y SCHENCK MAFFIOLI, Miriam.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha: 236-6/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Sergio Alcides García Asis y Miriam Schenck Maffioli, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria con relación al siguiente bien inmueble: -PADRON URBANO Nº 2754 de la localidad catastral Nueva Helvecia (10º. Sec. Jud. del dpto. de Colonia), manzana 103, solar 009, con una superficie de 1375 metros 60 dm. y se deslinda así: - al SURESTE: 21 m. 20 frente a calle 17 metros, al SUROESTE: dos rectas de 38 m. 80 cm. y 26 m. 66 cm. por donde linda con el solar 14 y con Guillermo Greising S.A.; 19 m. 30 cm. al NOROESTE con Guillermo Greising S.A.; y 64 m 80 cm al NORESTE confinando con solar 8 y con los solares 9, 10, 11 y 12.- El plano de mensura fue realizado por la Ing. Agr. Beatriz Costabel Parodi (mat.866) el 13/12/2010 e inscripto en la Dirección Nal. de Catastro el 19/01/2011.- Por lo tanto , se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, especialmente a los últimos titulares y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparescencia.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Rosario, 7 de febrero de 2012.- Dr. Heber W. Peña, Juez de Paz Dptal. de Rosario.

16) $ 10359 10/p 3804 Feb 22- Mar 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "MATONTE LAJANETTE, MARIA ELENA. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Fa. 254-798/2011, y según providencia Nº 6969/2007, del 16 de Diciembre de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 1687 ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, que cuenta con una superficie de 430 mts. 05 decímetros; sucesores y causahabientes a cualquier título; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Trinidad, 23 de Diciembre de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) $ 4440 10/p 4281 Feb 28- Mar 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Florida, en los autos caratulados "Segredo, Adriana, Fernández Maciel, Blanca Alondra, Fernández Maciel, Wilda Alicia Fernández Maciel, Manuel Benito Cono. Prescripción Adquisitiva Treintañal," IUE 492-334/2011, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Juana Fernández y Benito Fernández, sobre el inmueble padrón Nº 3191 parte A y padrón Nº 3191 parte B, a que en el plazo de 90 días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dicho inmueble se ecuentra ubicado en la 10º sección catastral de Florida, zona rural, y según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena de fecha 18 de Abril de 2010 el padrón Nº 3191 parte A tiene una superficie de 8 hectáreas 3810 metros, lindando con padrones Nº 3190, 3191 (remanente), 4819, 3192, 15.517, 3191 parte B y ruta Nº 42, y el padrón Nº 3191 parte B tiene una superficie de 1 hectárea 5330 metros, lindando con padrones Nº 3190, 3191 parte A y 15.517.
Florida, 13 de Febrero de 2012. GONZALO POU, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7399 10/p 4568 Mar 01- Mar 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Malodonado, se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, y si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva, iniciado en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Maldonado (Piriápolis), (expediente número 298-407/2010), por Gonzalo Romeo VILLALBA MARTINEZ, respecto del inmueble padrón 143, sito en Playa Grande, con frente a la calle 1, entre las calles 10 y 15 y específicamente a las siguientes personas, o a sus herederos o sucesores a cualquier título: Nélida RONDINA y Saverio MENNITI, últimos titulares registrales del inmueble padrón 143; y los propietarios de los inmuebles linderos: María Cecilia, María Celia Gloria y Carlos Bernardo Santiago FONTANA ETCHEPARE, y María Cecilia ETCHEPARE, del padrón 142, José VAAMONDE FUENTES y Élida Dirche CASSANELO VAROLI, del padrón 124, y Celika Luisa SCARON TADDEO y Ruben Ernesto CARLI, del padrón 144, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente a todos quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 15 de febrero de 2012. Hugo Lorenzo, Juez.
Primera Publicación
16) $ 7399 10/p 4756 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 5º Turno de Maldonado, dictada en Autos: ORDOQUE OSCAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 292-267/2011, según providencia nº 4818 de 1 diciembre de 2011, DE LA DEMANDA TRASLADO EMPLAZANDOSE por Edictos (Art. 127.4 del CGP), a TODOS los que se consideren con derechos sobre el vehículo cuyos datos se especifican: Casa rodante, padrón nº 255126, marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, matrícula B 126764 Maldonado, año 1970, cuya prescripción se solicita, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones.-
En FE de ello de mandato Judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Maldonado el veintitres de diciembre de dos mil once.- Esc. Analía De Cuadro Rodríguez, Actuaria.
Primera Publicación
16) $ 5180 10/p 4761 Mar 02- Mar 15

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "D' Acosta, Renzo. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 308-42/2009 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. RENZO D' ACOSTA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 13.462 (antes mayor área 5.238), primera Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú, zona urbana, que se deslinda así: doce metros cuarenta decimetros de frente al Sur a calle número 24 - N Avenida Salto; al oeste cuarenta y dos metros noventa y cinco decimetros lindando con el padrón 5239; al Norte trece metros cincuenta decimetros con parte del padrón 5240 y al Este cuarenta y dos metros noventa y seis decimetros con padrón 13461. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, especialmente a Lorenzo Giordano y/o sucesores para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 23 de diciembre de 2011. Dr. Javier Gandini. Juez de Paz Departamental.
Primera Publicación
16) $ 8139 10/p 4742 Mar 02- Mar 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, en autos caratulados: "AQUINO SANTIAGO WALTER ANDRES. DEMANDA POR PRESCRIPCION", I.U.E.: 331-222/2011, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 1905 de fecha 26/08/2011, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente al último titular, JORGE WASHINGTON FERRAZ GADOLA, MARLENE HELGUERA y sus sucesores a cualquir título, sobre el VEHÍCULO CAMIONETA, marca VOLKSWAGEN, modelo SANTANA QUANTUM GLS, matrícula FRA 8548, padrón Nº 9399, año 1988, motor a nafta de 4 cilindros UD022778, 18 HP, chassis 9BWZZZ33ZHP253524. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. Rivera, 27 de Octubre de 2011. Dra. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.
16) $ 5919 10/p 4279 Feb 28- Mar 12

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados "VILLA, Idolina.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 358-371/2010), se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón nº 845, manzana catastral nº 110, localidad catastral de Belén, Dpto. de Salto, el que según plano levantado a los efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (ley nº 12.804, art. 286 y decreto nº 318/95) art. 16, efectuado a



estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el nº 360 en forma provisoria, consta de una superficie de 783 m2 y 27 dm2 (libre de ochava) y se deslinda de la siguiente forma: al Norte 37,93 mts. de frente a calle Minas; al Este lindando con el padrón nº 795 19,54 mts., al Sur lindando con el padrón nº 369 41,20 mts. y al Oeste frente a calle 18 de Julio, 15.18 mts., ochava de 5,00 mts. uniendo las calles Minas y 18 de Julio. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Pueblo Belén, 23 de diciembre de 2011.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 4801 Mar 02- Mar 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado, de Paz Departamental. de San José de 1er. Turno, en autos: "SOTO MENDIZABAL BRENDA NOEMI.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 372-184/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. BRENDA NOEMI SOTO MENDIZABAL. iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana 51 de la ciudad de San José, zona urbana, empadronado con el No. 3887, la que según plano de mensura del Agr. Daniel Sierra Navia de Agosto de 1979, inscripto en la Direc. Dptal de Castastro de San José con el No. 1468, se compone de una superficie de: 1083 metros cuadrados, 20 dmts.; que se deslindan al norte, en 19 m. 30 c. con propiedad de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), por el Este en 69 m, 9 cm, con padrones Nos. 3885 y 3886; al Sur en 12 m, 20 cm. De frente a Avenida Italia, y por el oeste, en 68 m de frente a calle Paraguay, por ser esquina.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARIA CAROLINA COZZO BARDALLO Y SU ESPOSO TEÓFILO RAÚL VARELA RAMOS Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título, Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón No. 3885 FERNANDO ADALBERTO, SILVIA RAQUEL, MARIA DANIELA Y ELBIO ROBERTO BRITOS, padrón No 3886 ANTONIO CASELLA ALFARO, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, diecinueve de Agosto del año dos mil once.- Dra. Karina Denis Juez de Paz Dptal.

Última Publicación

16) $ 11099 10/p 3493 Feb 16- Mar 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno, Dr. Jorge Pirez, en los autos "O.S.E. Prescripción Adquisitiva". IUE 399-14/2010, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de campo ubicada en la 6ta Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 4120, la que según Plano de Mensura (Prescripción) del Ing. Agr. Javier García Traversa de enero de 2008, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 305 el día 6 de agosto de 2008, consta de una superficie de 4 hectáreas 5220 metros cuadrados y se deslinda así: al Sureste: Línea quebrada en cuatro tramos rectos de 64,95, 65,02, 39,98 y 157,39 metros, (esta última medida a la línea superior de la ribera del Río Tacuarembó Chico), lindando todos con Servidumbre de Paso, Padrón Nº 6305; al Suroeste: 171,08 metros lindando con Padrón Nº 10.617 y parte del Padrón Nº 9216; al Noroeste: 200,80 metros, medido a la línea superior de la ribera del Río Tacuarembó Chico, lindando con parte del Padrón Nº 9216 y Padrón Nº 6304; al Noreste: Río Tacuarembó Chico (línea superior de la faja de ribera). En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien el inmueble cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 22 de diciembre de 2011. Dr. JORGE PIREZ BELLO, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 3752 Feb 22- Mar 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, Dra. IALISA BRIANO CAMERA, en autos caratulados: "MEYER GABARROT, YOLANDA MILDRE.- PRESCRIPCION.- I.U.E. 413-424/2011, según providencia número 2353 del 16/12/2011, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de JUAN CARLOS HERKEN BAZZANO, sobre el bien automotor tipo camioneta, marca Ford, modelo Ranger XLT 4 x 2, motor Nº A 79112055, chasis 8AFDR12DXXJ108457, 4 cilindros, año 1999, combustible gas oil, padrón y matrícula DAA 0205.- Bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Treinta y Tres, veintitres de diciembre de dos mil once.- DRA. IALISA BRIANO CAMERA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5180 10/p 3963 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "AMORIN ARVELO, SILVERIO.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- IUE 413-304/2011.-" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. SILVERIO, AMORIN ARVELO C.I. 3.485.400-5 el día 23 de Agosto de 2011, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente BIEN: Inmueble Padrón Nº 3279, ubicado en la Localidad Catastral Ciudad y Departamento de Treinta y Tres, manzana Nº 309, zona urbana, que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor F. Andrés Vergara Barrios de fecha Junio de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 246 el 30 de Junio de 2011, tiene una superficie de 674 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados, y tiene el siguiente deslinde: al OESTE: 42 metros, 95 centímetros de frente a calle Alfonso de Vedia; al NORTE: 15 metros, 70 centímetros de frente a calle Leandro Gómez; al ESTE: 42 metros 95 centímetros con el padrón Nº 3280; al SUR: 15 metros, 70 centímetros con los padrones números 3284 y 3286.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Margarita, Amorin de Rodriguez y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el TERMINO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Se deja constancia que fue decretado por Auto Nº 2014, de fecha 16 de Noviembre de 2011.- TREINTA Y TRES, veintidos de Noviembre de dos mil once. Dra. IALISA, BRIANO CAMERA.- JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

Última Publicación

16) $ 9619 10/p 3404 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "PEREIRA, JUAN ALBERTO; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha IUE 412-603/2009, por este modo se hace saber que el día 2 de Diciembre de 2009, se presentó el SR. JUAN ALBERTO PEREIRA con domicilio real en Florencio Sánchez 1324 de la ciudad de Treinta y Tres y constituído en Basilio Araújo 1383 de la ciudad de Treinta y Tres, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón nº 5093, Manzana Nro. 187 de la ciudad de Treinta y Tres, que según plano de mensura de la Agr. Marianela Méndez, inscripto en la Oficina Delegada de Treinta y Tres de la Dirección Nacional de Catastro el 17 de Octubre del año 2005 con el Nro. 139, tiene una superficie de 323 mc 06 cmc y se deslinda: frente al Sur en 10 m a la calle Florencio Sánchez; 32 m 47 cm, al Oeste con el Padrón Nro. 1987; 9 m 92 cm al Norte con el Padrón nro. 1989; y 31 m 56 cm al Este con el Padrón Nro. 5163; por lo que en cumplimiento del Decreto Nro. 212/2012 de fecha 8 de Febrero de 2012, se cita, llama

y emplaza por el término de 90 días a Martín Díaz y/o sus sucesores a cualquier título, a todos los que se consideren con derecho, sobre el referido inmueble y, especialmente a los linderos, a que comparezcan en tiempo a deducir sus derechos; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Se hace constar que por Decreto Nro. 1830/2010 de fecha 6 de Mayo de 2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres 23 de Febrero de 2012.- Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 4525 Feb 29- Mar 13

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIENESTAR ESTUDIANTIL, solicita la inscripción de la obra titulada: "LAS CANCIONES DEL TALLER" (VOL II), de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4812 Mar 02- Mar 02

UNIT (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas", solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "Norma UNIT iso 26000", 2) "Norma UNIT iso 50001", 3) "Norma UNIT OHSAS 18000", 4) "Normas UNIT iso 9000", 5) "Normas UNIT iso 14000", 6) iso 9001 Para la Pequeña Empresa, Qué Hacer", 7) "iso 22000 Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos", de las cuales se declara editor y propietario.
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 168 1/p 4810 Mar 02- Mar 02

Jorge Nadir Sosa, solicita la inscripción de la obra titulada: "I.B.C- INFORMACIÓN BÁSICA PARA CONDUCTORES", de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4782 Mar 02- Mar 02

Claudia Regina Sosa Carrion Staiff, solicita la inscripción de la obra titulada: "APIKALUZ", (Obra Artística) de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4780 Mar 02- Mar 02

Candido Montes Cardozo, solicita la inscripción de las obras tituladas: "INSTITUCIONALIZACION DE LA PAREJA" Y "¿MUTILADOS POR LA DEMOCRACIA?", (Narrativa) de las cuales se declara autor.
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4779 Mar 02- Mar 02

Daniel Marziotte Campanella, solicita la inscripción de la obra titulada: "GRINGADAS III" (cuentos y poesías) de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4777 Mar 02- Mar 02

Morris Schwarz Beker, solicita la inscripción de las obras tituladas: "MORRIS: MAS VALE TARDE" (Álbum musical) y "SENTIMIENTOS" (Álbum de letras), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 29 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4776 Mar 02- Mar 02

Mariela Beatriz Piriz Umpierrez, solicita la inscripción de la obra titulada: "AMPLIANDO LA VISION", logo, la cual se declara autora.
Montevideo, 09 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4758 Mar 02- Mar 02

Mariela Beatriz Piriz Umpierrez, solicita la inscripción de la obra titulada: "AMPLIANDO LA VISION", (guión Radiofónico), de la cual se declaran autora.
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 4757 Mar 02- Mar 02

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados "Moncada Laborde, Lota" Rectificación de Partida. Ficha: Nº 2-105222/2011, por resolución Nº 4868/2011 de fecha 8 de noviembre de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ROBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, inscripta el 6 de julio de 2011, Acta Nº 1192, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que es de estado civil "DIVORCIADO", debe decir "CASADO", por así corresponder.
Montevideo, trece de diciembre de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 4524 Feb 29- Mar 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO TURNO, en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA ALEJANDRO DARIO -RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION-" Ficha 2-37763/2011, se hace saber que por Providencia Nº 7049/2011 de fecha 14/12/2011, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de DEFUNCION de la Sra. NIBIA LILIAN SOSA SOSA, inscripta con fecha 29/06/2011 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 6 de Montevideo, Acta Nro. 1159, en el sentido que donde figura como Nro. de Credencial 2326 debe figurar "23265" por así corresponder. Montevideo, 22 de diciembre de 2011, BELKISS CABRERA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4129 Feb 24- Mar 08

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "SARACHO PONZO, NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-110708/2011, atento al auto Nº 5910/2011 de fecha 10 de noviembre de 2011, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCION de la Sra: "GRACIELA CARMEN PONZO ALFONSO, ocurrido en Montevideo, el día 26 de ENERO de 2011, Acta Nº 194 de la 7º Sección Judicial del Dpto, de Montevideo, en el sentido donde dice: "GRACIELA CARMEN PONZO ALONSO" , debe decir: "GRACIELA CARMEN PONZO ALFONSO"; por así corresponder.
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4258 Feb 27- Mar 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GIMENEZ ROSAS, MYRIAM Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-115193/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de BLANCA ELIDA ROSAS PEREZ falleció el día 29/3/2011 y registrada el día 1/4/2011 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de

la Oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 545, en el sentido que donde dice "VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 6 de FEBRERO de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 4859 Mar 02- Mar 22

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ARCOS PEREZ GOMEZ, IGNACIO LUIS-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27622/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de de NACIMIENTO de IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ nacido el día 15/2/1975 y registrado el día 25/2/1975 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 418, en el sentido que donde dice en el margen "IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ" debe decir "IGNACIO LUIS ARCOS PEREZ GOMEZ" y en el texto donde dice "comparece IGNACIO ALBERTO MARIO ARCOS" debe decir " IGNACIO ALBERTO MARIO ARCOS PEREZ" y donde dice "nieto por línea paterna de MARIO ARCOS" debe decir "....de MARIO ARCOS PEREZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 2605 Feb 09- Mar 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "TELIS PETRONILA-RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-105681/2011, se hace saber que se solicitó A) RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO de HUGO PABLO TELES, nacido en la ciudad de Paso de Los Toros el día 17 de agosto de 1937 e inscripto en la ciudad de Paso de Los Toros el día 30 de agosto de 1937 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Décima Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta No. 166, en el sentido que donde dice "PETRONA TELES" debe decir "PETRONILA TELIS" por así corresponder, y donde dice "QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE VALENTINA TELES" debe decir "QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE VALENTINA TELIS" por así corresponder; y B) PARTIDA DE DEFUNCION DE HUGO PABLO TELES, fallecimiento ocurrido en la ciudad de Montevideo el día 27 de diciembre de 2001 e incripto en la ciudad de Montevideo el día 3 de enero de 2002 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 10, Acta No. 15, en el sentido que donde dice "HUGO PABLO TELES" debe decir "HUGO PABLO TELIS" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 4582 Mar 01- Mar 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "MENENDEZ PIRIZ STHEPANIE DAYSI- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-59166/2008, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDAS de NACIMIENTO de: A) JOSELINE AGUSTINA PERTUSATTI PIRIZ, expedida en la ciudad de Montevideo el día 23 de mayo de 2001 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 11, Acta No. 2019, en el sentido que donde dice "JOSELINE AGUSTINA PERTUSATTI PIRIZ" debe decir "JOSELINE AGUSTINA PERTUSATTI MENENDEZ, por así corresponder, B) DE EDISON DANIEL PERTUSATTI PIRIZ, expedida en la ciudad de Montevideo el día 9 de mayo de 2002 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 11, Acta No. 3367, en el sentido que donde dice "EDISON DANIEL PERTUSATTI PIRIZ", debe decir "EDISON DANIEL PERTUSATTI MENENDEZ", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-
Asimismo se comunica que el presente trámite se realiza bajo el amparo de la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 4356 Feb 28- Mar 12

EDICTO

Por disposición,de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "BINKEL ALZA YOLANDA-RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-101118/2011, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA de MATRIMONIO de OFELIA BINKEL ALZA, matrimonio efectuado en la ciudad de Carmelo el día 10 de octubre de 1957 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 6ª Sección del Departamento de Colonia, Acta No. 117, en el sentido que donde dice "VINQUEL" debe decir "BINKEL" por así corresponder-EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 3927 Feb 23- Mar 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, dictada en autos caratulados: "GUERTEIN FALKAS ALBERTO.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2/109057/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ESMERALDO O SMERELIS FALKAS VAINEREVICIUS, inscripta el 15 DE JULIO DE 1939 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 112, en el sentido que donde dice: "AÑO MIL NOVECIENTOS VEINTE (1920) " diga: "AÑO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (1921)", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 4314 Feb 28- Mar 12

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "ALFONSO ALFONSO, MIGUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-106618/2011", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de RAMON ALFONZO MENDEZ de fecha 2 de diciembre de 2002, Oficina Nº 1 del Departamento de San José, Acta Nº 481, fallecido el día 24 de noviembre de 2002, en el sentido que donde dice: "ALFONZO" debe decir "ALFONSO" y asimismo donde dice: "VIUDO" debe decir "SOLTERO", por así corresponder.-
Montevideo, dos de febrero de dos mil doce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4299 Feb 28- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: NAZARIO MARTIN EDUARDO Y OTROS Rectificación de Partida de Nacimiento -IUE 2-56949/2010, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de GLORIANA, nacida el 04/01/2007, inscripta el 18/01/2007 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, acta Nº 250, debe decir que nació criatura del sexo femenino que es hija legítima de Sonia Fernanda Crosara y de Martín Eduardo Nazario; que es nieta por línea paterna de Manuel Angel Nazario y de Marys Isabel Silva y nieta por línea materna de Umberto Crosara y Lily María Ramírez, por así corresponder.
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 16 de febrero del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4230 Feb 27- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARTINEZ, GRACIELA Rectificación de Partida IUE 2-120942/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de defunción de Manuel Angel RUIBAL TABAREZ, fallecido el 17.07.2007 e inscripta el 17.07.2007 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, acta Nº 1349, en donde dice "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder;
Montevideo, 7 de febrero del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4013 Feb 23- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PATRON RODRIGUEZ, MARGARITA Rectificación de Partida IUE 2-118460/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Jorge

Daniel Corbo Patrón, nacido el 25.02.1972, inscripto el 08.03.1991 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 174, en donde dice "hijo de Jorge Danilo Corbo y de Margarita Patrón" debe decir "hijo legítimo de Jorge Danilo Corbo y de Margarita Patrón", por así corresponder;
Montevideo, 1 de febrero del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3415 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DOMENECH ROSAS AMPARITO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-116478/2011, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: AMPARITO DOMENECH ROSAS, nacida el 29,12,1979 e inscripta el día 03,01,1980 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nro 10, en el sentido que donde dice: el nombre: "AMPARITO" debe decir: "AMPARO" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, diez de febrero de dos mil doce.- Dra. Dahiana Padilla Alzuri, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 4680 Mar 01- Mar 14

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "ROGIDO MYRIAM. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-119035/2011, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: Myriam ROGIDO, nacida el 12,08,1944 e inscripta el día 19,08,1944 ante el Oficial de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nro 369, en el sentido que donde dice: el apellido: "ROGIDO" debe decir: "ROJIDO" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 21 de diciembre de dos mil once.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 3635 Feb 17- Mar 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "LEIRA CAÑETTE, MARIA CASIANA" -RECTIFICACION DE PARTIDA-", Ficha Nº 68-45/2011, por resolución Nº 5718/2011 de fecha 20 de Diciembre de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA CASIANA LEIRA de PARRILLA, inscripta el 4 de enero de 1988, Acta Nº 3, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que su apellido es "de Parrilla" debe decir "Cañette" por así corresponder.
Montevideo, seis de Febrero de dos mil doce Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4280 Feb 28- Mar 12

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FRONTERA BELEDO, MARIA ADELAIDA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-20241/2011, Por resolución Nº 4067/2011 del 16/09/2011 se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de defunción de Alba Luz Martinez Frontera registrada el 2 de enero de 2003 Acta Nº 11 ante el oficial del Estado Civil encargado de la oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "soltera" debe decir "divorciada" por así corresponder. Montevideo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3899 Feb 23- Mar 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

"Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, dictada en autos: GIANAZZA DIAZ ELIANA MARIA Y LANZA FIGUEREDO GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA. 485-606/2011", se presentaron Eliana Maria Gianazza Diaz y Gustavo Lanza Figueredo solicitando la rectificación de partida de matrimonio, Acta 12 de la 18va sección de Canelones año 1986, en el sentido que donde dice "mil novecientos cincuenta y uno" deberá decir "mil novecientos sesenta y uno".
Atlántida, seis de febrero de dos mil doce. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3438 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GAITE, RODOLFO Y OTRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-762/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. RODOLFO ARIEL GAITE y FANNY ROSARIO DUARTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ARIEL ALEXANDER GAITE DUARTE acaecido el día 8 de febrero de 1997 e inscripto el día 25 de febrero de 1997, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1437, debiendo decir que el mismo es "hijo legitimo" de los comparecientes por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Diciembre de dos mil once.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 4501 Feb 29- Mar 20

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DELGADO, EMIL JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1309/2011, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. EMIL JOSE DELGADO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 12 de Mayo de 1967, en el Departamento de Durazno, e inscripto el día 19 de Mayo de 1967, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Durazno, Acta Nº 332, en el sentido que donde dice: "es hijo legítimo del declarante y de JUANA GREGORIA GARCIA", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de JUANA GREGORIA CURBELO" por así corresponder; y en el marginal donde dice: "DELGADO, EMIL JOSE" debe decir "DELGADO CURBELO, EMIL JOSE", por así corresponder. Publíquese por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de Diciembre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 3165 Feb 15- Mar 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "AIZCORBE, MARCELO Y RODRIGUEZ, PATRICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1203/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. MARCELO LUIS AIZCORBE y PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARTINA AIZCORBE RODRIGUEZ, acaecido el día 2 de febrero de 2001 en la ciudad de Las Piedras, e inscripto el día 6 de febrero de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 183, en el sentido que donde dice: "MARCELO AIZCORDE" debe decir: "MARCELO AIZCORBE", y en la notación marginal de la partida, en el sentido que donde dice: "AIZCORDE RODRIGUEZ MARTINA" debe decir: "AIZCORBE RODRIGUEZ MARTINA" por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Diciembre de dos mil once.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 2976 Feb 14- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3ER. Turno de Pando, en autos "GONZALEZ MAZULLO, ADRIANA BEATRIZ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 175-809/2011, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ADRIANA BEATRIZ GONZALEZ MAZULLO, en el sentido de que en todo los lugares donde dice "nieta por linea materna de CARLOS MAZULLO" deberá decir "TERESA IRIS MAZULLO Y CARLOS MAZULLO" y donde se estableció como nombre y apellido de su madre TERESA IRIS MAZZULLO debe decir TERESA IRIS MAZULLO.

Pando, 2 de febrero de 2012. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4817 Mar 02- Mar 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MADERA RIVERA, DELCIDES NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 468-504/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Delcides Nicolás MADERA, nacido el 28 de setiembre de 1993 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de octubre de 1993, ACTAS Nº 1.202, ya que al margen de la misma donde dice: "reconocido por Ana Andrea RIVERA", debe decir: "reconocido por Ana Andrea RIVERO", por ser lo correcto.
EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 2 de febrero de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 4411 Feb 29- Mar 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "RENGA, GISELA ALEJANDRA Y ARDUIN, GUSTAVO ARNOLDO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 223-718/2011" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN MANUEL ARDUIN RENGA, INSCRIPTA CON EL Nº 101 EL 09 DE MARZO DE 2010 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE DICE "C.I. 5.716.307-1" DEBE DECIR "D.N.I. Nº 24.552.308" Y DONDE DICE "GISELA ALEJANDRA RENGA ALOVA" DEBE DECIR "GISELA ALEJANDRA RENGA", POR SER COMO CORRESPONDE.- COLONIA, 17 DE FFBRERO DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 4327 Feb 28- Mar 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ZUASNABAR AMARO, Julio - Recficación de Partida - IUE 274-904/2011 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JULIO ZUASNABAR AMARO (acta nro. 451) de la oficina de estado civil de la 1ra. sección de Lavalleja del día 5 DE NOVIEMBRE DE 2003, en el sentido que donde dice "VIUDO" debió decir "SOLTERO" y por lo tanto no debió decir "era viudo de Maria Sara Vilche", por así corresponder.
Minas, 13 de febrero de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 4077 Feb 24- Mar 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARZARINI COLET; LUIS ALBERTO y MIRANDA VEROCAY; DIVER GLADYS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-431/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de LUIS ALBERTO MARZARINI COLET y DIVER GLADYS MIRANDA VEROCAY extendida el 02.03.1957 en la 2da. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 27, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "LUIS ALBELTO MAZARINI" debe decir "LUIS ALBERTO MARZARINI" por ser lo correcto, donde dice: "hijo de Reymundo Marazini" debe decir "hijo de Raimundo Marzarini" por ser lo correcto, donde dice: "nacida el día seis de setiembre de mil novecientos treinta y tres" debe decir: "nacida el día seis de setiembre de mil novecientos treinta" por ser lo correcto, y en el margen de dicha acta donde dice: "MAZARINE LUIS ALBERTO, MIRANDA DIVER GLADYS" debe decir "MARZARINI LUIS ALBERTO, MIRANDA DIVER GLADYS" por ser lo correcto.- Paysandú, 17 de febrero de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4493 Feb 29- Mar 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MOREIRA FREITAS, ROXANA EDITH. RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA número I.U.E.: 352-1274/2011, se hace saber que se presentó ante esta Sede Judicial: ROXANA EDITH MOREIRA FREITAS, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hijo: VALENTIN PEREIRA MOREIRA, ACTA número 131, expedida en el departamento de MONTEVIDEO, por la DIRECCIÓN GENERAL de ESTADO CIVIL, de fecha 18/10/2010.- En el sentido de que en la misma en el texto, donde dice: "doce de enero de dos mil dos"; debe decir: "primero de diciembre de dos mil dos"; y donde dice: "PEREIRA, VALENTIN", debe decir: "PEREIRA MOREIRA, VALENTIN", por así corresponder.- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de DICIEMBRE del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 3762 Feb 22- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "CASTELLUCIO MARIA ESTHER" RECTIFICACION DE PARTIDA IUE. 371-826/2011 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de MARIA ESTHER CASTELLUCIO en el sentido que dónde dice "CASTELLUCIO" debe decir "CASTELLUCCIO", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 01/02/2012. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 4635 Mar 01- Mar 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "SANTOS LIMA, DARYAN MICAELA.- Rectificación de Partida.- IUE. 431-185/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado DAYANA GISELLE LIMA PINTO, C.I. Nº 3.792.860-9 promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la niña Daryan Micaela Santos Lima, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 305, donde dice "17 de noviembre de 2006" debe decir "17 de noviembre de 2002", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3427 Feb 16- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos

caratulados "MENDEZ MEDINA, GLORIA SUSANA y MENDEZ SILVERA, ISABEL RITA;. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-597/2011, se hace saber que se presentaron GLORIA SUSANA MENDEZ MEDINA e ISABEL RITA MENDEZ SILVERA, solicitando la siguiente rectificación de partida: ACTA Nº 928 del Libro de Nacimientos expedida el día 9 de Diciembre de 1985, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que: DONDE DICE: GLORIA SUSANA MENDEZ MEDINA, DEBE DECIR: "GLORIA SUSANA MEDINA MENDEZ" POR SER LO CORRECTO.- Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3453 Feb 16- Mar 02

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGÉSIMO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. JORGE W. SILVEIRA

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, dictada en los autos caratulados:
ROSSI BELORA, LAURA c/ REBUFFO, ALEJANDRO y MARTHA REBUFFO Juicio ejecutivo por cobro de alquileres. IUE 142-19/2005. Se hace saber que el 15 de marzo de 2012, a partir de la hora 15:30, en el local ubicado en Uruguay 826 (ANRTCI), por intermedio del rematador Jorge W. Silveira, matrícula 5365, R.U.T. 213952240011 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base del 50% de su tasación (equivalente a $ 179.111.-) en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con una superficie de 7.352 metros sito en la 16ª Sección Judicial (antes 7ª) de Canelones, paraje Barros Blancos, localidad catastral Joaquín Suárez, padrón 5.328 (antes 769) señalado como solar 33 según título (solar 24 según cédula catastral), en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Topografía el 13/2/1929, y se deslinda así: al norte 41,31 m de frente a Camino Público; al este con solar 32; al sur con parte del solar 35 y al oeste con solar 34. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero e impuestos (3,66%) del precio del remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos (1,22%), el impuesto municipal ley 12.700 (1%) totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Sólo son imputables al precio de remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Imp. de Primaria) que se adeudaren a la fecha del mismo, desconociéndose si existen deudas por tales conceptos. 5) Existe deuda ante OSE. 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos e información registral presentada. 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas tres publicaciones.
Montevideo 27 Febrero de 2012.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

20) $ 4422 3/p 4696 Mar 01- Mar 05

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º turno, dictada en autos caratulados "RENTERIA PLATERO, JUAN ALVARO C/ KIWIT KOCH, SIGFREDO GUILLERMO Y OTROS "Ejecución Hipoteca Reciproca Ficha: 2-26174/2006 Se hace saber que el próximo 14 de Marzo a las 16:00 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliario sito en la Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO MAT: 5148 RUT 213005240012, asistido por la señora Alguacil al remate en pública subasta sin base en pesos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 401, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la segunda localidad catastral de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 4952, el que según el plano del Agrimensor Eduardo Larrieux de Julio de 1972 el cual fue inscripto en la DGC el 29/12/1972, con el número 70.899, consta de una superficie de 231 mts con 51 dm, con un frente de 10 mts, 77 cms al Nor-Oeste a la calle Paysandú, con número de puerta 840, entre la calle Andes y Florida. La unidad 401, de acuerdo al plano citado, se ubica en el 4to Piso, a cota vertical más 12 metros, 81 centímetros, tiene una superficie de 89 metros, 2.559 centímetros, le corresponde el uso exclusivo de la terraza "E-4" y de los balcones "N-4" y "O-4" y esta empadronada individualmente con el número 4952/401. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio así como la comisión, del rematador todo lo que asciende, al 3% mas IVA de la oferta. 2- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea 1% más IVA sobre el precio del remate así como los gastos originados por el mismo. 3- Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación presentada y certificados registrales agregados. 4- Se desconoce la situación contributiva y el estado ocupacional del inmueble. 5- Que la titulación se halla a disposición de las interesados para su estudio en la sede, 18 de Julio 1589 piso 3 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de Febrero 2012. Esc. Andrea Betancor Chiappe, Actuaria Adjunta.

20) $ 6700 5/p 4581 Feb 29- Mar 06

TRIGESIMOSEXTO TURNO

José Pedro Achard
Remate Judicial

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno en autos caratulados: Edificio sito en la calle Oscar Gestido 2596 c/ Araujo Costa, Joaquín Artigas y Dos Santos Ferreira, Isabel, Ejecución de Hipoteca Recíproca Ficha 148-667/2002, se hace saber que el próximo 15 de marzo a las 14.30 hs. en el local de Uruguay 826 (ANRCI) el Rematador José Pedro Achard Matrícula 3935, RUC 212102850018 procederá asistido del Sr. Alguacil de la sede a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en moneda nacional, el inmueble: unidad de propiedad horizontal sito en solar de terreno de la decimoquinta sección judicial de Montevideo localidad catastral Montevideo, Padrón 29432 el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Ruben V. Kovacevich de diciembre de 1974 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 76.835 el 12 de febrero de 1975, tiene una superficie de 486 m 6 dm con 10 m 30 cm de frente al norte a la calle Presidente General Oscar D. Gestido, entre las calles Coronel Alegre y Brito del Pino, distando su punto medio 97 m 85 cm de la esquina formada con la calle citada en un último término. La unidad 004 tiene padrón individual Nº 29432/004, con dependencias en planta baja a cota vertical más 36 cm con una superficie de 38 m 72 dm y en planta primer piso a cota más 2 m 96 cm y tres metros 73 cm con una superficie de 5 m 75 dm siendo su área total de 44 m 37 dm le corresponde el uso exclusivo de terraza G 1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar como seña, en efectivo el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más la comisión de compra del Rematador e impuestos, 3.66% del precio de remate. El saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, el que se notificará en su oportunidad.- 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3º) Que el testimonio de los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Caja Fuerte del Juzgado. 4º) Que si existen adeudos municipales, consumos, impuestos, deudas por pavimento o colector, serán de cargo del comprador. 5º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la sede del Juzgado 18 de Julio Nº 1589 piso 4º.- 6º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos 1.22% del precio del remate así como los gastos originados por el mismo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de febrero de 2012. - Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 4824 3/p 4449 Feb 29- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

Michel Mauad Seba

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ T.C.U. S.A. ABANDONO NO INFRACCIONAL" Ficha 442-136/2008 se hace saber que el próximo 12 de Marzo de 2012 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el Señor rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público con la base de la mitad del valor de Aduanas a sea $ 385.387,00, las mercaderías varias detalladas de fs. 564 a fs. 582.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el acto de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 14,64% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) Que del precio obtenido en el remate se devengaran los tributos del ingreso a plaza de la mercadería los cuales se calcularan sobre el precio obtenido tanto para lo que percibe la DNA como la DGI. 5) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de febrero de 2012.- Esc. Alejandra Ríos Lacava, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 804 1/p 4835 Mar 02- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "Szeinfeld Laks, Juliana y Otro C/ Martínez Silvera, Nilda" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 20-76/2000, se hace saber que el día 23 de Marzo de 2012 a las 15.00 hs., en el local sede de la ANRTCI, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUT. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002, padrón individual Nº 154.852/002, que según plano que se citará, se desarrolla en planta baja a cota + 15 cm. en una superficie de 47 m. 75 dm.. Le corresponde a esta unidad, la utilización exclusiva del patio "C" y del pasaje "D", bienes comunes. Dicha unidad integra el edificio construido en un terreno sito en la 13ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 154.852, compuesto según titulo, de una superficie de 228 m. 30 dm. y según plano de la Agrimensora Beatriz Carnelli de Noviembre de 1988, inscripto en la DGC. con el Nº 13.875, el 8 de Febrero de 1989, de una superficie de 228 m. 45 dm. con 10 m. de frente al Noreste a la calle Canstatt, entre las calles de Sena y Arezzo, distando el punto medio de su frente, 29 m. 27 cm. de la esquina con la calle Arezzo.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea 3.66% sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.22% sobre el precio de remate. 4º) Que la titulación se estudio en testimonios. 5º) Que el bien tiene deudas Municipales y por Impuesto de Educación Primaria, desconociéndose si tiene deudas por gastos comunes. 6º) Que según declaró la parte actora el bien está ocupado, desconociéndose a que título. 7º) Que se desconoce la situación de las construcciones (IMM-BPS). 8º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de autos y documentación aportada, a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, 3º piso. A los efectos legales se hacen cinco publicaciones; Montevideo, 14 de febrero de dos mil doce. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 7705 5/p 4477 Feb 29- Mar 06

TERCER TURNO

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Central del Uruguay c/ RODRIGUEZ, Alfredo - Juicio Ejecutivo" Ficha 24-922/1984, se hace saber que el día 13 de marzo del corriente, a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I., calle Uruguay Nº 826, se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE, matrícula Nº 4563, RUC 212220320019, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de la mitad de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral Montevideo (ex 7ª sección judicial), empadronado con el Nº 17.450, el cual según plano del Agrimensor Cesar Gomensoro de abril de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 85.567 el 13/4/78, tiene una superficie de 218 m 74 dm (según título 216 m 5 dm) y se deslinda así: 15 m 44 cm de frente al NO a la calle Miguelete; 16 m 46 cm al SO que por ser esquina da de frente a la calle Arenal Grande Nº 1810; 15 m 5 cm al SE con el padrón 17.484 y 12 m 66 cm al NE con el padrón 17.451. (BASE: $ 311.534).-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, impuestos y lo que la ley ponga a su cargo como así también la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3.66%. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.22%. IV) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. V) Que se desconoce el estado ocupacional y contributivo del inmueble y sus construcciones. VI) Que se actúa con testimonios de la titulación por haber sido destruido en siniestro de público conocimiento ocurrido en la antigua sede de este Juzgado. VII) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de la información registral adjunta. VIII) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309, 3º Piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 27 de febrero del 2012.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 7370 5/p 4451 Feb 28- Mar 05

SEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictado en autos caratulados "TAMELIS SOCIEDAD ANONIMA C/ LEVIN, ABRAM y otros - Juicio Ejecutivo", Ficha 2-7176/2010 se hace saber que el día 15 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 001 que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 70.846 la que según plano de mensura y modificación del Agr. Juan J. Gambini de setiembre de 1974 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3.473 de fecha 03/10/83 tiene una superficie de 941 metros 21 decímetros, 21 metros 86 centímetros de frente al Sureste a la Av. 8 de octubre (puerta Nº 1978); y 43 metros 37 centímetros al Suroeste también de frente por ser esquina a la calle Pernas, (puerta Nº 2.652). La Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, padrón Nº 70.846/001, se ubica en 3 niveles: a) en subsuelo a cota vertical menos 2 metros 56 centímetros. Sótano 001 con un área de 99 metros 6 decímetros; b) en Planta Baja a cota vertical más 0 metro 0 centímetro. Unidad 001 compuesta por dos partes: "001A" con un área de 417 metros 3 decímetros, y "001B" con un área de 30 metros 69 decímetros, lo que hace un total de área en Planta Baja de 447 metros 72 decímetros; y c) en Primer Piso a cota vertical más 3 metros 60 centímetros, se ubica la unidad 001 con un área de 492 metros 25 decímetros que se integra por parte 001A (área: 441 metros 22 decímetros) por parte 001B (área: 51 metros 3 decímetros). Superficie total de la unidad 001: 1.039 metros 3 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares estadounidenses y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que existe deuda por: a) Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria únicos rubros junto con el 2% de I.T.P. y el I.R.P.F. si correspondiere, imputables al precio hasta la fecha del remate; b) Impuesto Municipal e Instalaciones mecánicas y Eléctricas. 5) Que

no se da cumplimiento al art. 178 de la Ley 17.296 (caracterización urbana). 6) Que el bien se encuentra arrendado. 7) Que se desconoce la situación contributiva con el B.P.S. por construcciones. 8) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Av. Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 16 días del mes de febrero de 2012. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 9715 5/p 4297 Feb 27- Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11er. Turno en autos caratulados "SZWEBEL, Ruben C/ CORPORACIÓN INTERSUD S.A." Juicio Ejecutivo, IUE 23-168/1998, se hace saber que el próximo 16 de marzo a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle República Argentina 190, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor los siguientes bienes muebles: Camioneta marca Fiat, modelo Fiorino pick up, a nafta, motor Nro. 4648875, Matrícula Nro. 634.020, Padrón Nro. 457.342, de Montevideo, año 1996, 7 freezers, heladera vitrina y un lote de tubo lux.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña más el 15,6% por concepto de comisión e impuestos.- 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2,44% y en caso de corresponder el 2,4% por concepto de impuesto a la retención IRPF (art. 43 y 44 de la ley 18.083).- 3) El vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas.- 4) Se desconocen las deudas por concepto de patente de rodados, multas, recargos y cualquier otra deuda municipal o estatal, información respecto de las cuales deberán ser recabadas por los interesados.- 5) De acuerdo a lo que surge del testimonio existe saldo de precio con el vendedor Arandil S.A. 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 3.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 16 de febrero de 2012.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 3216 3/p 4494 Feb 29- Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 15to. Turno dictada en autos caratulados SCHECK TRIAS, JORGE Y OTRO C/ CHAKEJAN O CHAKEJIAN COSACHIAN, MIGUERDICH Y OTROS - Acción redhibitoria IUE 31-320/1999 se hace saber que el 19 de marzo de 2012 a las 14 y 30 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación de: 1) derechos de promitente comprador del siguiente bien: unidad de propiedad horizontal 101 que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 18va. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el nro. 28988 el que según plano del Agrimensor Ernesto Spinak inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 6/6/2005 con el nro. 38348 consta de una superficie de 258 mts. 21 dms. con 8,59 mts. de frente a la calle Brigadier General Diego Lamas puerta nro. 1382 entre Avenida Rivera y Manuel Haedo, distando el punto extremo de su frente 60,68 mts. de la esquina con la primera de las nombradas. La unidad 101 está empadronada individualmente con el nro. 28988/101, se ubica en el primer piso a cota vertical mas 3,25 mts. con una superficie de 52 mts. 62 dms. y le corresponde esl uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terraza M1 y patio N1. Base U$S 25.333,33 y 2) unidad de propiedad horizontal 004 que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 8va. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el nro. 54556 el que según plano del Agrimensor Eduardo Copetti inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 19/8/75 con el nro. 78412 consta de una superficie de 658 mts. 40 dms. con 15,38 mts. de frente al NE a la Avenida Agraciada y al NO 43,32 mts. que por ser esquina son de frente a la calle Vilardebó. La unidad 004 padrón 54556/004 se ubica en planta baja, a cota vertical mas 0,16 mts. y tiene una superficie de 36,89 mts. y le corresponde el uso exclusivo del patio F bien común. BASE $ 59232,67

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado, en dólares y en pesos. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate en el bien inmueble y 12,20% en los derechos de promitente comprador todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% en el bien inmueble y el 2,44% en los derechos de promitente comprador del precio de remate. 3) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral. 4) Respecto de ambos padrones existe deuda por contribución inmobiliaria e Impuesto de Primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP imputables al mismo hasta las fecha de remate), el IRPF si correspondiere y por Tributos Municipales. 5) No se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17296 caracterización urbana. 6) Se desconoce la existencia de deudas con BPS por construcciones y el estado ocupacional de los inmuebles. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 23 de febrero de 2012. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 10720 5/p 4208 Feb 27- Mar 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados "UNION RURAL DE FLORES Y JIMENEZ, GUZMAN C/ CALVO MARTINICORENA, RAFAEL. Juicio Ejecutivo. Ficha 254-463/2005", se hace saber que el próximo 16 de marzo de 2011 a las 15 horas en el hall del Juzgado Letrado de Flores sito en calle Dr. Luis A. de Herrera Nº 691 de la ciudad de Trinidad, se procederá por intermedio del Rematador, GERARDO SILVA, matrícula 5356, R.U.T. 060047380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate público, en dólares estadounidenses, con la base de su tasación, o sea la suma de U$S 9.022 (dólares estadounidenses nueve mil veintidós), de los siguientes bienes muebles: 48.756 acciones escriturales de SAMAN Sociedad Anónima.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en el acto de serle aceptada.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea, el 12,20%, del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos más el impuesto municipal, o sea, el 2,44% y el 1% del precio del remate. 4) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Flores sito en calle Dr. Herrera 691.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 6 de Febrero de 2012.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

20) $ 4355 5/p 4282 Feb 28- Mar 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, dictada en autos REPUBLICA AFISA c/ GUTIERREZ RODRIGUEZ, Hermes Dardo y GUTIERREZ RODRIGUEZ Julio Cesar- Juicio Ejecutivo- IUE 432-962/2006, se hace saber que el día 23 de marzo de 2012 a la hora 15 en el Hall de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Amilcar Montero Baubeta nro. Mat. 3881, nro. de Rut 090096390013, sin base y al mejor postor, los inmuebles padrones nros. 10.392 de la localidad catastral Minas, y 9923 de la décimo tercera Sección catastral, del departamento de Lavalleja.

SE PREVIENE QUE:

a- El mejor postor deberá consignar en el acto del remate en concepto de seña el 30 % de la oferta, la comisión del rematador e impuesto municipales.

b- El remate se realizará en dólares americanos.

c- El pago de los tributos nacionales municipales que adeuden los padrones a

subastarse serán de cargo del comprador.
d- Se desconoce el estado ocupacional de los inmuebles.
e- Se desconoce si existe deuda por construcciones o expediente de construcción.
f- Existe deuda ante OSE; Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria.
-g Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede.
Minas, 23 de diciembre de 2011 NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
20) $ 4020 5/p 4520 Feb 29- Mar 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

:-"REMATE JUDICIAL.- EDICTO:- Por resolución del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno, dictada en autos: "COMISION ADMINISTRADORA DE BARRIO PAYCAP c/. MAS CORREA, Natalia y Liliana.- Intimación de pago Hoy Juicio Ejecutivo" -- (IUE 308-37/2001, se hace saber que el día 14 de Marzo de 2012 a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (Z. de San Martín No. 942), el Martillero ELBIO M. FERNÁNDEZ, Matrícula No. 613, RUT No. 120003800017, asistido del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, en moneda nacional y con la base de $U 75,446.67 (2/3 partes de su tasación de fs. 22) del siguientes bien: Unidad de Propiedad Horizontal individualizada con el Nº 106 Block E, Padrón Individual Nº 6571/106, se ubica en primer piso a cota más 6 m, 88 cm. y tiene un área de 50 m. 29 dcm. Le corresponde el uso exclusivo del bien común terraza uno.- Dicha unidad forma parte del conjunto habitacional construido en el terreno ubicado en la 1ra. (antes 12ª.) Sec. Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú que conforma de dos fracciones a saber: I)- Fracción "M", padrón Nº 6.571 (de los padrones Nos. 6570, 6571, 10,243), y abarca la manzana comprendida entre las calles; al Norte, calle Exodo; al Este calle Cerrito; al Sur calle Andresito y al Oete calle Vizconde de Maua. y II)- Fracción "U" padrón Nº 5013 (de los padrones 5102 en m/a, y 5103; y tiene frente a la calles al Norte calle Exodo; al Este calle Vizconde de Mauá y al Sur calle Andresito.- Se previene:- 1)- Que el remate se realiza en moneda nacional debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta así como el 3,66% de comisión e impuestos en el acto del remate y el saldo dentro de 60 días de ejecutoriado el decreto aprobatorio del remate; 3)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna; 4)- Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien, así como la regularidad de las construcciones; 5) Que obra agregado en autos (fs. 133); 6)- Que el remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente; y que la documentación se encuentra en la Oficina para consulta de los interesados; no surgiendo de las misma la inscripción de la sucesión de los señores Más y Correa;- Paysandú, 17 de Febrero de 2012.- Dr. JAVIER GANDINI BOTTINI.- Juez de Paz Departamental.
20) $ 7035 5/p 4556 Feb 29- Mar 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembo de Primer Turno Dr. Jorge Pirez, en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/A RAMOS AYALA, ABILIO," JUICIO EJECUTIVO" IUE 399-195/2009, se hace saber que el día 14 Marzo de 2012 a las 14:30 horas, en las puertas de esta Sede, sita en Gral. Artigas casi 18 de Julio, de esta ciudad y presidido por la Sra Alguacil se procederá por parte del Sr Rematador Rafael González Darriulat, RUC 190156060010, matricula 5543, a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, U$S 18.000, (dolares americanos dieciocho mil), en moneda nacional, (BASE U$S 12.000), el bien inmueble padrón urbano Nº. 1593, ubicado en calle Gral. Flores (entre calles L. Castagnetto y Lorenzo Carnelli), manzana 212, solar 005, con una superficie de 410 mts.
SE PREVIENE: Que el bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente: que existen embargos sobre el mismo y se desconoce la situacion ocupacional del mismo.-
El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura.- Tacuarembó, Febrero 13 de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello. Juez de Paz Departamental.
Última Publicación
20) $ 2211 3/p 4473 Feb 29- Mar 02

Sociedades de Responsabilidad Limitada

VERDEMORA LTDA.
Cesión

Contrato: 19/12/2011
Inscripción: Nº 20649 el 21/12/2011
Cedente: ITAI DIVINSKY (250 cuotas)
Cesionario: Michel Buchalter Barki.
Única Publicación
22) $ 458 1/p 4863 Mar 02- Mar 02

FEROSA Ltda.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 7 Febrero 2012
Inscripción: Nº 1958 el 27/02/2012
Cedente: EZEKIEL FABIAN FERNANDEZ PRADA o PARADA (Totalidad)
Cesionarios: Lorena Lizet Fernández (50 cuotas)
Amilcar Daniel Osaba (50 cuotas).
Única Publicación
22) $ 916 1/p 4862 Mar 02- Mar 02

TUS IMPRESOS S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 14/12/2011
Inscripción: Nº 20404 el 19/12/2011
Cedente: CLAUDIO FLEITAS GODOY (50 cuotas)
Cesionario: José Luis Bancic Sutz
Administración: Claudio Fleitas y José Luis Bancic, conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 4861 Mar 02- Mar 02

"INGENIERIA SCHELLEMBERG S.R.L."
CESION

Fecha: 26/1/2012
Inscripción: 1351 31/1/2012
Cedente: Shirly Chervonagura D'Albora (21 cuotas)
Cesionario: Ariel Schellemberg Sarachaga.
Única Publicación
22) $ 458 1/p 4837 Mar 02- Mar 02

GRAWEN S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

CONTRATO 7/02/12
INSCRIPCION Nº 1993 - 10/02/12
MARCELO DE LEON Y PAMELA PERRIELLO CEDEN A CARLOS ARMUA Y NELSON CASANOVA SUS 100 CUOTAS SOCIALES NELSON CASANOVA REPRESENTACION EXCLUSIVA.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 4830 Mar 02- Mar 02

CASAINFO S..R.L. (RUT 030151720012)
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24/12/2011
Inscripción: Nº 641 17/01/2012.
Cedente: Pablo Lino BELLINI CRUZ (70 cuotas).
Cesionario: Miguel Santiago MESTRE SORONDO (30 cuotas).
Cesionario: Lucía NASIF VIÑOLES (40 cuotas)
Administración: socios Miguel Santiago Mestre y Lucía Nasif indistintamente.
Única Publicación
22) $ 1374 1/p 4806 Mar 02- Mar 02

FRANCO ZUCCO LTDA.
Cesion Cuotas - Aumento Capital

CONTRATO: 23/1/2012
REGISTRO: 1180/2012
CEDENTES: Teresa Martorello Stumbo (Totalidad Cuotas)
CESIONARIOS: José Alberto Zucco Martorello (25 cuotas)
Lorena Paola Zucco Martorello (25 cuotas)
CONSIENTE: Francisco Zucco Staltari
MODIFICACIÓN: Aumento Capital a $ 500.000.
Única Publicación
22) $ 916 1/p 4797 Mar 02- Mar 02

"HAIFA LTDA." - CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO. RUT 21.278025.0016

Contrato 23-12-2010 - Inscripción 1823/2012
Cedente: Héctor Fidel Franano, (99 cuotas)
Cesionarios: Danalio Alvez Suárez (98 cuotas) y José Luis Núñez Susani (1 cuota)

Modificación: Administración por Danalio Alvez Suárez.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 4795 Mar 02- Mar 02

"DAIANA'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 17/08/2001
Registro Nacional de Comercio: Nº 8760 el 23/08/2001.
Cedente: Washington Enrique Arias Germano
Cesionarios: Alvaro Roberto (2 cuotas) y Guillermo Gaston Arias Laurino (23 cuotas)
Cuotas cedidas: 25
Modificación: administración: Guillermo Arias Laurino.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 4744 Mar 02- Mar 02

AYPO SRL

Contrato: 16/2/2012.
Inscripción: 2578/2012
Socios: Maria Paso Ziehr (50 cuotas), Marta Bongiovanni Paso (50 cuotas)
Plazo: 30 años.
Capital: $U 100.000 (100 cuotas de $U 1.000).
Objeto: construcción, ramas anexas y subsidiarias, confeccionar y realizar estudios, proyectos, planos, asesoramientos y presupuestos relacionados con la industria de la construcción. Realizar todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con el objeto.
Administración: ambos socios indistintamente, con amplias facultades, administrar, gravar y disponer de los bienes sociales.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 4743 Mar 02- Mar 02

LEOFER S.R.L.

CONTRATO: 01/02/2012
INSCRIPCIÓN: 06/02/2012 - Nº 1598
SOCIOS: WASHINGTON LEONARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (50 CUOTAS) SILVIA YANET FERNÁNDEZ MARTÍNEZ (10 CUOTAS)
CAPITAL: $ 60.000 - 60 DE $ 1.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 2 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: WASHINGTON FERNÁNDEZ
OBJETO: VIDRIERÍA, REVESTIMIENTOS, ABERTURAS, FERRETERÍA EN GENERAL.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 4738 Mar 02- Mar 02

Venta de Comercios

Ley 2904. Ana María Scelza prometió vender a Marcelo Bartet Rotisería - Bizcochería "Artes Picoto" (Río Negro 1162, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 4382 Feb 28- Mar 26

"Ley 2.904, Carlos A. Gelpi Cáceres transfiere a favor de TRIPLE FRONTERA S.R.L. los derechos de explotación de la frecuencia Canal 10, CXB - 42 denominada TELEDIEZ, con domicilio en Rivera 600 de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. Llamado a acreedores.".

25) $ 3540 20/p 3875 Feb 22- Mar 20

David Benaderet Zukerman venderá a Fabelor S.A. establecimiento "Improve Commerce" Rincón 602 of. 301 Montevideo Acreedores en Andes 1409 esc. 302 Montevideo.

25) $ 2360 20/p 3606 Feb 17- Mar 19

Ley 2904 LAREMAR SA prometió vender a ADVERSUS SRL el establecimiento comercial "La Pimienta" en Av. Giannattasio kmtro 28400 Manzana J2 Solar 1 El Pinar. Canelones. Acreedores presentarse en Montevideo Cerrito 517 Ap 801.

25) $ 2360 20/p 3444 Feb 16- Mar 16

LEY 2904 - SITOWE S.A. prometió vender a ADICIO S.A. comercio "Yolanda" y/o "Cerrito" en General Flores 4051. Acreedores Allí.

25) $ 2280 20/p 2230 Feb 07- Mar 07

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALANIZ LLANO, CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-113080/2011, se cita, llama y emplaza a CECILIA VIRGINIA DUARTE y DIEGO MARTIN GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado en la Ley 18078.-
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4753 Mar 02- Mar 15

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, ROSANA C/ SAIBENE, FERNANDO JAVIER - TENENCIA", Expediente Nº 2-116392/2011, se cita y emplaza a Fernando Javier SAIBENE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, doce de diciembre de dos mil once.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 4575 Mar 01- Mar 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "OLIVERA CLEMENTE ALFONSO MARIA C/ RIVERO VERONICA-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" Ficha Nro 2-54401/2010 en cumplimiento de la Providencia Nro. 815/2011 de fecha 15/03/2011 se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda a la Sra VERONICA RIVERO, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de julio de 2011. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 3700 10/p 4540 Feb 29- Mar 13

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PINTOS ROMANA CELESTE C/ FRANCO PINTOS ANDREA CELESTE.- TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-65950/2008 cita, llama y emplaza a ANDREA CELESTE FRANCO PINTOS a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18,078
Montevideo veinte de setiembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3418 Feb 16- Mar 02

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ ALVAREZ, PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-101213/2011, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio cuanta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4050 Feb 24- Mar 08



DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14° Turno en los autos caratulados "PORTELA PLATA SANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-118161/2011 se cita, llama y emplaza a CLAUDIO MARCELO CORREA MIGUEL a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo diecisiete de febrero de dos mil doce.-
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18.078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4295 Feb 28- Mar 12

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14° Turno en los autos caratulados "PI AMARAL DELIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-101620/2011 se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS BUENO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran ampardos por la ley 18078
Montevideo veintitres de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3714 Feb 22- Mar 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "GUARILLA MUNIZ ANA KARINA C/ MUNIZ FERREIRA JESUS ALEJANDRO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.", IUE N° 56-57/2011, se cita, llama y emplaza al SR. JESUS ALEJANDRO MUNIZ FERREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. El presente trámite se encuentra amparado bajo la Ley 18,078.
Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3904 Feb 23- Mar 07

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "PIZZORNO SHIRLEY- RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha N° 2-118435/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS GUSTAVO VERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el trámite esta amparado por la Ley 18,078, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil once. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3588 Feb 17- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados: "PEREYRA, MONICA c/ BENITEZ, GERARDO JAVIER.- TENENCIA, RATIFICACION.-"; Ficha 2-35083/2011. Emplazase al Sr. GERARDO JAVIER BENITEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4459 Feb 29- Mar 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados: "FIGUEIRA MARTINEZ, GABRIELA JACQUELINE.- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 2-13663/2011 se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR RIOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 5802/2011 de fecha 06 de diciembre de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, primero de febrero de dos mil doce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4160 Feb 27- Mar 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados: "COR, EDINSON.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-115413/2011 por providencia 6313/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011 se dispuso dar noticia a la Sra. YERIKA SUELY PIÑEYRO de la iniciación de este proceso.- Se deja constancia que por auto 6313/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el catorce de diciembre de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4322 Feb 28- Mar 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23°. TURNO, en autos caratulados "CALDERON BUSCHIAZO, GIOVANNA CONTRA SANCHEZ, CARLOS"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-114398/2011 se cita y emplaza a CARLOS GABRIEL SANCHEZ por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.-
Montevideo, veintitrés de Diciembre de dos mil once.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3740 Feb 22- Mar 06

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23°. TURNO, en autos caratulados "ACOSTA, DIEGO SEBASTIAN CONTRA FERNANDEZ BARBOZA, BRENDA ROSANINA"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-115010/2011 se cita y emplaza a BRENDA ROSANINA FERNANDEZ BARBOZA por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.-
Montevideo, veintitrés de Diciembre de dos mil once.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3375 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados SUSLOAGA MARIA C/ URAN, LUIS"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-119773/2011 se cita y emplaza a LUIS MARCELO URAN MEDEROS a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, ocho de febrero de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4292 Feb 28- Mar 12

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "FERREYRA, SHIRLEY"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA: 2-120632/2011 se cita y emplaza a DANIEL GUSTAVO PEÑALOZA a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, ocho de febrero de dos mil doce.- DRA. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3718 Feb 22- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2° turno, dictada en autos: "MASCI, LETICIA Y FLORES, DANIEL C/ GALLO, NATALIA. ART. 133 SEPARACION DEFINITIVA. IUE 179-309/2011", por decreto 5745/2011 de fecha 25/11/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NATALIA LORENA GALLO SEQUEIRA y a otros integrantes de la familia del niño FACUNDO GALLO SEQUEIRA hasta el 3° grado de consaguinidad, por el término de

noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se les notifica a las personas emplazadas por este medio el decreto 3730/2011 de fecha 04 de agosto de 2011 que se transcribe a continuación: "Ciudad de la Costa, 4 de agosto de 2011. Al petitorio 1 como pide. De la demanda traslado por el plazo legal. Cumplido, vista fiscal. Dra. Mariela Tejera. Juez Subrogante. CIUDAD DE LA COSTA, TREINTA DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL ONCE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) $ 5919 10/p 3445 Feb 16- Mar 02

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "CHIRIBON ACUÑA, LORENA C/ HORNOS, EMER WILDER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 493-574/2011", se hace saber que por decreto 1913/2011 de fecha 30/11/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EMER WILDER HORNOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, cinco de diciembre del año dos mil once. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4416 Feb 29- Mar 13

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "ABALO, PABLO LUIS Y SCAFIEZZO, PAOLA LAURA C/ CARDOZO MACHADO, YESSICA INES. SEPARACION DEFINITIVA IUE 493-608/2011", de conformidad con lo dispuesto por decreto 2175/2011 de fecha 20/12/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los integrantes de la familia del menor ALAN EMANUEL CARDOZO MACHADO hasta el tercer grado de consaguinidad, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) $ 4440 10/p 3502 Feb 16- Mar 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, se hace saber que en autos: "RIVAS, JORGE ANTONIO Y SUAREZ NUÑEZ, MAXIMA MARIEL/ SEPARACION DEFINITIVA/ IUE 488-434/2011" se dispuso el traslado de la demanda (art. 127.4 del CGP) emplazandose a: NANCY SOLEDAD FERNANDEZ, en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que por aplicación del Art. 133.1 inciso final del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por el art. 3 de la ley 18.590.
Rio Branco 23 de febrero de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4791 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: RIVERO, ANDREA C/ SENA PELLEJERO, JUSTO VENTURA Y DE LOS SANTOS, MONICA TERESA/ INVESTIGACION DE PATERNIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA/ IUE 488-293/2011", se hace saber que se se dispuso el traslado de la demanda a todos los interesados y especialmente a los sucesores a cualquier titulo respecto de DAMIAN SENA, por lo cual se cita y emplaza a todo interesado a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, (Art. 127.3 del C.G.P), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Por Dcto. Nº 4044 de fecha 28 de Noviembre de 2011, se declaró auxiliada de pobreza a Andrea Rivero parte gestionante.- Dra. Valeria Howell Actuaría Adjunta.-
Rio Branco 23 de Diciembre de 2011.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 3928 Feb 23- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZURICA PEREIRA, YISELA VIVIANA C/ CUELLO MACIEL, MIGUEL EDUARDO - AUXILIATORIA DE POBREZA, INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-212/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL EDUARDO CUELLO MACIEL a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 17 de Febrero de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 4664 Mar 01- Mar 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ACOSTA, GRACIELA. POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL. Fa. 317.631/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ANA MARIA ACOSTA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, 19 de DICIEMBRE de 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

26) $ 2960 10/p 4448 Feb 29- Mar 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. FRIPP SLUZAR, MARTA C/ AGUILAR CHIQUE, MONICA NATALIA. SEPARACION DEFINITIVA DE MENOR. Fa. 317.287/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a MONICA NATALIA AGUILAR CHIQUE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.- Fray Bentos, 16 de DICIEMBRE de 2011.- ESC. SERGIO G. CABRERA HERRERA, ACTUARIO.

26) $ 2960 10/p 4273 Feb 28- Mar 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "CETULIO HAURET ELIDA DEL CARMEN C/ GONZALEZ CETULIO LILIAN ESTELA- MENDOZA SILVERA DANIEL WILIAM" TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 371-759/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 98 de fecha 01/02/2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LILIAN ESTELA GONZALEZ CETULIO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 06/02/2012. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4794 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "GALVEZ RODRÍGUEZ, Carolina Natalia C/ PIEDRABUENA, Darío Robert- RATIFICACIÓN DE TENENCIA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-838/2011", se hace saber que por Auto Nº 5804/2011 de fecha 1º/12/2011, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Darío

Robert Piedrabuena. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 9 de febrero de 2012. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4406 Feb 29- Mar 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a MARITZA SILVANA PEREYRA BLAFFETT, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PEREYRA BLAFFET, JOAQUIN. Separación definitiva de la familia de origen. Ley 17.823". IUE 443-202/2011, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que de acuerdo a la Ley 17.823 artículo 133.1 la publicación de edictos es gratuita.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 6 de febrero de 2012. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3413 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MUÑOZ TABAREZ, JOHNY NICLAS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -I.U.E. Nº 431-171/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MIRTHA GRACIELA TABAREZ FERREIRA, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de su menor nieto JOHNY NICOLAS MUÑOZ TABAREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NOELIA VANESSA MUÑOZ TABAREZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza al ser patrocinadas por Defensoría Pública. Mercedes, 9 de Marzo de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3420 Feb 16- Mar 02

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA URUGUAYA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DINACIA

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.- Empresa PLUNA S.A. Solicitud de autorización para operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Santiago de Chile - Concepción- Santiago de Chile en conexión con su vuelo Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo con una frecuencia diaria de lunes a domingo a partir del 1º de marzo de 2012. Autos de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 de 25 de enero de 1977.- POR EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA Y P/S/O. EL DIRECTOR GENERAL, DE AVIACION CIVIL CNEL. (Av.) FERNANDO MAURENTE.
Primera Publicación
27) $ 1512 3/p 4834 Mar 02- Mar 06

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resoluciones del Ministro de Industria, Energía y Minería de fechas 3 de noviembre de 2011 y 7 de diciembre de 2011, en el expediente Asunto No. 465/2010, se concedió a NOSTIL S.A. el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de arena, afectando parcialmente el padrón No. 17.927 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, en un área total de 59 hás. 6600 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 98 al Fº 98 del Libro V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de diciembre del año dos mil once.
Esc. Ma. LAURA GARDI COLA, REGISTRO GENERAL DE MINERIA, DI.NA.MI.GE.
27) $ 2016 3/p 4670 Mar 01- Mar 05

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por MOLINO AMERICANO S.A. del proyecto "PLANTA DE SILOS PARA ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS" a instalarse en el padrón Nº 9938 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Batoví. Se accede al proyecto en el km 175 de la Ruta Nº 5, a unos 8 km al sur de la ciudad de Durazno. El proyecto incluye la instalación dos silos de 1000 ton, dos de 2500 ton y 1 de 5000 con una capacidad total de almacenamiento de 12.000 ton; contará también con secadora e instalaciones para oficinas y demás facilidades. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.dinama.gub.uy/
Montevideo, 22 de febrero de 2012.
Única Publicación
27) $ 840 1/p 4813 Mar 02- Mar 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado comunica que, no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio contractual declarado por la empresa SANDRA CORINA CAMEJO ARBELO RUT 214973570019 sito en la calle Coronilla 593 y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio, R. 94.-287 del 2.02.94, que recoge las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo 500/91 del 27.09.91. SE NOTIFICA a la empresa SANDRA CORINA CAMEJO ARBELO de lo dispuesto por Resolución G.A. 125/12 de fecha 27 de febrero de 2012, inserta en el expediente EX 11025875 por la cual, la Gerencia División Abastecimientos, resolvió: "Suspender a la firma Sandra Corina CAMEJO ARBELO, RUT 214973570019, del Registro de Proveedores a cargo de ABA por el plazo de un año". Escribana María Teresa Idiart Bujanda. Sub Gcia. de Asuntos Contractuales de UTE.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 4819 Mar 02- Mar 06

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO LLAMA A CONCURSOS EXTERNOS DE OPOSICIÓN PARA PROVEER CARGOS DE TÉCNICO PREVENCIONISTA

· 1 concurso para la provisión de 5 cargos de Técnico Prevencionista para Montevideo.
· 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Técnico Prevencionista para la región Litoral Norte. (Sucursales Salto, Paysandú, Artigas y con radicación en capitales de Paysandú o Salto)
· 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Técnico Prevencionista para la región Litoral Centro. (Sucursales, Mercedes, Fray Bentos y Trinidad, con radicación en Mercedes)
* 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Técnico Prevencionista para la región Centro Sur. (Sucursales Durazno, Florida , Canelones y San José con radicación en Canelones capital)
* 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Técnico Prevencionista para la región Sureste. (Sucursales Maldonado, Rocha, Minas y Treinta y Tres, con radicación en Maldonado capital)
* 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Técnico Prevencionista para la región Oeste. (Sucursal Colonia, con radicación en Colonia del Sacramento)
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS
* Título de Técnico Prevencionista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).
* No sobrepasar los 35 años edad al cierre de la inscripción del presente llamado.
FORMA DE POSTULACION
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado entre la hora 12:00 AM del día 05/03/2012 y la hora 12:00 AM del día 19/03/2012.
El Banco de Seguros del Estado se reserva el derecho de efectuar una instancia de preselección, si el número de postulantes superara la cantidad de:
- 260 (doscientos sesenta) en el caso del Concurso para la provisión de cargos de Técnico Prevencionista para Montevideo.
- 60 (sesenta) para cada uno de los cinco Concursos por región para la provisión de cargos de Técnico Prevencionista.
La preselección, si correspondiere, se efectuará por el método de sorteo, el cual se realizará ante Escribano Público, en fecha a determinar, lo cual será comunicado previamente en nuestra página Web: www.bse.com.uy.
Los postulantes habilitados para concursar deberán presentar personalmente o mediante poder notarial en forma, la siguiente documentación respaldante ante la División Capital Humano del Banco de Seguros del Estado, en fecha y horario a determinar:
* Original y fotocopia de Cédula de Identidad.
* Original y fotocopia de Credencial Cívica
* Original y fotocopia de Título de Técnico Prevencionista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU)
* Certificado de escolaridad (original, sellado y firmado por la autoridad competente).
Se deberán exhibir los certificados originales, los que una vez corroborados con las copias entregadas, serán devueltos en el momento al postulante.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información referente al presente llamado estará disponible en la página web del Banco de Seguros del Estado.
Todas las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se realizarán exclusivamente por medio de la referida página web.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4553 Feb 29- Mar 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF





SECCIÓN CONCURSOS

"Universidad de la República, expediente 008400-000066-11: Se notifica por este medio, que por resolución número 24, de fecha 28 de junio de 2011 de la Comisión Directiva del Instituto Superior de Educación Física (Prof. Alberto Langlade) de la Universidad de la República, se resolvió decretar sumario administrativo a la Sra. Carla Silveira C.I. 4.696.215-9
Informándole que le asiste el derecho a declarar en presencia de su abogado, así como se le informa que tienen derecho a asistir a las declaraciones que realicen los testigos ene el marco de autos asistida por su abogado quien podrá formular las repreguntas que estimare el caso.
Montevideo, 22 de febrero de 2012".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4816 Mar 02- Mar 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División S.E.ME.J.I

Por este medio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 de la Ley Nº 17556 del 18/09/2002 se intima a la Sra. Mónica Ethel Coppola Martínez a presentarse en el día inmediato posterior de la presente publicación en las Oficinas Centrales de SEMEJI, sita en Gral. Flores 3369, en el horario de 09:00 a 17:00 horas bajo apercibimiento de tenerle como renunciante al cargo que ostenta.

27) (Cta. Cte.) 3/p 4665 Mar 01- Mar 05

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Semillas No. 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Obtentor: CALVASE
Solicitante: CALVASE
Ingeniero Agrónomo patrocinante: Guillermo Rovira Sanz
Especie: Trébol blanco
Origen: Nacional
Nombre propuesto: Corrales
Genealogía: Selección de cv. Estanzuela Zapicán.

Única Publicación

27) $ 336 1/p 4832 Mar 02- Mar 02

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Andrea Lorena ALCHURRUT DUARTE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 4860 Mar 02- Mar 02

//tencia No. 347 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR. JORGE T. LARRIEUX.
Montevideo, ocho de febrero de dos mil doce
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "PINTOS CURBELO, GRACIELA C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - REPARACIÓN PATRIMONIAL Y DAÑO MORAL - CASACIÓN", FICHA No. 2-13004/2007.
RESULTANDO QUE:
I) Por Sentencia definitiva de primera instancia No. 25 del 10.V.2010, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, se desestimó la

demanda sin especial condena procesal (fs. 60-614).
II) Por sentencia definitiva de segunda instancia No. 61 dictada el 23.III.2011 por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, se revocó la sentencia recurrida y, en su lugar, condenó a la parte demandada a pagarle a la actora la suma resultante del proceso liquidatorio del art. 378 del C.G.P., sobre las bases expresadas en el Considerando IV, desestimando la pretensión de condena al pago de daño moral, todo sin especial condenación procesal (fs. 639-644).
III) La Administración pública demandada interpuso recurso de casación a fs. 647-656, expresando en síntesis que:
-La Sala infringió el principio de congruencia consagrado en el art. 198 del C.G.P., ya que condenó a pagar diferencias salariales cuando, en realidad, la actora reclamó la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por un acto administrativo.
-El Tribunal incurrió en error de derecho al descartar la ilegalidad del proceso de selección asistida en que se fundó la pretensión.
IV) El Sr. Fiscal de Corte, evacuando la vista que le fue conferida, manifestó que entiende que el examen de la congruencia del fallo no integra el parquet competencial habilitado por el art. 6 de la Ley No. 17.707 (fs. 672).
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, por mayoría de sus integrantes naturales, acogerá el recurso de casación interpuesto.
II) En autos, la actora dedujo acción reparatoria patrimonial, fincada en la pretensa ilegalidad de la Resolución de Directorio del B.H.U. No. 1607/05, a cuyo respecto agotó la vía administrativa, por la cual se dejaron sin efecto las resoluciones en las que se hizo llamado a concurso para proveer cargo de Gerente de Departamento de Organización, revocándose la designación de la actora y designándosela interinamente en la Gerencia del Departamento de Comunicación, sin la atribución salarial correspondiente. Así es que la accionante reclamó, como daño patrimonial provocado por acto administrativo ilegítimo, la diferencia de salario existente entre el grado presupuestal que ocupa y el correspondiente al que había ganado en el concurso anulado por la Administración, así como la pérdida de chance de provisión definitiva del cargo hasta que cumpliera los sesenta años de edad, además de impetrar el resarcimiento del daño moral padecido.
Por tanto, en autos no se dedujo pretensión por simple diferencia de salarios, sino acción reparatoria patrimonial, definida en esa diferencia salarial, derivada de un acto administrativo supuestamente ilegítimo.
Así definida por la actora la "causa petendi", fue recogida en el objeto del proceso a fs. 470, el que consistió en: "...la pretensión de cobro de daños y perjuicios en vía reparatorio patrimonial por acto supuestamente lesivo de la Administración por los conceptos y montos especificados en la demanda".
III) En función de la plataforma fáctica que viene de reseñarse sintéticamente, corresponde el acogimiento del agravio por la alegada trasgresión del principio de congruencia, ya que en autos se ejercitó una pretensión de reparación patrimonial del daño causado por un acto administrativo denunciado como ilegítimo, y no una pretensión de cobro de diferencias salariales derivadas de la realización de tareas de rango superior, como lo entendió la Sala.
Por ello, en su recurso de apelación, la actor pretendió variar indebidamente su pretensión, al sostener que no cuestionaba la legalidad de la conducta asumida por el B.H.U. al dejar sin efecto el resultado del concurso, sino que el centro del problema era que no existía ninguna norma que le permitiera a dicha Administración estatal pagarle a un Gerente un sueldo diferente al previsto en el Presupuesto para ese cargo. Así planteado, parece bastante claro que la accionante introdujo, en segunda instancia, un punto no propuesto al tribunal de primer grado, motivo que puede haber inducido en error a la Sala de Apelaciones, llevándola a fallar sobre una cuestión que no fue articulada por la actora en la oportunidad procesal correspondiente, incurriendo por ende en vicio de incongruencia por "extra petita" (arts. 198 y 257.2 del C.G.P.).
IV) Sabido es que la congruencia de la causa es una consecuencia lógica e ineludible del proceso dispositivo. En efecto, en esta clase de procesos, las partes tienen la disposición del tema a decidir, de manera que el tribunal, en forma necesaria, debe limitar su decisión a lo que ha sido solicitado por ellas en los actos de constitución del proceso (cf. Palacio, Lino, Manual de Derecho Procesal Civil, 4ta. Ed., págs. 71 y ss.).
Como señala Guasp, la causa jurídica de una sentencia es la reclamación que ha generado el proceso en que la sentencia se dicta, pues es esta pretensión lo que la sentencia trata primordialmente de satisfacer. Es en virtud de que la litis es la causa de la sentencia que entre ésta y aquella se deba guardar una relación de congruencia. A este principio se lo define como la conformidad que debe existir entre la sentencia y el objeto del proceso. Supone, por tanto, que el fallo no contenga más de lo pedido (ne eat iudex ultra petita partium), ni menos de lo pedido (ne eat iudex citra petita partium), ni algo distinto de lo pedido (ne eat extra petita partium). Si el fallo contiene más de lo pedido, la incongruencia será positiva; si contiene menos de lo pedido, será negativa; y si contiene algo distinto, será mixta (Guasp, Derecho Procesal Civil, Tomo 1, pág. 516; "Nuevas tendencias de la jurisprudencia de la Corte de Justicia en materia de Casación civil", en R.U.D.P. 9/1980, págs. 301 y ss.; cf. sentencias de la Suprema Corte de Justicia Nos. 868/1996, 34/2005, 121/2005, 85/2006, 114/2009, 438/2009, 67/2010, 123/2010 y 1.421/2010, entre otras).
Y, como sostuvo Vescovi: "La congruencia de la sentencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado, según doctrina y jurisprudencia, en el art. 462 del C.P.C., cuando establece que las sentencias '...recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas', razón por la que '...no será congruente la sentencia, cuando decide más de lo pedido por la parte actora (ultrapetita) o fuera de lo que ésta ha solicitado (extrapetita)...' ("La casación civil", pág. 85)" (cf. Sentencia No. 4.657/2010 de la Corporación).
Por su parte, la Corporación ha señalado que "Los Tribunales, en virtud de los principios de congruencia y dispositivo, deben decidir siempre 'secundum res allegata et probata'" (Cf. Sentencia No. 130/2009). Asimismo, en Sentencia No. 600/2008, la Corte, refiriéndose al principio de congruencia y citando la posición de Augusto Mario Morello ("Prueba, incongruencia, defensa en juicio", pág. 37) expreso: "...la congruencia se concreta en definitiva en una comparación entre dos vértices: las pretensiones de las partes y la resolución del juzgador...". Asimismo, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4to. Turno, en sentencias Nos. 132/98 y 332/2005, sostuvo respecto al principio de congruencia que: "Los Tribunales en virtud de los principios de congruencia y dispositivo, deben siempre decidir 'secundum res allegata et probata', en tanto las facultades decisorias en el grado están limitadas al conocimiento de las cuestiones que hayan sido expresa o implícitamente propuestas a la decisión del inferior y no hayan sido expresa o implícitamente excluídas por el apelante (Palacio, Manual de derecho procesal, T. II., pág. 141-145 de la 4ª ed.).".
A su vez, según Odriozola, al interpretar la demanda, debe dársele primacía a la voluntad declarada por sobre la interna, esto es, la no manifestada. El recordado magistrado expresaba: "La demanda es un acto vinculatorio, en cuanto ata al proceso a la parte contraria y compromete el interés de ésta, ambas cosas en el justo grado de la litis promovida. Suscita además la actuación del órgano jurisdiccional, cuya competencia, si bien se halla determinada 'in abstracto' por la ley, se encuentra establecida y limitada 'in concreto' por el objeto del proceso. Todo ello hace que la demanda requiera una interpretación objetiva, atenida a los términos de la efectiva declaración".
"Pero esta prevalencia de la voluntad exteriorizada, debe ser afirmada en el entendido de que, por voluntad declarada, no se considera la que resulta de una interpretación puramente literal de la demanda, sino de una interpretación racional que permita salvar los errores de mera expresión en que el demandante pueda haber incurrido".
"En suma, la interpretación de la demanda debe revestirse de cierto rigor, en cuanto aquélla es un acto formal, determinante de la conducta del órgano jurisdiccional y que compromete el interés de un tercero - el demandado - en la medida en que concreta y precisamente lo establezca."
"Pero, al mismo tiempo, dicha interpretación admite una cierta elasticidad, la necesaria para contemplar el fin procesal, esto es, el hecho de que el propósito del proceso - que lo requiere y lo justifica - es hacer efectivo un derecho necesitado de protección."
"De todas formas, (...) la posibilidad de efectuar una interpretación correctiva (en cuanto repara ambigüedades u oscuridades del libelo) se encuentra necesariamente condicionada a que el defecto de la demanda no haya retaceado perceptiblemente los medios de defensa de la parte contraria" (Odriozola, Luis Héctor, "Interpretación de la demanda", en Revista Judicatura, Año I, No. 10, Diciembre 1976, págs. 249-250).
V) En tales coordenadas, e interpretada rectamente la demanda, cabe concluir, como se adelantara, que la parte actora reclamó exclusivamente la reparación de los daños y perjuicios que le habría irrogado la resolución del Directorio del B.H.U. No. 1607/2005, y en ese sentido fue que se fijó el objeto del proceso. Así es que la demandada, al evacuar el traslado

de la pretensión movilizada, no controvirtió la procedencia o no del derecho a cobrar diferencias salariales por el cumplimiento de tareas de rango superior (fs. 452-463), puesto que estaba claro que su contraparte no había ejercitado una pretensión de tal naturaleza. No obstante, frente al intento de la accionante de variar la pretensión en segunda instancia, la Administración demandada controvirtió esta maniobra (fs. 624), a pesar de lo cual el Tribunal "ad quem" incurrió en el vicio de incongruencia en análisis.
De esta manera, la infracción por parte de la Sala del principio de congruencia (corolario del principio dispositivo) vulneró el derecho de defensa de la parte demandada quien, evidentemente, no tuvo oportunidad de argüir defensas sobre una cuestión que no fue pretendida y que, en consecuencia, no integró el "thema decidendum".
VI) En virtud de la decisión adoptada, al relevarse vicio de incongruencia que amerita la anulación de la impugnada en casación, no corresponde ingresar al análisis del agravio por la ilegalidad del acto administrativo objeto de reclamación en autos. Si bien el tema se abordó tangencialmente en segunda instancia, lo cierto es que al confirmarse la sentencia de primera instancia, este punto ya se encuentra allí laudado, eximiendo a la Corporación de pronunciamiento en esta etapa.
VII) La conducta procesal desplegadas por las partes ha sido correcta, no dando mérito a especial condenación en gastos causídicos.
VIII) Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CASÁNDOSE LA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, MANTENIÉNDOSE FIRME EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. DANIEL GONZALEZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIAI; DR. JORGE OMAR CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;
DISCORDE ENTENDIENDO QUE CORRESPONDE DESESTIMAR EL RECURSO DE CASACIÓN, POR CUANTO EL TRIBUNAL RECURRIDO NO VIOLÓ EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA.
El objeto de la pretensión es la reparación patrimonial, así se le calificó expresamente en el acto de iniciación procesal.
La particularidad de la demanda es que la dimensión económica de la pretensión reparatoria se fijó en la diferencias de salarios entre el grado presupuestal que posee y la correspondiente al Grado 55 de la EPU (en el que se le designó interinamente) ésta correspondiente a las tareas efectivamente desempeñadas.
Por otra parte, surge del objeto del proceso que fue fijado definitivamente en la pretensión de cobro de daños y perjuicios en vía patrimonial por acto supuestamente lesivo de la administración por los conceptos y montos especificados en la demanda (fs. 470 P. 2).
Surge también claramente de la demanda que la actora pasó a desempeñar el cargo de Gerente de Departamento en forma interina y es criterio de esta Corte en aplicación de principios constitucionales (art. 54) que el funcionario tiene derecho a percibir la retribución correspondiente al cargo que efectivamente ejerce, aun cuando no hubiere recaído al respecto designación expresa (entre otras sentencias Nos. No. 169/2003, 229/2003, 220/05 entre otros).
Si fue mantenida en un cargo de dirección aun en forma interina generó el derecho a percibir el sueldo correspondiente a este cargo, al que por otra parte accedió por un concurso en el que alcanzó las máximas calificaciones, siendo irrelevante a mi juicio a tales efectos las vicisitudes del proceso contencioso anulatorio iniciado en relación a la legitimidad de los actos administrativos.
En definitiva es cierto como sostiene la recurrente (fs. 167) que asumió el cargo por el cual concursó, lo desarrolló con la responsabilidad que el puesto requiere y a conformidad del directorio y hasta la fecha continúa con las mismas responsabilidades.
Sobre tal presupuesto fáctico de la pretensión no medió efectiva contradicción de parte de la demandada y ello se constituye en un fundamento relevante del acogimiento de la pretensión reparatoria.
La calificación de la pretensión como reparatoria o de cobro de diferencias salariales no reviste a mi juicio trascendencia alguna en cuanto a la eventual afectación del principio de congruencia y del ejercicio adecuado del derecho de defensa en juicio por la parte demandada por cuanto en rigor, la propia pretensión reparatoria que constituye el objeto del proceso se concretó en el pago de diferencias salariales. Es más, por algo se presentó y tramitó ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, y no en sede civil, sin que en momento alguno la demandada objetara la competencia ratione materiae del Juzgado actuante en primera instancia.
En definitiva, nada impide aplicar en este caso el criterio reiteradamente expuesto por la Corporación en el sentido de que debe abonarse al funcionario la retribución correspondiente a las tareas efectivamente realizadas. En todo caso, el Tribunal recurrido aplicó válidamente el principio iuria novit curiae decidiendo la litis en función de la normativa que resuelve la cuestión litigiosa
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PINTOS CURBELO, GRACIELA C/ BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.- REPARACIÓN PATRIMONIAL Y DAÑO MORAL.- CASACION"- FICHA 2-13004/2007, actualmente en trámite ante esta corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de febrero de dos mil doce Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4825 Mar 02- Mar 02

//tencia No. 350 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, ocho de febrero de dos mil doce
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "CASTRO VIÑA, ELVIO JOAQUÍN Y OTROS C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - A.N.C.A.P. - ACTO - CASACIÓN", FICHA 2-60645/2008, venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia No. 276/2011 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno.
RESULTANDO QUE:
1. - Por Sentencia interlocutoria No. 1.689/2010, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno, se desestimó la cuestión previa de falta de agotamiento de la vía administrativa, sin especial condenación (fs. 188/189 vto.).
2. - Decisión que fue revocada por la impugnada que, en su lugar, amparó la defensa de cuestión previa, ordenando la clausura del proceso, con costas de cargo de la parte actora (fs. 209/217 vto.).
3. - Contra dicha resolución, la parte actora interpuso el recurso de casación en examen por entender, en síntesis, que la Sala vulneró lo establecido en los arts. 309, 312 y 319 de la Constitución de la República, ya que dichas normas no exigen el previo agotamiento de la vía administrativa para poder accionar en vía reparatoria (fs. 224/228 vto.).
4. - Conferido traslado del recurso (auto No. 314/2011, fs. 231), fue evacuado a fs. 233/235 vto., por los representantes de la parte demandada, solicitando su rechazo con costas y costos de la instancia.
5. - Por resolución No. 348/2011 (fs. 237), el "ad-quem" dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante esta Corporación, donde fueron recibidos el 15 de junio de 2011 (nota de cargo, fs. 241).
6. - Se otorgó vista al Sr. Fiscal de Corte (auto No. 1270/2011), quien postuló el acogimiento del agravio (fs. 244/247).
7. - Cumplido con el pasaje a estudio dispuesto por auto No. 1414/2011 (fs. 249), se acordó el dictado de sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO QUE:
I. - La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, hará lugar al recurso de casación interpuesto con relación a la excepción de prejudicialidad y, en su mérito, anulará la decisión impugnada en cuanto a la falta de agotamiento de la vía administrativa, confirmando la decisión de primera instancia en este aspecto y dispondrá la devolución de los autos a la Sede "a-quo" a efectos de continuar los procedimientos.
II. - En el caso, los actores, en su calidad de ex funcionarios jubilados de ANCAP, promovieron la presente demanda a fin de que el Estado - ANCAP les indemnizara los daños y perjuicios que, según ellos, les irrogó la resolución del Directorio No. 1003/12/2005 del 28 de diciembre de 2005.
En virtud de dicho acto administrativo, la Administración Pública demandada, ante la inminencia del vencimiento del plazo de la póliza del seguro de vida colectivo o de tipo agrupamiento contratado con el B.S.E. (que ocurriría el 31 de diciembre de 2005) y por razones de conveniencia económica que se expusieron en la citada resolución, decidió no renovar el seguro mencionado.
Al mismo tiempo, se dispuso crear un sistema

de "autoaseguro" para que la propia ANCAP asumiera el riesgo de los seguros de vida de los ex funcionarios jubilados a partir del 1º de enero de 2006.
Por último, también se resolvió crear un sistema por el cual los ex funcionarios jubilados que optaran por renunciar a ese "autoaseguro" tendrían derecho a percibir una indemnización de $ 25.000, equivalente a la mitad del capital mínimo asegurado.
En función de esta plataforma fáctica reseñada sintéticamente, los accionantes reclamaron, como reparación, el pago de los aportes mensuales que realizaron, durante su actividad laboral, para sufragar el seguro colectivo (fs. 62/80 vto.).
III. - La solución anulatoria anunciada se impone puesto que, conforme a la redacción del art. 312 de la Constitución luego de la reforma constitucional de 1996 y de acuerdo con la interpretación de dicha norma que postula la Suprema Corte de Justicia -en mayoría- ninguna norma constitucional o legal exige el previo agotamiento de la vía administrativa para accionar, en vía reparatoria, por los daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de actos administrativos.
Al respecto, resultan trasladables al subexamine los fundamentos vertidos por este Cuerpo en Sentencia No. 1.390/2011, que -citando lo señalando en decisión No. 201/2006-, expresó que: "La mayoría de los miembros de la Corporación se adhieren a la interpretación doctrinaria que, de la disposición constitucional citada, efectúa el Dr. Federico Berro, en el sentido que: 'Resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial con el ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos sólo frente a la acción de nulidad del T.C.A. Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tanta envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial'. Concluyendo expresa que: '... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la 'intentio juris' de la reforma del art. 312' (Cf. 'Competencia del Poder Judicial para decidir sobre actos administrativos ilegales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución' en Revista Tributaria, Tomo XXIV, No. 140, pág. 583)".
"...En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable, la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad" (cf. discordia del Sr. Ministro Dr. Van Rompaey, en Sentencia No. 126/2005).
En suma, en la medida que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, que se efectiviza mediante la renuncia a la acción de nulidad, se pone de manifiesto que no resultaba necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa.
Por consiguiente, atento al contenido de la decisión de segundo grado revocatoria de la dictada por el "a quo", corresponde en consecuencia confirmar la decisión adoptada en primera instancia en este aspecto y devolver los autos a dicha Sede a efectos que continúe el proceso.
IV. - La conducta procesal de las partes no da mérito a especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P. en la redacción dada por la Ley No. 17.731 y 688 C.C.).
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
RESUELVE:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO CLAUSURÓ LOS PROCEDIMIENTOS POR FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y, EN SU MÉRITO CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, EN ESE ASPECTO.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS A LA SEDE "A QUO" PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE pues voto por desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condenación, en virtud de los siguientes fundamentos:
I. - La Sala Civil de 5to. Turno, por unanimidad, revocó la providencia apelada en autos y, en su mérito, amparó la defensa de cuestión previa (falta de agotamiento de la vía administrativa) y ordenó la clausura del proceso (Sentencia No. 275/2011, fs. 209/217 vto.).
II. - En la recurrencia la parte actora expresa: "En conclusión, corresponderá que se haga lugar al recurso de casación interpuesto anulándose la recurrida por ser contraria a lo dispuesto por el art. 312 de la Constitución, que no exige el previo agotamiento de la vía recursiva administrativa como requisito de admisibilidad para la interposición de la acción reparatoria; y a lo dispuesto por los arts. 309 y 319 de la Constitución por cuando son invocados como fundamento para la prejudicialidad, cuando dichas normas no se refieren a la acción reparatoria sino a la acción de nulidad de los actos administrativos" (fs. 228 y vto.).
III. - Reitero en la causa en proceso la posición que he sostenido en anteriores pronunciamiento de la Corporación en cuanto a que antes y después de la Reforma de la Carta de 1996 es procedente agotar la vía administrativa para pretender indemnización en vía civil (v. discordia en Sentencia No. 109/2007, 2582/2011, entre muchas otras). DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE por cuanto corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto, sin especial condena procesal.
El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno entendió que en el caso de autos los actores, ex funcionarios de ANCAP, pretenden "... se les indemnice los daños y perjuicios que le causara la resolución No. 1003/12/2005... adoptada por el Directorio de ANCAP ante la inminencia del vencimiento del plazo del seguro de vida colectivo contratado con el Banco de Seguros" (Considerando I, fs. 209).
La parte actora interpuso recurso de casación al entender que la Sala vulneró lo establecido en los arts. 309, 312 y 319 de la Constitución de la República.
Como he sostenido en asuntos como el de autos, y compartiendo la posición postulada por la Sala de 5to. Turno, estimo que para demandar la reparación de los daños causados por un acto administrativo, debe agotarse en forma previa la vía administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos correspondientes (Sent. No. 160/2009, discordias en Sents. Nos. 306 y 953/2009).
Por tales fundamentos, desestimo el recurso de casación interpuesto. DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CASTRO VIÑA, ELVIO JOAQUIN Y OTROS C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND. -A.N.C.A.P.- ACTO - CASACIÓN"; FICHA 2-60645/2008, actualmente en trámite ante esta corporación EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de febrero de dos mil doce. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 4824 Mar 02- Mar 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Eugenia ROSLI GUTIÉRREZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 27 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 4805 Mar 02- Mar 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a

Andrés SILVA CILIURCZUK. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 4804 Mar 02- Mar 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natalia Sheila SILVERA MACHADO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 4803 Mar 02- Mar 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Bettina Lorena MOURGLIA VILA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 4802 Mar 02- Mar 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Diego Valentín CERVIERI GHIOLDI. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 4729 Mar 02- Mar 02

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "TARAMASCO GAIBISSO, PAULO Y OTROS C/ GAIBISSO AUÑON, RAQUEL ANNERIS - AUSENCIA" Fa. Nro. 2-21470/2006, se hace saber que por auto Nro. 6799/2011 de fecha 21/12/2011, se ordenó publicar declaración de AUSENCIA de la Sra. RAQUEL ANNERIS GAIBISSO AUÑON y de conformidad con el artículo 60 del Código Civil.
Montevideo, 13 de febrero de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

27) $ 3360 10/p 4799 Mar 02- Mar 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente;
Nº 11/05887, 2011-81-1050-00544.
Canelones 14 de noviembre de 2011
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución 11/04511 de fecha 22 de agosto de 2011, que quedará redactado de la siguiente manera: "1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 24 (veinticuatro) meses al Sr. Carlos Daniel ARIAS DEL SUR C.I. Nº 1.733.003-8, contados a partir del 9 de octubre de 2008 en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción del vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores."
2.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4412 Feb 29- Mar 02

Resolución, Expediente;
Nº 12/00157, 2011-81-1050-01003.
Canelones, 9 de enero de 2012.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 10 de diciembre de 2011, al Sr. Paul González C.I. Nº 4.107.386-8, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, Sra. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. JULIO SCARMATTO Director General de Tránsito y Transporte.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4408 Feb 29- Mar 02

Resolución, Expediente;
Nº 12/00161, 2011-81-1050-01002.
Canelones, 9 de enero de 2012.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 11 de diciembre de 2011, al Sr. Juan Izquierdo C.I. Nº 3.879.217-0, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, Sra. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. JULIO SCARMATTO Director General de Tránsito y Transporte.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 4407 Feb 29- Mar 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO





Conexión obligatoria al saneamiento Ley 18.840.

-La conexión al saneamiento es obligatoria para todos los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Red Pública de Saneamiento.

-El plazo para solicitar la conexión será de 1 año para las construcciones en terrenos frentistas a las redes existentes y 2 años cuando se realicen nuevas redes. Quienes no cumplan con estos plazos podrán ser pasibles de sanción.

-Si es propietario o promitente comprador de inmuebles ubicados con frente a la Red Pública de Saneamiento y no tiene conexión, deberá iniciar el trámite en el Servicio de Administración de Saneamiento, Sector Usuarios y Conexiones, 6to piso del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo, Sector Soriano, puerta 6001.

-En la página web de la Intendencia de Montevideo, **www.montevideo.gub.uy/saneamiento**, se publica el plano que detalla las calles por las cuales pasan las redes de saneamiento existentes. También encontrará una consulta interactiva para conocer la existencia de saneamiento indicando el número de Padrón, dirección o cruce de calles.

Por más información comuníquese con su Municipio o al teléfono 1950 3000

27) (Cta. Cte.) 10/p 3751 Feb 22- Mar 06

VARIOS



Banco Bandes Uruguay S.A.

Hace del conocimiento público que en razón de la redimensión de su planta física asociada a su relanzamiento, ofrece en venta el inmueble Padrón Nº 67876, unidades 001 y 002, ubicado en 8 de Octubre 3436 y 3440, de la ciudad de Montevideo.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado titulado "Compra de Inmueble" entre los días lunes 05 y miércoles 07 del corriente inclusive, y deberán ser presentados en original en el Sector Compras, de Casa Central, sita en la calle Zabala 1338, de Montevideo.
La selección de la mejor oferta será comunicada por escrito a los oferentes.
El Banco Bandes Uruguay S.A. se reserva el derecho a no seleccionar ninguna oferta y a cambiar, previa notificación, las condiciones de esta oferta pública.
P/ Banco Bandes Uruguay S.A
Gerente General.

Única Publicación

27) $ 840 1/p 4926 Mar 02- Mar 02

BIEN DE FAMILIA
Desafectación

Montevideo, 23/11/2011 - Inscripción Nº 48103
Padrón: 101.187/1004 - Montevideo
Otorgantes: Graciela RODRIGUEZ GUILLERMO e Ignacio Alfredo SOUQUE RODRIGUEZ.
27) $ 1680 10/p 3761 Feb 22- Mar 06

Sociedades Anónimas y Balances

CURCO S.A.

Contrato: 22/02/2012
Inscripción Nro.: 2830 el 01/03/2012
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 4960 Mar 02- Mar 02

CITUM S.A.

Contrato: 17/02/2012
Inscripción Nro.: 2764 el 29/02/2012
Capital: $ 52.000
104 acciones de $ 500
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3664 1/p 4959 Mar 02- Mar 02

REFORMAS

KPMG SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de 12/12/2011 modificó el artículo 3 del Estatuto Social.
"Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una será de $ 2.400.000 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por asamblea extraordinaria de accionistas sin necesidad

de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago".
Inscripción RNC: Nº 1356 de 31/01/2012.
Única Publicación
28) $ 2290 1/p 4910 Mar 02- Mar 02

FACHADAS VENTILADAS S.A.
(antes TRESPA URUGUAY S.A.)

AGEA 1º/12/2011
Reforma artículo 1º del estatuto social: Nombre.
Nueva Denominación: FACHADAS VENTILADAS S.A.
Inscripción Registro: Nº 2103 - 14/02/2012.
Única Publicación
28) $ 916 1/p 4909 Mar 02- Mar 02

DIANUR S.A.
Reforma:
Ley 16.060 a Ley 15.921

Asamblea: 22/09/2011
Inscripción: 20945/27.12.2011.
Art. 4. Objeto: Usuario de Zona Franca.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 4866 Mar 02- Mar 02

LYWIN S.A.
(en adelante COMPLEJO DEPORTIVO Y CULTURAL PEÑAROL S.A.)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14/11/2011 se resolvió modificar los siguientes artículos de los estatutos sociales:
"Artículo 1. Nombre.- Constitúyese Complejo Deportivo y Cultural Peñarol S.A."
"Artículo 4. Objeto.- El objeto de la Sociedad es el establecimiento, tenencia, uso, explotación y administración de un complejo deportivo y cultural dedicado a la práctica y difusión de la cultura física y deportiva, destinando fundamental atención a las actividades deportivas y culturales desarrolladas por el Club Atlético Peñarol"
Inscripción: Nº 1994, 10/02/2012.
Única Publicación
28) $ 2290 1/p 4865 Mar 02- Mar 02

ALPINTRADING SA.En Diario Oficial de fecha 03/01/2007, en el aviso No. 27152, donde dice "ALPINTRADING SOCIEDAD ANÓNIMA (Antes Corinig Overseas S.A.)", debio decir: "ALPINTRADING SOCIEDAD ANÓNIMA (Antes Corning Overseas S.A.)", por asi corresponder.
Única Publicación
28) $ 168 1/p 4851 Mar 02- Mar 02

DINOTIR S.A.

COMUNICA QUE HA RESUELTO EL REINTEGRO DE SU CAPITAL CONFORME A LO ACORDADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.-
SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS A EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA Y DE ACRECIMIENTO.- (Arts. 326 y 328 Ley 16060)
Por DINOTIR S.A.
Massimo GALIMBERTI.
Primera Publicación
28) $ 13740 10/p 4845 Mar 02- Mar 15

BANCO SANTANDER S.A.
Rescate de Acciones

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 2012, resolvió un rescate de acciones con reducción real de capital integrado.
Se convoca a deducir oposición en plazo de 30 días conforme artículo 294 Ley 16.060.
Documentación a disposición en domicilio social Julio Herrera y Obes 1365 entre 10 a 16 hs.
El Directorio.
Primera Publicación
28) $ 18320 10/p 4833 Mar 02- Mar 15

COMPROMISO DE FUSION ENTRE RIOGAS S.A. Y SUPERAMA S.A.

Con fecha 26 de agosto de 2010, RIOGAS S.A. y SUPERAMA S.A., al amparo de lo dispuesto por los artículos 115 a 135 y complementarios de la Ley 16.060 celebraron un compromiso de fusión por absorción por la cual SUPERAMA S.A. se disolverá sin liquidarse trasmitiendo su patrimonio a titulo universal a RIOGAS S.A., quedando supeditado dicho compromiso a la aprobación de exoneraciones que se estaban tramitando ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
Con fecha 15 de febrero de 2012 y una vez obtenida la exoneración planteada el directorio de RIOGAS S.A. y SUPERAMA S.A. firman la ratificación del compromiso de fusión y aceptan en su totalidad los términos de aquel.
El capital social de RIOGAS S.A. asciende a la suma de $ 6.000, por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2010 se resuelve la reforma de estatuto social, aumentando su capital a la suma de $ 12.000, la cual fue ratificada por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2012.
El compromiso de fusión, así como la ratificación del compromiso de fusión y los balances especiales se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en Cno. Lecocq 1013 esq. Ariel, convocándolos a efectos de justificar sus créditos y deducir oposiciones dentro del plazo de 20 días a partir de la última publicación.
28) $ 54960 10/p 4386 Feb 27- Mar 09

THYRESUS CORP. FINANCIAL & TRADING S.A.
Artículo 294

Asambleas Generales Extraordinarias de 28/06/10 y 06/09/10 resolvió reducir capital integrado a $ 8.364.800 y capital autorizado a $ 16.729.600.-
Interesados deducir oposición: Rambla Mahatma Gandhi Nº 559/502.
Plazo 30 días.
28) $ 9160 10/p 4255 Feb 27- Mar 09

FINALSUR S.A.

Asamblea: 13.01.2012
Capital integrado: $ 56.412.409.
Documentación: Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.
28) $ 4580 10/p 3595 Feb 17- Mar 05

Cantidad de avisos de fecha 02/03/2012 publicados en esta edición: 158.



AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Telefono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios...$ 59.00 (*)

Remates...$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (²)

Balances...$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).......................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos .... $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

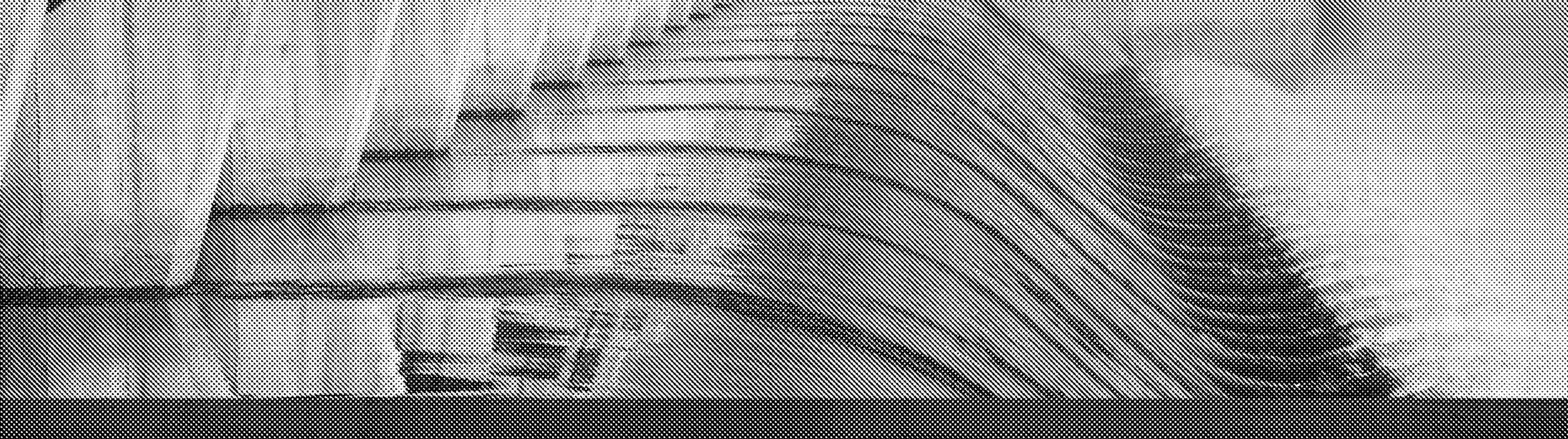
MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.



La importancia de las **centrales hidroeléctricas**

La energía hidroeléctrica no solo es renovable y barata: es la más antigua en nuestro país y sigue siendo la más relevante dentro de la matriz energética nacional. Si se considera únicamente la energía eléctrica volcada a la red del sistema interconectado nacional (SIN), el porcentaje de la generación eléctrica a partir de la fuente hidráulica fue de 68 % en 2011 y de 85,3 % en 2010. Estos valores muestran claramente la importancia del recurso hidráulico con respecto a la generación eléctrica en Uruguay.

El funcionamiento de la central hidroeléctrica permite el aprovechamiento de una fuente de energía renovable, el agua, y no produce emisiones de dióxido de carbono ni de otros contaminantes. Aún más, los costos de mantenimiento y explotación asociados a este tipo de centrales son más bajos comparados con los de las centrales térmicas. Además, posee muchas otras ventajas. Por ejemplo, la turbina hidráulica es una máquina sencilla, eficiente y segura, que puede ponerse en marcha y detenerse con rapidez. Como contrapartida, las centrales hidroeléctricas pueden generar un impacto ambiental negativo al producir la erosión y disminución de la fertilidad natural de los terrenos agrícolas o modificar y limitar el ciclo de vida de la fauna.

¿Qué son y dónde están?

Una central hidroeléctrica es un sistema hidráulico diseñado y construido con el propósito de generar energía eléctrica a través de la energía hidráulica que provee el caudal de los cursos de agua. La energía generada se envía, a través de cables de alta tensión, hasta las centrales de distribución y transformación de la electricidad.

Uruguay cuenta con importantes recursos hídricos que han permitido el desarrollo de la energía hidroeléctrica. En 1904 comenzaron en este país estudios para la utilización de los ríos Negro, Uruguay y Queguay para generarla. A lo largo del siglo XX se construyeron tres represas sobre el río Negro: Gabriel Terra (Rincón del Bonete), con una potencia instalada de 152 MW; Baygorria, con 108 MW, y Constitución (Palmar), con 333 MW.

Además, el sistema uruguayo cuenta con la central binacional argentino-uruguaya de Salto Grande, instalada sobre el río Uruguay, con una potencia total instalada de 1890 MW. En 2011, el total de la potencia hidroeléctrica instalada corresponde al 57 % del total de la potencia instalada en el país.

El futuro: Pequeñas Centrales Hidroeléctricas

Actualmente no existen Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH) -es decir, aquellas con potencia menor a 10 MW- conectadas a la red uruguaya. A partir del informe *Guía para inversiones de PCH en Uruguay* (de la Dirección Nacional de Energía y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, 2010), se identifican las barreras para el desarrollo de las PCH en Uruguay y se elabora un proyecto a desarrollar entre 2011 y 2012.

Como objetivos incluye contar con una PCH conectada a la red; ampliar estudios de potencial; fortalecer aspectos normativos y generar el marco para que se generen inversiones en el ámbito privado, entre otros. Para la ejecución del proyecto se realizó un convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República. El financiamiento surge de fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y la Dirección Nacional de Energía.

También se contó con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que el Centro Internacional de PCH en China (ICSHP) brinde apoyo técnico para estudiar tres represas con posibilidad de generación en Uruguay, con el objetivo de lograr un proyecto piloto.



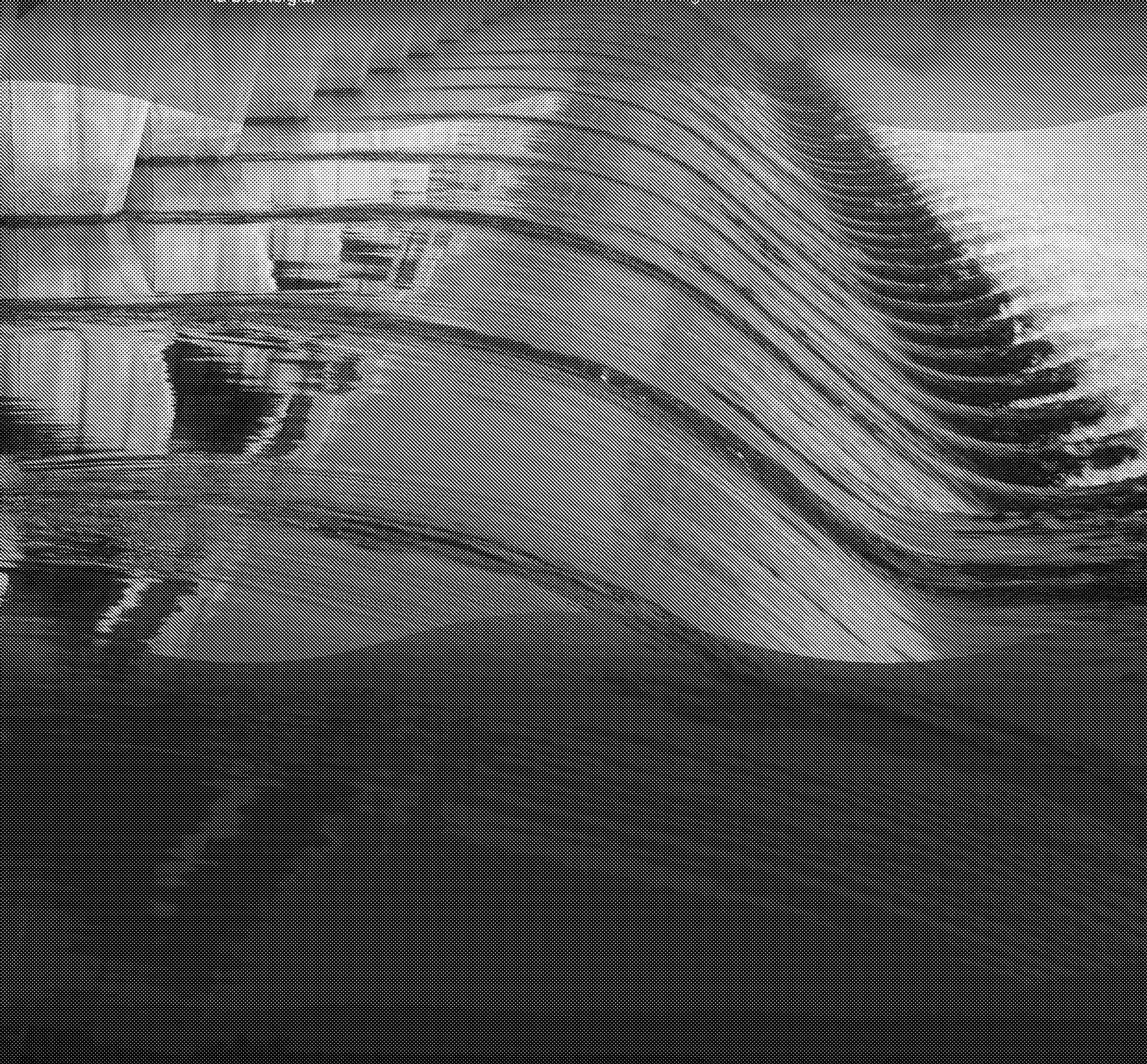
ESTATUTO DE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA LAS ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)

Aprobado por Ley N° 18.743 de 15/04/2011

Artículo III - Definición

[...] por "energías renovables" se entenderán todas las formas de energía producidas a partir de fuentes renovables y por medios sostenibles, lo que incluye, entre otras:

- la bioenergía;
- la energía geotérmica;
- la energía hidroeléctrica;
- la energía marina, incluidas la energía obtenida de las mareas, de las olas y la energía térmica oceánica;
- la energía solar; y
- la energía eólica.



más información, más ciudadanía

Selección de texto de contratapa: Sra. Margarita Echeveste

Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caiafa

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS